

Guías Prácticas para el Aprovechamiento de
los Tratados de Libre Comercio Suscritos por
Panamá para Productos Seleccionados -
Estudios de Acceso a Mercados Clave:

Estados Unidos de Norteamérica

**Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)
Panamá**

preparado por:
Global Partners Consulting, LLC

Abril de 2014.

INDICE

1. Introducción.....	3
2. Descripción general del país.....	3
2.1. Perfil económico.....	3
2.2. Cultura de Negocios.....	4
2.3. Canales de distribución.....	5
3. Tratados Vigentes.....	6
3.1. Tratado de Promoción Comercial entre los EE.UU. y Panamá.	6
3.2. Acuerdos comerciales de los EE.UU. con otros países	7
4. Condiciones de acceso a mercados, transporte, pago y logística	8
4.1. Productos Agrícolas	8
4.2. Productos Agroindustriales	30
4.3. Productos de la Pesca	65
4.4. Productos Industriales.....	74
5. Enlaces de interés.....	93
6. Anexos	94

Anexo I.

Lista I: Productos exportados por Panamá al Mundo en el 2012 (código @ 4 dígitos)

Anexo II.

Lista II: Productos exportados por Panamá al Mundo en el 2012 (código @ 8 dígitos)

Anexo III.

Importaciones de Estados Unidos desde el Mundo de productos de la Lista I

Anexo IV.

Importaciones de Estados Unidos desde Panamá de productos de la Lista I

Anexo V.

Aranceles para productos panameños que se exporten a Estados Unidos (Lista II)

Anexo VI.

Formularios y trámites que deben realizarse en Panamá para exportar a Estados Unidos

1. Introducción

El presente estudio presenta información básica para el exportador panameño interesado en iniciar la comercialización de sus productos en el mercado de los Estados Unidos de Norteamérica.

Comienza con una descripción general del país que abarca el perfil socio-económico, la cultura de negocios, los canales de distribución y las tendencias generales de consumo. Seguidamente describe las oportunidades de comercio, haciendo un análisis detallado de las estadísticas de importación de Estados Unidos de Norteamérica desde el mundo y desde Panamá. Se mencionan los tratados comerciales vigentes, explicando como funcionan y los derechos arancelarios establecidos en el mismo; y por último, realiza un análisis de las condiciones de acceso al mercado, donde se describen tanto las barreras arancelarias como las no arancelarias.

El estudio se enfoca en los productos que fueron exportados por Panamá al Mundo en el año 2012. En el Anexo I y II se encuentra esta lista de productos a 4 y 8 dígitos, separadas por sector económico: Agrario, Pesquero, Agroindustrial e Industrial.

2. Descripción general del país

2.1. Perfil económico



- Los EE.UU. son la economía más grande del mundo. Es una economía totalmente orientada hacia el mercado. En general, las empresas establecidas en ese país gozan de una mayor flexibilidad que sus contrapartes en Europa Occidental y Japón en las decisiones referidas a temas tales como ampliación y crecimiento de los negocios, contratación y despido de los trabajadores, y desarrollo de nuevos productos, incluyendo la importación de bienes y servicios.
- Luego de crecer 2% en 2012, precedido por un desempeño de bajo crecimiento, el gasto de los consumidores, que son el motor de esa economía representando más de dos tercios de la demanda total del país, parece estar en moderado crecimiento de nuevo. Para el año 2013 se espera que la economía crezca alrededor de un 2.5% mientras que para el 2014 se espera que la economía crezca alrededor de un 3%
- Así como el tratado CAFTA-DR, de los EE.UU. con los países centroamericanos y la República Dominicana dinamizó el comercio entre esos mercados sobre todo en productos agrícolas y de manufactura, se espera que el Tratado de Promoción Comercial de Panamá con los EE.UU. incremente el comercio entre los 2 países así como las inversiones.

Indicadores varios

Indicador	Unidad	EE.UU.
PIB total (2012)	Trillones US\$	15.38
PIB per cápita (2012)	US\$ actuales	50,560
Crecimiento PIB (2012)	%	2%
Crecimiento PIB (promedio últimos 5 años)	%	0.6%
Importaciones de bienes y servicios (2011)	% PIB	18%
Tasa de inflación (promedio últimos 5 años)	%	2.2%
Tasa de desempleo (promedio últimos 5 años)	%	8.4%
Tasa de cambio (Ene 2014)	moneda/US\$	1/US\$
Moneda	nombre	Dólar Americano
Población total (2012)	millones	314

Fuente: <http://data.worldbank.org/indicator>

2.2. Cultura de Negocios

- El idioma oficial de los EE.UU. es el inglés, por lo cual el empresario que desee exportar a éste país debe estar preparado para que la negociación se lleve a cabo en este idioma. Sin embargo, en algunos estados como

- Florida, Texas y el sur de California, el español es común, y es posible que en algunos casos se puedan adelantar negociaciones en español.
- Los EE. UU son un país culturalmente diverso, donde conviven una serie de comunidades de distintos orígenes, muchas de ellas conservando su cultura propia de negocios.
 - La reciente elección presidencial de EE.UU. dejó claro que la población de los EE.UU. ha cambiado para incluir ahora a un creciente número de consumidores étnicos recién llegados y de primera y segunda generación, quienes están cambiando el perfil tradicional de los consumidores del país.
 - En particular, el rápido aumento del número y el poder adquisitivo de los consumidores hispanos están haciendo del grupo un engranaje cada vez más importante en la rueda económica de la nación, que tanto los comerciantes como los minoristas tradicionales están empezando a reconocer. La importancia de los consumidores hispanos en casi todos los aspectos de las actividades relacionadas con los consumidores al por menor está presente en el país para quedarse y se espera que la influencia del grupo de crecer aún más fuerte en las próximas décadas
 - Desde el punto de vista de negocios, el norteamericano es muy directo, usualmente cuando dice que tiene interés en conocer mas acerca de un producto, es porque en realidad quiere avanzar en el proceso de explorar una eventual negociación comercial. Esto sin embargo no significa que a la hora de negociar, no sean agresivos en temas de precios y volúmenes.
 - En general son gente bastante educada y formal, cordiales en el trato y atentos. Es importante tener en cuenta a los efectos de planificación y manejo del tiempo, que a la hora de reuniones y citas de negocios son muy puntuales. Se comportan de la misma forma con respecto a las comunicaciones, sean vía telefónica o por correo electrónico, dando respuestas rápidas y precisas, y esperan que sus contrapartes de negocios lo hagan de la misma manera.
 - Si les va bien en una relación comercial con un proveedor internacional, suelen mantener y hacer crecer la relación comercial con el tiempo, trabajando con una visión de mediano y largo plazo, conforme al desempeño de la economía del país. Igualmente es frecuente encontrar posiciones flexibles a la hora de negociar y buscar soluciones a cualquier problema que se pueda presentar durante la relación comercial.

2.3. Canales de distribución

- La utilización de agentes y distribuidores es la forma más común de exportar bienes a los EE.UU. La localización del agente dependerá del primer punto de entrada a los EE.UU.
- En un país tan grande como los EE.UU. los puntos de entrada dependen de los tipos de productos y de los mercados a los cuales están dirigidos. Así, por ejemplo, la carne llega a los EE.UU. por todos los puertos principales de entrada, que son para Panamá: San Diego, Los Angeles, Houston, Nueva Orleans, Miami y a veces puertos más al norte en la costa oriental como el puerto de Houston está especialmente bien equipado para manejar este producto.
- La distribución en general es principalmente de importadores especializados, quienes toman título a y posición del producto y lo revenden a procesadoras. Si la carne viene ya empaquetada para el consumidor, también va por importadores aunque hay algo de importación directa por parte mayoristas, cadenas de supermercados, distribuidores industriales y restaurantes.
- En el caso de las frutas frescas de Panamá y países cercanos, las mismas normalmente llegan a los puertos de San Diego, Los Angeles, Nueva Orleans, Houston o Miami y, de allí son transportados más al norte en camión.
- Existen múltiples cadenas de distribución para el caso de las frutas frescas. Quizás lo más común ahora es que el producto llegue a manos de un importador en un mercado terminal. Este revende a mayoristas, cadenas de tiendas, empresas de servicio de alimentos y restaurantes. La principal característica de las cadenas es que son cortas, debido a la perecibilidad de los productos.

3. Tratados Vigentes

3.1. Tratado de Promoción Comercial entre los EE.UU. y Panamá.

Se firmó el 28 de Junio de 2007 y entró en vigencia el 31 de Octubre de 2012.

Los objetivos del acuerdo son:

- Estimular la expansión y diversificación del comercio entre los 2 países.
- Eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías y servicios entre los territorios de los 2 países.
- Promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio;

- Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de los 2 países.
- Proteger en forma adecuada y eficaz y hacer valer los derechos de propiedad intelectual en el territorio de cada país.
- Crear procedimientos eficaces para la aplicación y el cumplimiento del Tratado, para su administración conjunta, y para la solución de controversias; y
- Establecer lineamientos para la cooperación bilateral, regional, y multilateral dirigida a ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado.

Las partes se comprometen a garantizar el acceso a sus respectivos mercados mediante la eliminación total y definitiva del arancel aduanero a la importación y cualquier otro derecho o cargo, excepto ciertos productos que no entran en el acuerdo.

Cabe destacar que para algunos productos se establecen aperturas a través de cuotas o contingentes arancelarios, es decir, hay libertad de importación pero hasta cierta cantidad establecida. Estos productos son carne de cerdo, carne de gallos y gallinas, leche y productos lácteos, papas, porotos, maíz, arroz y derivados de tomates en distintas categorías.

Los aranceles aplicados por ambas partes serán eliminados de conformidad con los plazos y condiciones establecidas en el programa de desgravación de cada una de las partes. Para la mayoría de los productos en un año se elimina el arancel, mientras que para otros, puede ser un proceso gradual de hasta 15 años.

Una gran cantidad de productos están excluidos del acuerdo, los cuales continuarán sujetos al pago del arancel aduanero de la Nación Más Favorecida conforme se explica en este documento.

En el acuerdo también se establecen: reglas de origen; reglamentaciones uniformes; procedimientos aduaneros; medidas de salvaguardia, sanitarias y fitosanitarias; políticas de transparencia, competencia, contratación pública y propiedad Intelectual.

3.2. Acuerdos comerciales de los EE.UU. con otros países

Los EE.UU. mantienen en la actualidad acuerdos comerciales de libre comercio con 20 países, a saber: Australia, Bahrein, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Israel, Jordania, Corea, México, Moroco, Nicaragua, Omán, Panamá, Perú, y Singapur.

4. Condiciones de acceso a mercados, transporte, pago y logística

4.1. Productos Agrícolas

Carne y Cerdo (fresco y congelado)

La carne de res tiene un gran número de partidas arancelarias, desde 01011005 al 02023080. El arancel es cero para todos con estas excepciones: 02011050, 26.4%; 02012080, algunos cortes, 26.4%; 02023080, algunos cortes, 26.4%; 02021050, carcasas y medias, 0.44 centavos por Kg; 02022080, algunos cortes, 26.4%; 02023080, algunos cortes, 26.4%. Todas de estas excepciones están en la categoría F del acuerdo entre Panamá y los Estados Unidos, por medio del cual los aranceles no cambian por cinco años y luego bajan a cero sobre diez años por reducciones anuales e iguales.

Estos productos están sujetos a una cláusula de salvaguardia que dice que, si las exportaciones a EE.UU. en un año se exceden de un monto predeterminado, o “trigger level”, los derechos de aduana se aumentarán. En el primer año el monto fue de 330,000 toneladas métricas en cada una de las clasificaciones mencionadas y, en el segundo año fue el 110% de dicho monto. En los primeros seis años del acuerdo, efectivamente, se cobrará el doble del arancel normal sobre el volumen adicional al “trigger level”.

La carne de cerdo también tiene un gran número de partidas arancelarias, desde 02011005 hasta 02023080. Algunas están en la Categoría A y otras en la Categoría I; sin embargo, en todos los casos el arancel es cero. Se aconseja siempre averiguar bien antes de enviar un producto.

Las definiciones de las categorías A-I se encuentran en el acuerdo comercial, Capítulo 3, página 3-29. El localizador para este capítulo es http://www.mici.gob.pa/imagenes/pdf/TLC_Panama_USA/Capitulo_3.pdf

Las categorías y niveles de tarifas sobre productos agrícolas se encuentran en las páginas 674-758 del acuerdo comercial, de la versión panameña, en el sitio Web http://www.mici.gob.pa/imagenes/pdf/TLC_Panama_USA/Anexo_3_USA_Agricola.pdf

Productos en algunos de los códigos entran sin arancel bajo las condiciones de País Más Favorecido. Estos se identifican el código arancelario de los Estados Unidos, en http://www.usitc.gov/tata/hts/bychapter/_1301.htm. Esto contiene unos 16,000 productos ordenados en 99 capítulos. En la columna que se llama “Especial”, una letra “A” o “A*” después de su producto de interés indica que el producto entra sin arancel de Panamá.

Para calificar como producto nacional según las condiciones del acuerdo de libre comercio, la carne tiene que ser de animales nacidos y criados en Panamá y/o en los Estados Unidos.

Toda la carne importada a los Estados Unidos está sujeta a regulaciones de la USDA y requiere inspección por el “Food Safety and Inspection Service” (FSIS) del Ministerio de Agricultura y por el “Agriculture Program and Liaison Office” de la “Customs and Border Patrol” (CPB). En el momento, ninguna planta en Panamá está autorizada para exportar carne a los Estados Unidos.

La solicitud para obtener la aprobación tendría que ser hecha por el ministerio encargado de ganadería en Panamá a la FSIS. Luego, cuando se exporte un producto, se requerirá un certificado de inspección que incluye el nombre del producto, un número asignado a la empacadora, el país de origen, el nombre y dirección de la empacadora o distribuidor, la cantidad y peso, una lista de ingredientes, la especie de los animales de que se obtuvo la carne y marcas de identificación. También se necesita un sello de la agencia gubernamental responsable por la inspección y la firma de un oficial de dicha organización. Tiene que presentarse en inglés y en español.

La carne de vaca está calificada como “USDA Prime”, “USDA Choice” y “USDA Deluxe” según varias características. Una explicación de ellas se encuentra en el sitio Web de la Universidad de Texas A&M, en el sitio <http://meat.tamu.edu/beefgrading/>.

El sistema para calificar cerdo es U. No.1, 2, 3 y 4 y hay una explicación en el sitio web de la empresa, Dodge, en <http://dodge.uwex.edu/files/2010/06/USDA-Grades-for-Market-Hogs-and-Pork-Carcasses.pdf>. Las explicaciones de encuentran también en sitios Web de la USDA.

La carne para procesamiento adicional en los Estados Unidos, tiene que ser procesada en una planta que usa el sistema HACCP de control sanitario. Una importante fuente de información al respecto es de la Universidad de Wisconsin, en el sitio <http://www.meathaccp.wisc.edu/>.

No es necesario registrar una marca para vender en los Estados Unidos y normalmente no se hace con productos que serán procesados adicionalmente antes de venderse al consumidor. De querer registrar un nombre de marca o un

logo, se hace con la oficina de patentes y marcas (USPT). El costo mínimo es US\$275, más el costo de un abogado o consultor que ayude con el proceso. Se aconseja verificar que no hay carne en el mercado americano con el nombre de marca que se piensa usar.

- Requisitos específicos

La regulación de importación de carne en los Estados Unidos es estricta y no se debe de enviar este tipo de producto sin tener toda la información al respecto y la certeza de estar cumpliendo con todas las leyes y regulaciones de la “Food Safety and Inspection Service” de la USDA y del “Agriculture Program and Liaison Office”, la “Customs and Border Patol, el “Animal and Plant Health Inspection Service” de la FDA y la Ley Federal de Alimentos, Farmacéuticos y Cosméticos. La esencia de todo es que los productos cárnicos tienen que ser de animales que sean completamente sanos y ser procesada, empacada y enviada en condiciones completamente sanitarias. La planta empacadora tendría que ser aprobada por el Gobierno de Panamá y Panamá tendría que ser aprobado por la USDA como país que puede exportar carne a los Estados Unidos. Hasta el momento, solamente 13 países han sido aprobados. Una lista de ellos se encuentra en http://www.fsis.usda.gov/wps/wcm/connect/4872809d-90c6-4fa6-a2a8-baa77f48e9af/Countries_Products_Eligible_for_Export.pdf?MOD=AJPERES

Para mayor información, se puede ver el “Federal Meat Inspection Act en <http://www.fsis.usda.gov/wps/portal/fsis/topics/rulemaking/federal-meat-inspection-act>

La carne fresca y congelada normalmente se exporta en contenedores refrigerados de 40 pies, que tiene una capacidad de 60 metros cúbicos y acepta un máximo de 29,463 kilogramos del producto. La temperatura es de 7 a 10 grados Celsius para carne fresca y de menos de cero a 4 grados Celsius para la carne congelada.

La carne tiene que ser protegida de daños mecánicos y de la contaminación química y microbiana. Se empaca a veces en películas permeables de plástico y a veces al vacío. Si es cortada para el consumidor, normalmente se coloca en bandejas forradas en plástico. No se empaca en cajas de madera sino de plástico o metal.

Si la carne es para cortar y empacar en los Estados Unidos, se puede colocar una etiqueta no-permanente que dice solamente el contenido, el peso neto y el país de origen. Si está lista para el consumidor, hay extensas regulaciones de etiquetado que se encuentran en el “Food Labeling Guide” en el sitio Web de la administración de farmacéuticos y alimentos, FDA.

La principal entidad reguladora de carne es el servicio de inspección de sanidad de animales y plantas, APHIS, del Departamento de Agricultura. Este tiene funcionarios en los puertos de entrada y tiene la opción de llevar a cabo una inspección física y, en algunos casos, de detener el producto importado para aceptar que está conforme a las leyes del país.

Normalmente, se carga en pallets y se transporta en contenedores de 40 pies. Debido a su posición geográfica y al Canal de Panamá, la línea Maersk y numerosas líneas navieras viajan entre Panamá y los Estados Unidos.

Para entrar en los Estados Unidos, se necesita una licencia zoonosanitaria del MIDA. Debe haber un sistema de trazabilidad de cada pieza, hasta la granja en que el animal fue criado. La mejor guía para la trazabilidad de los animales son las regulaciones de la USDA/APHIS, para trazabilidad de animales que fueron enviados de un estado a otro, que fueron publicados en el “Federal Register” el 9 de enero de 2013. Se encuentran en http://www.aphis.usda.gov/newsroom/2012/12/pdf/traceability_final_rule.pdf. Es posible que haya otras regulaciones en el futuro, en el proceso de implementación de lo que se llama el “Food Safety Modernization Act” (FSMA).

- Métodos de Pago y Financiamiento

Es común que a un nuevo exportador de carne se la pague con carta de crédito, irrevocable, por pagarse cuando el producto haya pasado la inspección del USDA y haya sido liberado por la Aduana. Exportadores con mayor experiencia podrán recibir parte de los fondos por adelantado y el resto a cierto número de días de la llegada del buque al puerto norteamericano.

En Panamá hay programas de seguro al pago por la exportación, como se describe por ejemplo en el sitio Web: <http://www.primeralexportacion.com.ar/documentos-tecnicos/237-seguro-de-credito-a-la-exportacion.html>

- Logística de Exportación

La carne llega a los Estados Unidos por todos de los puertos principales de entrada, que son para Panamá, San Diego, Los Angeles, Houston, Nueva Orleans, Miami y a veces puertos más al norte en la costa oriental. El puerto de Houston está especialmente bien equipado para manejar este producto.

La distribución es principalmente de importadores especializados, quienes toman título a y posición del producto y lo revenden a procesadoras. Si la carne viene ya empaquetada para el consumidor, también va por importadores aunque hay algo de importación directa por mayoristas, cadenas de supermercados, distribuidores industriales y restaurantes.

Flores y Follaje

La importación de flores y follaje es un negocio grande en los Estados Unidos. Cada día, unas 40,000 cajas de ellas llegan solamente al aeropuerto de Miami.

Hay varios números en el código arancelario para distintos tipos de flores y follaje. Van de 06011015 hasta 06049960I.

Todas las flores podrán ser introducidas en los EE.UU. sin derechos de aduana, debido al acuerdo de libre comercio. Las plantas de rosas y orquídeas, y follaje, entran gratis como productos de un País Más Favorecido y no requieren un certificado de origen. El Sistema General de Preferencias no es un factor por lo que, por el momento está suspendido.

La regla de origen es que las flores o follaje sean cultivadas en Panamá y eso es constatado por un certificado de origen. Los insumos agrícolas se podrán originar en cualquier país.

No hay requisitos legales como estándares, aunque las empresas comerciales son exigentes en lo de la calidad y la condición de las flores. Todas las actividades relacionadas a la siembra, el cultivo, la cosecha, el empaque y el transporte influyen en el grado de aceptación que tenga una caja de flores o follaje.

No existen requisitos de marcado de cada flor, aunque el exportador tiene el derecho de marcarlas. Cada caja de flores debe estar marcada con el nombre del país de origen. Las marcas deben ser de carácter permanente y en inglés. Es aceptable agregar la misma información en español. La práctica comercial es marcar también el tipo y la cantidad de flores o follaje, e identificación de la finca, el exportador, el importador o el distribuidor. También es aceptable incluir un logo u otro material de información promocional.

No es común registrar una marca (nombre o símbolo) de flores o follaje en los EE.UU. Sin embargo, hay casos en que esto se ha hecho. El proceso se puede conocer al entrar en el sitio Web de la oficina de patentes y marcas (USPTO) y completar un formulario. El costo mínimo es de US\$275. Sin embargo, es riesgoso hacerlo sin el apoyo de un abogado o consultor por lo que, si uno hace ciertos tipos de errores, la solicitud podrá ser rechazada y el dinero pagado se perderá.

Como en el pasado se han encontrado drogas ilícitas en cajas de flores, siempre es posible que en la Aduana se haga una inspección detallada. Esto requiere tiempo y a veces tiene costo pero, ya no es común que se dañen las flores, como se hacía en algunos casos hace 15 o 20 años.

- Requisitos específicos

Los importadores norteamericanos de flores y follaje requieren permisos de importación, que son emitidos por la unidad de permisos de USDA / APHIS / PPQ (protección y cuarentena de plantas). El exportador debe obtener un certificado de inspección fitosanitaria de la autoridad competente en Panamá. Los dos son para reducir el riesgo de que lleguen insectos que podrían contaminar la agricultura de los Estados Unidos.

Además, estos productos deben estar completamente libres de tierra, en la que podrían haber insectos o huevos de insectos que perjudicarían a la agricultura.

No hay tolerancias establecidas para el nivel de pesticidas en las flores, Sin embargo, el consumidor no las acepta si huelen mucho a pesticida. Hay algunas flores que se venden como comestibles y, en esos casos se debe de velar que no llevan sustancias que podrían perjudicar a la salud humana.

Como las flores son enviadas en avión, el volumen de compras varía de pequeño a grande.

Como tipo de empaque, normalmente se ponen flores individuales o grupos de flores, envueltas en papel, entre cajas de cartón y esas entre cajas más grandes. A veces se ponen algunas en una dirección y otras en la otra y a veces se la amarra con una banda de material elástico. Las cajas exteriores tienen ventilación para facilitar el pre-enfriamiento y los hoyos son cerrados con cinta pegante cuando se sacan las flores de las cámaras frigoríficas. Una fuente de información es un documento por Federal Express, en Internet en http://images.fedex.com/us/packaging/guides/Flowers_fxcom.pdf Hay un sistema relativamente nuevo que permite empacar flores y plantas en agua, en posición vertical, y los detalles se encuentran en <http://www.pyramidflowers.com/packaging.html>.

Muchas veces, las cajas de flores se colocan en contenedores, especiales para el tipo de avión en que van a viajar. Así, el proceso de cargar y descargarlas es sumamente rápido.

La mejor temperatura para conservar la mayoría de las flores y follaje es 0 grados Celsius. Sin embargo, hay tipos de flores tropicales que no resisten temperaturas más bajas de 10 grados. Es importante no transportarlas cerca a frutas frescas por el gas etileno que las frutas emiten podrá dañar las flores.

- Métodos de Pago y Financiamiento

Lo más común es que un nuevo proveedor de flores y follaje comience con el sistema de ventas a consignación. No es lo preferido pero, muchas veces no hay opciones. El importador, que a veces se llama un “broker”, trata de vender las

flores a precios fijos antes de que las reciba. Cuando le llegan, si son de buena calidad y están en buen estado, las entrega. Como estos productos son tan perecederos, los plazos son cortos, a menudo de tres o cuatro días.

Cuando el broker reciba el dinero, deduce ciertos costos y su comisión y remite lo demás a su proveedor. El total de costos y comisión varía pero, podrá ser cerca al 20 o 25% del precio de venta a un mayorista de flores.

Cuando un exportador es establecido y tiene una historia de cumplir con los pedidos, podrá tratar de negociar un precio fijo, normalmente en un contrato por varias entregas o por un año.

La mejor forma de seguro al pago es vender únicamente a empresas que son bien recomendadas y que pertenecen a organizaciones como la asociación de importadores de flores en Miami. Para proteger su reputación, estas organizaciones vigilan sus afiliados y toman medidas correctivas en cuando sean necesarias.

- Logística de Exportación

Las flores frescas pueden llegar a cualquier puerto internacional en los Estados Unidos. Un puerto internacional es simplemente uno que tenga inspectores de aduana, lo cual permite la llegada de carga de otros países y puede ser por vía aérea, marítima o terrestre. Llegan grandes cantidades de flores y follaje a Miami, Los Angeles y otras ciudades principales.

En los Estados Unidos ha habido un cambio grande en la distribución de flores y follaje en los últimos 15 o 20 años. Las floristerías independientes han perdido la mayoría de su participación en el mercado, a los supermercados. Por lo general, estos compran de importadores, así evitando la problemática de importar ellos mismos. Por ejemplo, un importador como la Premier Floral Corp. en Miami puede vender directamente a la bodega central de la Giant Foods en Landover, Maryland, de donde los productos serán distribuidas a numerosos supermercados.

Queda un creciente nicho del mercado para las floristerías, es la venta por el Internet. Uno puede pedir flores por el Internet y serán entregados por una floristería local en casi cualquier ciudad del mundo. También, estas empresas preparan arreglos especiales para bodas y otras ocasiones. La empresa más importante en venta de flores por el Internet es la FTD, Florists Transworld Delivery, que tiene su sede en el estado de Illinois. Por más de cien años, esta empresa ha facilitado la compra y entrega de flores.

Frutas – piña, melón, banano, sandía y papaya

Los números del código armonizado y los derechos de aduana son como sigue:

- Piña a granel, 08043020, 0.51 centavos Kg pero libre con el acuerdo de libre comercio
- Piña en cajas, 08043040, 0.44 centavos el Kg pero libre con el acuerdo.
- Melón cantaloup entrado en los EE.UU. entre el 1º de agosto y el 15 de septiembre, 08071910, 12.8% pero libre con el acuerdo.
- Melón cantaloup entrado en otras fechas, 08071920, 29.8% pero libre con el acuerdo.
- Melones Ogden y Galia entrados entre el 1º de diciembre y el 31 de mayo, 08071950, 1.6% pero libre con el acuerdo.
- Melones Ogden y Galia entrados en otras fechas, 08071960, 6.3% pero libre con el acuerdo.
- Otros melones frescos entrados entre el 1º de diciembre y el 31 de mayo, 08071970, 5.4% pero libre con el acuerdo.
- Otros melones frescos entrados en otras formas, 08071980, 2.8% pero libre con el acuerdo.
- Banano fresco o deshidratado, 08030029, libre.
- Sandía entrado entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo, 08071130, 9% pero libre con el acuerdo.
- Sandía entrado en otras fechas, 08071140, 17% pero libre con el acuerdo.
- Papayas, 08072500, 5.4% pero libre con el acuerdo.

Bajo el acuerdo de libre comercio, la regla de origen es simplemente que las frutas se cultiven en territorio Panameño. Se necesita un certificado de origen si la entrada en los Estados es por medio del acuerdo de libre comercio.

Legalmente se puede importar estos productos de cualquier nivel de calidad. Hay mercado para todo. Lo que realmente es importante es la condición. Un producto será rechazado si evidencia un grado significativo de deterioro.

Aunque es común ahora que cada fruta llegue con una pequeña etiqueta, que lleva el nombre de marca y el país de origen, no es un requisito legal. Cada caja tiene que ser identificada con el nombre en inglés del país de origen. La costumbre comercial es marcar también la fruta que contiene la caja, el peso neto aproximado, el país de origen y el nombre e información de contacto del productor, exportador, importador o distribuidor.

No es necesario registrar el nombre de marca en los Estados Unidos pero es aconsejable verificar que no hay frutas en el mercado con el mismo nombre de

marca que se piensa usar. Si se decide de registrar un nombre y/o logo, el costo será un mínimo de US\$275, más lo que se paga a un abogado o consultor para ayudar en el proceso.

- Requisitos específicos

Todas las frutas normalmente se mandan en contenedores de 40 pies, refrigerados, que tienen una capacidad de 60 metros cúbicos y aceptan un máximo de aproximadamente 29,460 kilogramos de carga. Es posible combinar distintos tipos de fruta en el mismo contenedor si requieren las mismas condiciones de temperatura y humedad. Se usan aparatos en los contenedores para hacer un monitoreo continuo de la temperatura.

La fruta viene en cajas y pre enfriada. Muchas veces se toman medidas para bajar el nivel de oxígeno y aumentar el dióxido de carbono, con el fin de reducir la producción de gas etileno. Las cajas a veces se colocan en pallets, de manera que hay ventilación para cada cartón, y los pallets en contenedores.

Los Estados Unidos no requiere de un certificado sanitario pero, cualquier certificado que se obtiene podrá presentarse con los documentos al inspector de aduanas. Es esencial verificar que cualquier fruta que se piensa exportar esté en la lista de productos aprobados por el servicio de inspección de salud de animales y plantas, APHIS. La lista para Panamá se encuentra en las páginas 3-224 y 3-225 de la “USDA Fresh Fruits and Vegetables Manual, en el Internet en http://www.aphis.usda.gov/import_export/plants/manuals/ports/downloads/fv.pdf

Los productos tienen que ser libres de tierra, que podría llevar insectos y de cualesquier microbios que podrían causar enfermedades como por ejemplo la E-Coll y la Salmonella. También, hay estrictas tolerancias de residuos de pesticidas. La Agencia para la Protección del Medio Ambiente (EPA) tiene información al respecto en su sitio Web. Se puede averiguar los límites por pesticida y cultivo en el “International Residue Limits Database”, en el Internet en <http://www.mrlatabase.com/>. Sin embargo, es complicado y podrá ser aconsejable consultar con la Dirección Nacional de Agricultura del MIDA.

Es importante mantener un sistema de trazabilidad que permita verificar el local de la producción de cada lote de frutas. Esto ayudará en encontrar, rápidamente, el punto de origen de cualquier contaminación en la fruta.

- Métodos de Pago y Financiamiento

Tradicionalmente, estos productos llegan a los Estados Unidos en un tipo de venta de consignación. El importador, que se llamada un “broker,” recibe el producto y lo vende. De su precio de venta, deduce sus gastos y comisión y remite el resto al exportador.

En los últimos 20 años, más o menos, se ha visto un crecimiento en el uso de contratos a precio fijo, por un año o una cosecha. Podría ser, por ejemplo, entre un exportador panameño y un importador en el mercado de Hunts Point, en Nueva York. La forma de pago podrá ser por un giro bancario a 7 días plazo. En algunos casos, el importador pagará una parte del precio por adelantado.

En Panamá hay organizaciones que proveen seguro de crédito a la exportación, sin embargo, no les gusta trabajar con productos frescos por lo que puede haber disputas sobre la calidad o condición del producto que son difíciles de resolver. El exportador podrá inscribirse bajo la Ley de Control de Productos Agrícolas Perecederos, el “Perishable Agricultural Commodities Act (PACA), el cual le da cierta protección en el caso de que un importador no cumpla con sus obligaciones. Quizás la mejor explicación de la ley PACA se encuentra en sitio, www.pacawebguide.com

Como la fruta es perecedera y los términos de pago son cortos, el financiamiento normalmente no se usa. El exportador tiene que tener recursos para enviar su producto y esperar, más o menos 20 días, hasta que le lleguen los fondos.

- Logística de Exportación

Frutas frescas de Panamá y países cercanos normalmente llegan a los puertos de San Diego, Los Angeles, Nueva Orleans, Houston o Miami y, de allí son transportados más al norte en camión.

Existen múltiples cadenas de distribución. Quizás lo más común ahora es que el producto llegue a manos de un importador en un mercado terminal. Este revende a mayoristas, cadenas de tiendas, empresas de servicio de alimentos y restaurantes. La principal característica de las cadenas es que son cortas, debido a la perecibilidad de los productos.

Granos – cacao y café

Para el cacao, los números en el código armonizado van desde 18010000 al 18062020. Las categorías 1801, 1802, 180310, 1804, 18061005 y 18061010 entran gratis gracias al régimen de la Nación Más Favorecida por los Estados Unidos, que incluye Panamá. Otros entrarían libre de impuestos bajo las condiciones del Sistema General de Preferencias pero, por el momento este acuerdo está suspendido. Los demás productos entran gratis únicamente bajo el acuerdo de libre comercio. Para estos se necesita un Certificado de Origen. Los productos de polvo de cacao están sujetos a regulaciones especiales que se encuentran en el Párrafo 6 del Anexo I en las Notas Generales del “U.S. Schedule” al Anexo 3.3 del acuerdo comercial.

Los códigos arancelarios son 09011100 para café no tostado y no descafeinado y 09011200 para café no tostado pero descafeinado.

Ambos productos, cacao y café en grano panameños, tienen cero arancel en los Estados Unidos. Es necesario un certificado de origen. La regla de origen es simplemente que el producto sea cultivado en Panamá.

Hay 2 tipos de cacao, básico y el aromático. El aromático es utilizado para fabricar chocolates finos.

El estándar de los granos de cacao depende del tamaño, el color, la textura, la presencia de mojo, defectos, material extraño y humedad. El grado "standard" (normal) es un grano sano. No puede tener más de un 4% de granos con moho o más del 4% con daños por insectos, y no más del 6% con cualquier de los dos tipos de daños. No más del 10% podrá estar de color "slatey" (gris). Son estándares de las comercializadoras y una comprensiva descripción de los mismos se encuentra en https://www.theice.com/publicdocs/rulebooks/futures_us/9_Cocoa.pdf.

La ley de los Estados Unidos tiene requisitos específicos para muchos de los productos de cacao, y se encuentran en <http://www.accessdata.fda.gov/scripts/cdrh/cfdocs/cfcfr/CFRSearch.cfm?CFRPart=163>

Los estándares para grano de café son como sigue:

Grado 1: Grano de café especial: sin defectos principales, de 0-3 defectos con un máximo del 5% que no pasan y 5% que pasan por una reja de un tamaño especificado e exhibiendo un atributo distintivo en una o más de los siguientes áreas: sabor, acidez, cuerpo o aroma. Tiene que estar libre de fallas y defectos en la taza. No se permiten "quakers". Humedad entre el 9 y 13%.

Grado 2: Grano premium, igual al Grado 1 sino con un máximo de 3 quakers. De 0-8 defectos.

Grado 3: Grano de grado "Exchange": 50% que no pasan por la reja 15 y menos del 5% que pasan por la reja 15. Máximo de 5 "quakers". Libre de fallas. De 9 a 23 defectos.

Grado 4: Grado estándar, de 24-86 defectos.

Grado 5: Café fuera de grano, más de 86 defectos.

- Requisitos específicos

El contrato con el comprador sigue las reglas de la bolsa de cacao, café y azúcar del New York Board of Trade. Se requiere que antes del embarque se cumpla con requisitos de calidad, para lo cual se hace un muestreo del lote a exportar

para comprobar el tamaño de los granos, el porcentaje de granos defectuosos, el grado de fermentación y las características organolépticas, además de cumplir con las normas de la FDA.

En los Estados Unidos se utiliza para importar o comercializar internamente, los modelos de contrato estándar de La Cocoa Merchants Association of America (CMAA). Ver <http://www.cocoamerchants.com>

El café en grano sigue los modelos de contrato del www.greencoffeeassociation.org

El cacao en grano se exporta en costales de yute y/o sisal, a veces en pallets, en contenedores, vía marítima. El lote estándar es de 10 TM por carga. Para cacao orgánico puede ser un poco menos, si se negocia así con el comprador (Less than container load ó LCL).

USDA y la FDA requieren que el cacao esté libre de materia extraña y de organismos que podrían causar enfermedades en personas, animales o plantas en los Estados Unidos. La mejor manera de evitar estos problemas es la utilización de Buenas Prácticas en Agricultura en las fincas y de Buenas Prácticas en Manufactura en las plantas procesadoras. Hay muchas fuentes de información sobre estas. Para las Buenas Prácticas en Agricultura, ver por ejemplo <http://www.fao.org/ag/esp/revista/faogapes.pdf> y, para las Buenas Prácticas en Manufactura, ver por ejemplo el documento en este sitio: <http://www.itp.gob.pe/normatividad/demos/doc/Normas%20Internacionales/Argentina/BPM.PDF>

El cacao y café en grano orgánicos y de comercio justo para diferenciarse requieren certificaciones adicionales exigidas por los compradores. Ambos productos deben cumplir los requerimientos del USDA/NOP (National Organic Program) para la certificación orgánica. Otras certificaciones también pueden ayudar a diferenciar el producto como por ejemplo, la certificación Fairtrade cuando el comprador paga un precio justo Fair Labor cuando se han pagado a los productores salarios justos, y “UTZ “ (“Utz Kapeh”, lo que significa “buen café” en Maya), que indica sustentabilidad en el cultivo de cacao, té y café, asegurando que los agricultores aprendan mejores métodos de cultivo, y con ello desarrollen mejores condiciones de trabajo y cuiden de sus familias y el medio ambiente. Para más información: utzcertified.org

El café orgánico certificado - independientemente de su origen - requiere el uso obligatorio del “USDA Organic Seal “, por lo que debe cumplir con las normas del National Organic Program de los Estados Unidos. Una lista de los agentes certificadores puede encontrarse en www.ams.usda.gov/nop

El cacao y café en grano se exportan en costales y son re-empacados y/o procesados antes de venderse al consumidor, los requisitos de marcado son mínimos. Por costumbre, cada costal es marcado con el contenido, el peso

neto, el país de origen y el nombre e información de contacto del productor, exportador, importador o distribuidor. Se exige que los costales sean nuevos, no-retornables, limpios y suficiente fuertes, los cuales no estén contaminados de químicos ni sustancias que puedan afectar la calidad del cacao o café.

Hay “Standard Guidelines for Shipment of Cocoa Beans in Containers” en el Internet en <http://www.cocoamerchants.com/content/PDF/Guidelines%20for%20Shipment%20of%20Cocoa%20Beans%20in%20Containers%20-%202012.13.12.doc.pdf>

- Métodos de Pago y Financiamiento

Dependiendo de la relación individual con intermediarios, los productores venden inventarios existentes o hacen contrato para entregas a futuro de la cosecha, a menudo previo adelanto parcial en efectivo a cuenta de la futura cosecha y/o insumos agrícolas y asistencia técnica al productor cuando es una cooperativa. El precio base de referencia es el de la bolsa en New York menos costos de entrega. El precio de exportación es FOB generalmente. El pago se hace mediante carta de crédito (el método más seguro pero más caro), documentos en cobranza (más popular cuando hay pre-financiamiento bancario) o el más arriesgado de cuenta abierta (cuando hay mucha confianza en el comprador).

- Logística de Exportación

Los puertos en los EE.UU. que son mayores importadores de cacao son los de Nueva Jersey y Pennsylvania y la gran mayoría están procesados en New Jersey. Esta información y mas se encuentra en un informe del periódico, World Trade Daily, en el Internet en <http://worldtradedaily.com/2012/09/24/wit-report-for-hs-code-180100-cocoa-beans/>

Las exportaciones a Estados Unidos se realizan generalmente por intermedio de brokers y otros intermediarios. Esto es válido para ambos casos, tanto en café y cacao comercial que en orgánicos. En el caso de cacao aromático, algunos exportadores - dependiendo del volumen exportable - venden directamente a los fabricantes de chocolates. Del mismo modo, el café orgánico o de calidad especial se vende directamente a los procesadores. Sin embargo, cuando las cantidades exportadas de cacao orgánico no son muy grandes, en su mayoría se hacen mediante brokers. Por ejemplo, Corigins/ED&F Man, Tradin USA y Global Organics.

Los principales importadores y procesadores de café en grano son multinacionales como Kraft Foods, Sara Lee, Nestlé, Coca Cola, Starbucks y otras. Se prefieren las variedades naturales de arábica y robusta, las cuales se importan de numerosos países para luego mezclarlos en el procesamiento y conseguir una calidad uniforme.

En el caso de productos orgánicos, las asociaciones de productores con experiencia en exportación, venden directamente a distribuidores o fabricantes en los Estados Unidos.

Plátanos Frescos

Con relación a los plátanos frescos de Panamá, el código arancelario armonizado es 08030030 y tienen arancel cero en los Estados Unidos. Los plátanos secos tienen el número 08030040. La tasa arancelaria ad-valorem es el 1.4% pero debido al acuerdo de libre comercio, entran libre de aranceles.

Sin embargo, los plátanos frescos no aparecen en la lista de productos frescos que pueden ser importados a los Estados Unidos desde Panamá. Esta lista se encuentra en el sitio Web, http://www.aphis.usda.gov/import_export/plants/manuals/ports/downloads/fv.pdf en la página 3-224. Para que un producto sea agregado a la lista, un importador en los EE.UU. o el Ministerio de Agricultura en Panamá tendría que solicitarlo a la USDA/APHIS (servicio de inspección de salud de animales y plantas). La USDA normalmente escribe un protocolo de estudio con infestación forzada para comprobar que la fruta no tiene ningún insecto que podría dañar la agricultura en los Estados Unidos.

Bajo el acuerdo de libre comercio, la regla de origen es simplemente que sean cultivados en territorio Panameño. Se necesita un certificado de origen.

Se importan tres variedades principales por el color de su cáscara: verde, amarillo y negro. No hay estándares del Gobierno Americano pero, comercialmente son clasificados por peso, tamaño, calibre y grado de maduración. Una buena explicación del proceso se encuentra en un sitio Web de la [FAO](http://www.fao.org/inpho_archive/content/documents/vlibrary/ac304s/ac304s04.htm), en http://www.fao.org/inpho_archive/content/documents/vlibrary/ac304s/ac304s04.htm

Legalmente se puede importar estos productos de cualquier nivel de calidad. Hay mercado para todo. Lo que realmente es importante es la condición. Un producto será rechazado si evidencia un grado significativo de deterioro.

Grandes productores como Chiquita ponen en el plátano fresco una pequeña etiqueta, que lleva el nombre de marca y el país de origen, no es un requisito legal. Cada caja tiene que ser identificada con la fruta que contiene, el peso neto aproximado, el país de origen y el nombre e información de contacto del productor, exportador, importador o distribuidor.

No es necesario registrar el nombre de marca en los Estados, pero es aconsejable verificar que no hay frutas en el mercado con el mismo nombre de

marca que se piensa usar. Si se decide de registrar un nombre y/o logo, el costo será un mínimo de US\$275, más lo que se paga a un abogado o consultor para ayudar en el proceso.

- Requisitos específicos

Los plátanos frescos se compran todo el año. Son empacados en bolsas de polietileno dentro de cajas de cartón. Cada caja aproximada de 18 kg, pre-enfriada, para transporte marítimo en contenedor refrigerado de 24 TM, aproximadamente 1080 cajas por contenedor. Se ponen los cartones en pallets, caben menos en un contenedor pero es mucho más fácil cargar y descargarlos. Requieren almacenamiento en cámaras de frío.

Nuevos grupos de exportadores de plátano orgánico pelado y congelado empacan en bolsas de papel fabricadas con materiales ecológicos (sisal, fibras de banana, arroz, sorgo y bambú), listos para consumo minorista.

Los plátanos frescos son un producto popular en las comunidades de origen hispano, caribeño y africano. Por ejemplo una variedad muy consumida en fresco y por el sector industrial es la “paradisiac Muse”, que se encuentra en Colombia y otros países.

El plátano fresco para consumo humano debe ser entero, limpio y libre de materias extrañas (tierra, agroquímicos, insectos, hongos, micro-organismos, residuos de roedores), firme sin deshidratación ni blando, bien formado (plátanos con curvas excesivas no son aceptados), sin quiebres ni cortes que alcancen la pulpa, adecuado nivel de maduración, sin humedad anormal en la cáscara, en buenas condiciones para facilitar su manipulación mecánica y transporte. Estas son condiciones comerciales, no regulaciones del Gobierno.

No se requiere un certificado sanitario pero, cualquier certificado que se obtiene en Panamá podrá presentarse con los documentos al inspector de aduanas. La lista de frutas y vegetales aprobados por el servicio de inspección de salud de animales y plantas (APHIS) cambia en lo referente a restricciones, por lo que debe verificarse antes de la exportación. El plátano, ni ningún otro producto, deben tener pestes como la mosca de la fruta. Además de restricciones a la contaminación del producto, tiene que estar libre de cualquier elemento que pueda significar un riesgo a la salud. También, hay estrictas tolerancias de residuos de pesticidas. La Agencia para la Protección del Medio Ambiente (EPA) tiene información al respecto en su sitio Web.

Una certificación de HACCP o de Buenas Prácticas en Manufactura (BPM) ayuda a cumplir con las normas de la FDA. Son sistemas de aseguramiento de calidad y trazabilidad que permiten verificar el origen y proceso de la producción de cada lote de frutas. Esto ayudará a encontrar rápidamente, el punto de origen de cualquier contaminación en la fruta. HACCP es un sistema de análisis de

peligros y puntos críticos de control en la empacadora. La empresa, SGS (Société Generale de Surveillance) ofrece cursos de HACCP en Panamá.

- Métodos de Pago y Financiamiento

Como la mayoría de frutas frescas, los plátanos frescos se venden en consignación. El importador, que actúa como “broker,” recibe el producto y lo vende. De su precio de venta, deduce sus gastos y comisión y remite el resto al exportador. Dependiendo de la negociación, se utilizan contratos de compra-venta a plazo fijo que pueden llegar a un año y con periodos de cancelación del pago de hasta varias semanas.

Cuando no hay mucha confianza con el importador, el pago exigido es mediante carta de crédito (la opción más cara para el importador). También se usa la forma de pago T/T transferencia o giro bancario, a 7 días plazo o más. En algunos casos, el importador pagará una parte del precio por adelantado.

En Panamá hay organizaciones que proveen seguro de crédito a la exportación, sin embargo, prefieren no dar cobertura a productos frescos debido al alto riesgo de pago, ya que puede haber disputas sobre la calidad o condición del producto que son difíciles de resolver.

En los Estados Unidos, el exportador de Panamá puede inscribirse bajo La ley de Control de Productos Agrícolas Perecederos (PACA por sus siglas en inglés), la cual le da cierta protección en el caso de que un importador no cumple con sus obligaciones. Según el monto a disputar, el exportador puede acceder a un proceso de arbitraje que dura hasta 4 meses. El costo administrativo de PACA es de 600 dólares. En caso de montos mayores, tiene que depositar una fianza que puede llegar hasta el doble de la compensación requerida. Una disputa en la corte federal puede durar dos años en resolverse, y hay gastos legales.

Como el plátano fresco es perecedero y los términos de pago son cortos, el financiamiento normalmente no se usa. El exportador tiene que tener recursos para enviar su producto y esperar, desde una semana a más o menos 20 días, hasta que se complete el pago.

- Logística de Exportación

Este producto está permitido a todos los puertos. Los principales son Miami, Tampa, Houston, New York, San Diego y Los Ángeles. De allí son transportados más hacia el norte en camión.

Existen múltiples cadenas de distribución. Quizás lo más común es que el producto llegue a manos de un importador en un mercado terminal. Este revende a mayoristas, cadenas de tiendas, centrales de compra de tiendas

étnicas, empresas de servicio de alimentos y restaurantes. La principal característica de las cadenas es que son cortas, debido a la perecibilidad.

Pimientos

Todos los chiles están en la categoría 07096020 del código armonizado. El arancel es el 4.4 por ciento pero entran libre bajo los términos del acuerdo de libre comercio. Los capsicum, código 07096040, tienen un arancel del 4.7% pero, también entran libre de aranceles debido al acuerdo. En ambos casos, se necesita un Certificado de Origen.

Hay un amplio rango de pimientos que incluyen los “bell peppers” (chile pimiento rojo, verde, amarillo o anaranjado) y las variedades de chiles picantes. Las variedades de capsicum más conocidas como paprika, california, piquillo y pimiento morrón, son de color rojo, amarillo, naranja y verde, y se clasifican por su tamaño.

Para el chile picante o ají, las variedades más comunes son West Indian Red, CARDI green, Caribbean Red, Habanero and Scotch Bonnet, Thai Chili Hots, Ajies, Finger Hot, Long Hot, Jalapeño, Serrano, Poblano, Anaheim, Cubanelle y Hungarian Wax. Los chiles se distinguen por su color, forma y grado de picante.

La mayoría de las variedades de chile o ají producido o vendido en los Estados Unidos son de gusto moderado con un relativo bajo nivel de SHU, generalmente debajo de 25,000 (SHU es el “Scoville Organoleptic Test” para medir el grado de picante de un chile o ají dado por su concentración de capsacin).

Las variedades Jalapeño, Serrano, Poblano, Anaheim, Cubanelle and Hungarian Wax, tienen SHU entre 1000 a 5,000 SHU. Otras variedades como Ajies y Thai Chiles picantes tienen SHU de 17,000 a 60,000. Los chiles más picantes en el mercado son habanero y Scotch Bonnet, que tienen entre 210,000 – 250,000 SHU.

No hay una regla que diga que cada ítem tiene que ser marcado. Cada caja debe de llevar, en letras fácilmente legibles el nombre del producto, el contenido neto, el país de origen y el nombre e información de contacto del productor, exportador, importador o distribuidor.

Si el exportador quiere registrar su nombre de marca para este tipo de producto, aunque no es necesario, se puede hacer vía Internet en el sitio Web de la USPTO. El costo mínimo es de US\$275 pero, es aconsejable adquirir los servicios de un abogado o consultor para evitar el rechazo de la solicitud de registro y la posible pérdida de los fondos pagados.

- Requisitos específicos

Los precios son más altos en el periodo Noviembre-Abril, debido a la menor producción en el hemisferio norte.

A nivel mayorista, el pimiento fresco capsicum y chiles son vendidos en cajas de cartón resistente en presentaciones de 8-lb, 4 kg, 6kg, 10-lb, 11- lb, 15-lb, y 40-lb. Dependiendo del tamaño de las cajas, cada tarima-pallet de madera contiene hasta 100 cajas. El material de empaque utilizado está diseñado para minimizar pérdidas post-cosecha, mejorar la presentación y extender la vida útil de los pimientos.

Hay variedad de presentaciones. Por ejemplo, Scotch Bonnet de Georgia es empacado en cajas de 8-lb, Scotch Bonnet de República Dominicana y Jamaica son empacados en cajas de 15-lbs. Otros Scotch Bonnet (Amarillo) son empacados en cajas de 8-lbs y de ½ bushel (17.6 litros de volumen). Habanero de Trinidad y Belice son empacados en cajas de 8-lb, Thai Chili Picante son empacados en cajas de 30-lbs. Los pimientos verdes de Sudáfrica son empacados en cajas de 4 y 6 kg respectivamente.

El transporte puede hacerse vía marítima o por tierra en contenedores de 40 pies con cámara de frío, peso hasta de 20 TM. Por cantidades menores, también ingresa por vía aérea, cuando el precio del producto lo justifique.

La Ley Federal de Alimentos, Cosméticos y Medicamentos (LFAMC) dada por la FDA, requiere que todo el proceso de producción se proteja de contaminación. Toda importación de alimentos está sujeta a inspección de la FDA en el puerto aduanero de ingreso. Los Estados Unidos participa activamente en el programa internacional conocido como Consentimiento informado adelantado “Informed Consent Procedure (PIC)” bajo la convención de Rotterdam para pesticidas prohibidos y de uso restringido, así como los límites de residuos máximos permitidos para asegurar entrada en el puerto aduanero.

Los inspectores buscan indicadores de pestes como decoloración de algunas aéreas, lesiones, irregularidades en la cáscara. En el caso de pimientos capsicum, no debe tener tierra adherida, ni residuos de pesticidas y micotoxinas. Si encuentran larvas en el exterior del pimiento como la “Curculionid”, o dentro del pimiento como la “Copitarsia spp” serán razones suficientes para rechazar todo el embarque. Los embarques que no cumplan las regulaciones sanitarias y de etiquetado requeridas, serán detenidos en la aduana y pueden ser destruidos o re-exportados al país de origen. La LFAMC prohíbe la importación y distribución de alimentos adulterados o mal etiquetados. Excelente información sobre esta ley se encuentra en el Internet en http://en.wikipedia.org/wiki/Federal_Food,_Drug,_and_Cosmetic_Act Se exige que los alimentos sean elaborados en condiciones de higiene, y no contengan

materias extrañas como tierra, insectos, basura, pelo de roedores o cualquier otro elemento extraño al producto. Cualquier irregularidad en los niveles de tolerancia de sustancias extrañas al producto, que pongan en riesgo la salud del consumidor, hace que se aplique una detención automática a los productos en la aduana de entrada. El FDA toma como referencia las medidas establecidas por la Food and Chemical CODEX (FCC), más conocidas como Defect Action Levels (DALs). Estos criterios son modificados frecuentemente por el FDA. Toda la información relevante a esto está publicado por la FDA en el “Defect Action Levels Handbook”, en el Internet en <http://www.fda.gov/food/guidanceregulation/guidancedocumentsregulatoryinformation/sanitationtransportation/ucm056174.htm>

El exportador puede garantizar que las condiciones sanitarias establecidas por el FDA se han cumplido para productos frescos cuando utiliza sistemas de Inocuidad. Para los Estados Unidos, los más comunes son las Buenas prácticas en Agricultura y la Buenas Prácticas en Manufactura, o HACCP por sus siglas en inglés. Hay varias fuentes de información acerca de estos sistemas, como por ejemplo: <http://www.fao.org/ag/esp/revista/faogapes.pdf> para las BPA, <http://www.aserca.gob.mx/artman/uploads/04-04--buenas-practicas-de-manufactura.pdf> para la BPM y <https://www.panamaemprende.gob.pa/descargas/DE%20352%20DE%202001%20-%20LIMPIEZA%20Y%20DESINFECCION%20MANUFACTURA.pdf> para HACCP. Este último es de la legislación nacional de Panamá.

- Métodos de Pago y Financiamiento

Cuando no hay mucha confianza con el importador, el pago exigido es mediante carta de crédito (la opción más cara para el importador). También se usa la forma de pago contra documentos D/P y la T/T transferencia o giro bancario, a 7 días plazo o más. En algunos casos, el importador pagará una parte del precio por adelantado.

Como la mayoría de vegetales, los pimientos y chiles dependiendo de su precio, se venden en consignación. El importador, que actúa como “broker,” recibe el producto y lo vende. De su precio de venta, deduce sus gastos y comisión y remite el resto al exportador. Dependiendo de la negociación, se utilizan contratos de compra-venta a plazo fijo que pueden llegar a un año y con periodos de cancelación del pago de hasta varias semanas.

En Panamá hay organizaciones que proveen seguro de crédito a la exportación, sin embargo prefieren no dar cobertura a productos frescos debido al alto riesgo de pago, ya que puede haber disputas sobre la calidad o condición del producto que son difíciles de resolver.

En los Estados Unidos, el exportador de Panamá puede inscribirse bajo la ley de control de productos agrícolas perecederos (PACA por sus siglas en inglés),

el cual le da cierta protección en el caso de que un importador no cumple con sus obligaciones. Según el monto a disputar, el exportador puede acceder a un proceso de arbitraje que dura hasta 4 meses. El costo administrativo de PACA es de 600 dólares. En caso de montos mayores, tiene que depositar una fianza que puede llegar hasta el doble de la compensación requerida. La disputa en corte federal puede resolverse hasta en 2 años, más gastos legales.

Como los pimientos y chiles son perecederos y los términos de pago son cortos, el financiamiento normalmente no se usa. El exportador tiene que tener recursos para enviar su producto y esperar, desde una semana a más o menos 20 días, hasta que se complete el pago.

- Logística de Exportación

Para pimientos capsicum y chiles picantes, las principales aduanas de entrada son Miami, New York, Los Angeles. Uno de los más grandes proveedores es México que ingresa vía camión por la frontera con Texas, Arizona y otros estados.

Según el volumen a comercializar, en la distribución participan agentes de importación, importadores directos, distribuidores, cadenas de tiendas de supermercados y tiendas independientes o asociadas con centrales propias de compra.

Raíces (ñame y yuca) y Calabazas

La yuca fresca tiene los números 07141010 y 07141020 en el Código Armonizado y la Ñame tiene el 07149020. Todos eran sujetos a derechos de aduana y, ahora son gratis desde Panamá con un Certificado de Origen. La harina de yuca tiene los números 11081400 y 11081900, y entra gratis sin aplicar el acuerdo comercial.

El chayote tiene el código arancelario de 0709902010 y otras calabazas el 0709902020. Hay aranceles para ambos pero, ambos entran libre en los Estados Unidos según los términos del acuerdo comercial. Se requiere un Certificado de Origen.

La regla de origen es que las raíces y calabazas se cultiven en territorio panameño. Los insumos puedan tener su origen en cualquier país.

Los principales requisitos legales tienen que ver con la condición de los productos, la fitosanidad, la sanidad y residuos de pesticidas. Es vital que lleguen bien a los Estados Unidos sin tierra, bacteria que pueda afectar a la salud humana o insectos que puedan perjudicar a la agricultura en los Estados Unidos y sin residuos de pesticidas por encima de las tolerancias establecidas por la agencia para la protección del medio ambiente (EPA).

No hay una regla que dice que cada ítem tiene que ser marcado. Cada caja debe de llevar, en letras fácilmente legibles el nombre del producto, el contenido neto, el país de origen y el nombre e información de contacto del productor, exportador, importador o distribuidor.

El exportador normalmente no registra su nombre de marca para este tipo de producto, aunque siempre es posible. Se hace en el Internet en el sitio Web de la USPTO. El costo mínimo es de US\$275 pero, es aconsejable adquirir los servicios de un abogado o consultor para evitar el rechazo de la solicitud de registro y la posible pérdida de los fondos pagados.

- Requisitos específicos

Por lo pesado y el bajo valor por kilogramo, estos productos casi siempre son transportados por mar y en cantidades de un contenedor de 40 pies.

Normalmente, las raíces son parafinadas y puestos cuidadosamente en cajas de cartón, aunque también se usan ahora cajas de plástico. Si se usan cajas de madera, tienen que ser desinfectadas. Los propósitos de las cajas son facilitar al manejo del producto y prevenir daños, sea por golpes o cortes, calor o frío, contaminación o infestación o por otras causas.

Como las calabazas son más frágiles que los raíces, es aconsejable usar un tipo de separador en las cajas para reducir los daños por golpes o vibración, causados por el movimiento del camión o el barco.

El transporte casi siempre es en contenedores refrigerados en barcos. Un contenedor refrigerado de 40 pies normalmente tiene una capacidad de 60 metros cúbicos de carga y acepta un máximo de 29,463 kilogramos del producto. Un contenedor para productos secos tiene una mayor capacidad por lo que no lleva ni aislamiento térmico, ni equipo de refrigeración.

Para los oficiales panameños, es imprescindible contar con un Certificado de Libre Comercialización y un Certificado Sanitario Oficial de Exportación. Para oficiales en los Estados, habrá que mantener en archivo información que permita identificar la finca en que se cultivó los productos en cada caja.

- Métodos de Pago y Financiamiento

Aunque los raíces tienen una vida útil mucho mayor que la de otros productos frescos, son tratados como las calabazas y otros productos frescos con relación a los métodos y términos de pago. Un exportador nuevo casi siempre vende en consignación y puede esperar recibir su dinero a aproximadamente 15 días de la llegada del barco en un puerto norteamericano. El pago normalmente se realiza por transferencia bancaria.

Cuando un exportador ya está establecido, podrá tratar de celebrar un contrato de venta más directa con el precio fijo por una cosecha o por un año. En estos casos, a veces se puede negociar una parte del pago por adelantado. Podrá recibir el balance a aproximadamente 15 días de la llegada del producto.

Con este tipo de producto, el mejor seguro de pago es escoger bien el importador – que sea tanto capaz como honesto. Hay información sobre importadores en el “Red Book” y el “Blue Book” que son ampliamente conocidos en los organismos de promoción de exportaciones en Panamá. Además, el exportador podrá afiliarse a la entidad que administra la ley de PACA en los Estados Unidos. PACA trata de ayudar cuando un afiliado se siente defraudado por un comprador/recibidor de productos frescos.

Debido a la perecibilidad y otros riesgos inherentes en la exportación de productos frescos, es difícil o imposible encontrar financiamiento de fuentes privadas. En algunos países, como por ejemplo Colombia, hay programas de gobierno que ayudan a empresas en la producción y exportación de frutas y vegetales.

- Logística de Exportación

Como exportadores en Panamá tienen la gran ventaja de poder embarcar productos por el Atlántico o por el Pacífico, pueden enviar sus productos a todos los puertos en la parte sur de los Estados Unidos. En el este, los de San Diego y Los Angeles reciben grandes cantidades de productos frescos. En el golfo, son principalmente Houston y Nueva Orleans. En el este son Tampa, Miami y varios puertos más al norte.

Se usan múltiples cadenas de distribución para estos productos. La tradicional es que empresas que son como una cruce entre brókeres comisionistas e importadores (empresas de compra/venta) venden a mayoristas y a distribuidores de servicio de alimentos. Los mayoristas venden a tiendas y supermercados y los de servicio de alimentos a hoteles, restaurantes, etc.

Sin embargo, ahora hay cadenas de tiendas que compran directamente de importadores y hay mayoristas y distribuidores que importan algunos de sus productos. También hay cadenas que compran, directamente de exportadores en el exterior, algunos productos de que tienen mucho movimiento. Un gran ejemplo es Walmart pero, también lo hacen cadenas como Sedanos en la Florida y HEB en Texas.

4.2. Productos Agroindustriales

Aceite de palma

En los Estados Unidos, hay asociaciones que agrupan los principales actores en este negocio. Uno de ellos es el U.S. Palm Oil Council, en el Internet en www.americanpalmol.com. Provee precios y otros tipos de información que ayudan a importadores y exportadores de este producto.

En el Código Armonizado el aceite de palma tiene el número 15111000 y el aceite refinado el 15119000. Ambos entran gratis en los Estados Unidos, sin necesidad de recurrir a los beneficios del acuerdo de libre comercio.

El aceite de palma es considerado un producto nacional si es de árboles cultivados en territorio panameño. Como este producto normalmente no tiene aditivos, no es necesario tomarlos en cuenta al pensar en las reglas de origen. Opinamos que los insumos agrícolas podrán originar en cualquier país.

Para este producto, en barriles, no hay requisitos de marcado especiales. Cada tambor tiene que ser marcado, en forma casi permanente, con el nombre en inglés del país de exportación. Es posible pedir y obtener una excepción para no tener que aplicar ninguna marca, pero esto rara vez se hace. A opción del exportador, se puede agregar datos como el nombre del producto, la cantidad, e información de contacto del productor, exportador, importador o cliente.

Si el aceite viene embotellado para vender directamente al consumidor, todas las leyes de etiquetamiento se aplican. Estas se encuentran en el Internet en el "Food Labeling Guide" de la FDA

- Requisitos específicos

El aceite de palma normalmente se exporta como producto básico y un frecuente tamaño del contrato es de 25 toneladas métricas. Se empaca en tambores de metal o plástico o en grandes bolsas flexibles. En esos casos, se llena un contenedor con el mismo producto. Hay algo de exportación del producto para venderse al consumidor, normalmente en botellas de plástico o vidrio de un litro o de 16 onzas. En esos casos, es posible consolidarlo con otros productos en el mismo contenedor.

El transporte siempre es por barco, excepto en algunos casos de venta a un país vecino como Colombia y Venezuela.

El aceite en forma cruda tiene especificaciones detalladas. Hay muchas formas de aceite procesado y cada uno tiene sus especificaciones. Estas no son requisitos del gobierno americano sino de las empresas que lo embotellan o lo usan en sus procesos de producción. Un ejemplo son las especificaciones de la

empresa ecuatoriana, Teobroma, en el Internet en http://www.teobroma.com/palma_africana_productos.htm Hay información más detallada en una publicación del Gobierno mexicano, en <http://200.77.231.100/work/normas/nmx/2006/nmx-f-019-scfi-2006.pdf>

También hay una entidad que certifica que las palmas aceiteras están cultivadas de manera sostenible. Se trata de la Roundtable on Sustainable Palm Oil (RSPO). En los mercados, el interés en la protección del medio ambiente sigue creciendo, y un creciente número de los compradores exigen este tipo de producto.

Las temperaturas a que hay que guardar y manejar el aceite de palma son bastante altas y es necesario velar que todas las bodegas y vehículos de transporte que se usan pueden cumplir con este requisito.

- Métodos de Pago y Financiamiento

Como el aceite de palma normalmente se exporta en grandes cantidades y es de bastante valor, se acostumbra pagar con carta de crédito. La mayoría de estas son irrevocables y no confirmadas por un segundo banco. El pago normalmente es a la vista, aunque hay casos en que se paga parte a la vista y el resto cuando el producto sea liberado por la Aduana o cuando el importador lo haya recibido y analizado. Si las dos partes hacen negocios continuamente, se podrá emplear una carta de crédito rotatoria, que facilite las transacciones.

En muchos países, se podrá comprar el seguro de crédito a la exportación de entidades públicas y a veces privadas. Por lo visto, esta facilidad no está disponible en Panamá. El financiamiento podrá ser disponible de algunas instituciones financieras. El Interbank ofrece financiamiento pre-embarque y también post-embarque.

- Logística de Exportación

Los Estados Unidos no es un gran cliente para aceite de palma. Mas o menos el 90% del millón de toneladas que importa anualmente es de Malasia y casi todo el resto de Indonesia. Debido a la situación geográfica de estos países, se usan puertos en el estado de California. Los principales usuarios como General Mills, Johnson & Johnson, Kellogg's, Kraft Foods, Mars o Procter & Gamble lo llevan a sus plantas de producción en tren y/o por camión.

En muchos casos, las empresas que usan el aceite de palma lo importan, ellas mismas. Para una empresa que desea entrar en el mercado, es casi esencial que utilice los servicios de un broker especializado como la E.B. Wakeman Company en California. También hay unos importadores que traen el producto en contenedores y pueden venderlo en cantidades menores, como por ejemplo la empresa, J.E. Edwards en Massachusetts.

Azúcar

El azúcar de caña y remolacha tienen varios números en el código armonizado, desde 17011105 hasta 17019950. Debido al tratado de libre comercio, la mayoría simplemente entra libre de aranceles a los Estados Unidos. Hay importantes excepciones que se encuentran en el párrafo 6 del Apéndice I a las Notas Generales en el "U.S. Schedule" que pertenece al Anexo 3.3 del acuerdo de libre comercio. El código 170111 es azúcar de caña en bruto sin aromatizar ni colorear, en estado sólido.

Comercialmente, el azúcar de caña puede clasificarse por su grado de refinación que se expresa por su color y el porcentaje de sacarosa que contienen los cristales. Así tenemos:

- Azúcar prieto (también llamada "azúcar morena", "azúcar negra" o "azúcar cruda", "demerara", "truvinado", "muscovado", "panela") se obtiene del jugo de caña de azúcar y no se somete a refinación, solo cristalizado y centrifugado. Este producto integral tiene entre 96 y 98 grados de sacarosa. Su contenido de mineral es ligeramente superior al azúcar blanco, pero muy inferior al de la melaza.
- Azúcar rubia, es menos oscura que la azúcar morena o cruda y con un mayor porcentaje de sacarosa.
- Azúcar blanca, con 99,5 % de sacarosa. También denominado azúcar sulfatada.
- Azúcar refinada o extra blanca es altamente pura, es decir, entre 99,8 y 99,9 % de sacarosa. Se disuelve la azúcar rubia y aplican reactivos como fosfatos, carbonatos, cal para extraer la mayor cantidad de impurezas, hasta lograr su máxima pureza. En el proceso de refinamiento se desechan algunos de sus nutrientes complementarios, como minerales y vitaminas

La cuota actual de Estados Unidos para el azúcar Panameño es 35,000 TM por año. El TLC aumentó la cuota de exportación de azúcar en 7,000 TM adicionales. En caso que las exportaciones excedan la cuota anual, el azúcar excedente deberá pagar aranceles en el rango de \$1.4 centavos por kg por azúcar en cruda hasta 6% ad-valorem y/o un adicional de hasta \$35.7 centavos por kg para azúcar coloreada. El Congreso de los Estados podrá cambiar las cuotas en cualquier momento pero, por lo general son estables. Mantienen el precio del azúcar en los Estados Unidos a aproximadamente el doble del precio mundial.

Con el TLC en materia de azúcar se logró una cuota real de azúcar para Panamá, ya que a la misma no se le aplica la definición de la cláusula de

exportador neto. El TLC Panamá – Estados Unidos ha sido la única negociación en la que Estados Unidos no ha incluido esta cláusula que menoscaba cualquier acceso ganado en la negociación por un país productor de azúcar. De hecho esta cláusula o definición de exportador neto inhabilita o limita para exportar azúcar cruda a Estados Unidos a varios países como Honduras, República Dominicana, Perú y Chile.

Cada año, la primera asignación de cuotas cubre el azúcar cruda incluido en los códigos arancelarios 1701.13.10 o 1701.14.10. El “United States Trade Representative (USTR)” asigna las cuotas país por país. Estas se publican en el “Federal Register”, de acuerdo al “Additional U.S. Note 5(b)(i)”. Una lista de 38 países, autorizados a exportar azúcar a los Estados Unidos en el 2012, con la cuota asignada a cada país, se encuentra en <http://www.ustr.gov/about-us/press-office/press-releases/2011/august/us-trade-representative-ron-kirk-announces-fy-2012>

Para importar pagando el arancel preferencial, los cargamentos deben estar acompañados por el “Certificado de Elegibilidad de la Cuota” (CQE por sus siglas en inglés) que emite el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). El CQE es emitido por el Gobierno del país exportador, que tiene la responsabilidad de asignar porciones de su cuota nacional a las empresas exportadoras. Las importaciones están basadas en el año fiscal estadounidense y se pueden realizar a partir del 1ro de Octubre hasta el 30 de Setiembre del siguiente año.

Además de la cuota de azúcar cruda, el USTR realiza una distribución parcial de azúcar refinada (aquella con un contenido de sacarosa de 99,5 grados o mayor), en una cantidad razonable. Es administrada mediante el mecanismo de “primero llegado primero servido”. El USTR también asigna cuotas para azúcares especiales (que incluyen azúcar orgánica, azúcar negra, azúcar impalpable, azúcar en cubos, fondant y otras) que también se administra como “primero llegado, primero servido”. El volumen de esta cuota en el 2012 fue dividido en 5 tramos anuales para evitar la saturación del mercado.

La Ley de Prevención frente al Bioterrorismo exige además que todas las instalaciones que procesen, empaqueten o almacenen productos para su exportación a Estados Unidos se registren ante la FDA. Esto se hace en la página <http://www.fda.gov/Food/GuidanceRegulation/FoodFacilityRegistration/default.htm> Web, Hay consultores que ayudan con este proceso y sus precios varían mucho.

El azúcar para venta minorista debe cumplir las regulaciones de etiquetado preparadas por la FDA y detalladas en La Guía de etiquetado de alimentos (ver el [enlace http://www.fda.gov/Food/GuidanceRegulation/GuidanceDocumentsRegulatoryInformation/LabelingNutrition/ucm247920.htm](http://www.fda.gov/Food/GuidanceRegulation/GuidanceDocumentsRegulatoryInformation/LabelingNutrition/ucm247920.htm))

- Requisitos específicos

La cuota actual de Estados Unidos para el azúcar Panameña es en total 42,000 TM por año, incluyendo la cantidad aprobada en el TLC. La cuota es para azúcar cruda. Otros tipos de azúcar tienen cuotas menores que varían de acuerdo a quien llega primero.

La cuota publicada por el USTR es una sola. Antes del TLC, Panamá tenía una cuota anual de 35,000 TM de azúcar. Con el TLC, la cuota aumentó en 7,000 TM, o sea 42,000 TM. Cualquier excedente de la cuota puede ser exportado por empresas Panameñas, pero paga aranceles especificados en el texto del TLC (La descripción de los aranceles para las variedades de azúcar ocupan casi 2 páginas del texto del TLC. Ver el enlace http://www.mici.gob.pa/imagenes/pdf/TLC_Panama_USA/Anexo_3_USA_Agricola.pdf).

Las cuotas varían todos los años. La información mas reciente puede encontrarse en <http://www.ustr.gov/trade-topics/agriculture/sugar> Puede haber ampliaciones cuando hay desabastecimiento del mercado americano. Cualquier excedente de la cuota puede ser exportado por empresas Panameñas, pero paga aranceles especificados en el texto del TLC. Es el \$0.01406 dólares por kilogramo para azúcar de caña crudo sin saborizantes. Para otros productos del azúcar la tarifa es más alta.

Los estándares comerciales utilizados son ICUMSA (International Commission For Uniform Methods Of Sugar Analysis), que es una agencia que define los estándares de análisis del azúcar y sus regulaciones para que el azúcar pueda ser utilizado con seguridad en cualquier país. El azúcar ICUMSA 45 es la más segura y de mejor calidad. En su proceso de refinación se eliminan cualquier bacteria e impurezas que generalmente se presentan en el azúcar crudo.

Los estándares ICUMSA incluyen el color, cosecha, forma, destino de consumo, polarización, humedad, contenido de cenizas, granulación, solubilidad, radiación, sedimentos, olor, merma y fumigación.

El azúcar comercial se empaqueta en costales de 50 kg y 25 kg para azúcar blanca refinada FDA, HACCP, ISO certified, costal de PPP laminado con interior de polietileno. Pallets de madera fumigada. Transportada vía marítima en contenedor de 40 pies y 20 TM de peso.

La azúcar morena orgánica certificada para consumo minorista, generalmente se empaqueta en bolsas de PPP al vacío de 1 a 2lbs, dentro de cajas de cartón (y en pallets de madera fumigada si van vía marítima o camión).

El azúcar dependiendo de su cantidad, valor y tipo, puede transportarse vía aérea, en camión o vía marítima. La más común es la vía marítima.

La Ley Federal de Alimentos, cosméticos y medicamentos (LFAMC) dada por la FDA requiere que todo el proceso de producción se proteja de contaminación. Toda importación de alimentos está sujeta a inspección de la FDA en el puerto aduanero de ingreso. La LFAMC prohíbe la importación y distribución de alimentos adulterados o mal etiquetados. Se exige que los alimentos sean elaborados en condiciones de higiene, ni contengan materias extrañas como tierra, insectos, basura, pelo de roedores o cualquier otro elemento extraño al producto. Cualquier irregularidad en los niveles de tolerancia de sustancias extrañas al producto, que pongan en riesgo la salud del consumidor, hace que se aplique una detención automática a los productos en la aduana de entrada. El FDA toma como referencia las medidas establecidas por la Food and Chemical CODEX (FCC), más conocidas como Defect Action Levels (DALs). Según el producto y sustancia, estos criterios son modificados frecuentemente por el FDA.

El exportador puede garantizar que las condiciones sanitarias establecidas por el FDA se han cumplido para productos frescos, cuando se tiene el sistema de Inocuidad HACCP, de calidad SQF, Buenas Prácticas agrícolas (GAP/BPA) y Buenas Prácticas de Manufactura (GMP/BPM).

El azúcar orgánica tiene que ser certificada de acuerdo a las regulaciones del USDA/NOP (Programa Nacional Orgánico) de los Estados Unidos.

Para diferenciar productos y asegurar la sostenibilidad global, un buen número de empresas azucareras están adoptando la certificación BONSUCRO, una iniciativa que certifica la responsabilidad social y buenas prácticas sostenibles en la producción y el manejo de la cadena de valor de la caña de azúcar y sus derivados. (Más información en www.bonsucro.com)

- Métodos de Pago y Financiamiento

Dependiendo de la relación individual con intermediarios, los productores venden inventarios existentes o hacen contrato para entregas a futuro de la producción de azúcar, a menudo previo adelanto parcial en efectivo a cuenta de la entrega futura. El precio base de referencia es el de la bolsa en New York menos costos de entrega. El precio de exportación es FOB generalmente. El pago se hace mediante carta de crédito a la vista (el método más seguro pero más caro para el importador), documentos en cobranza (más popular cuando hay pre-financiamiento bancario) con adelanto; o el más arriesgado de cuenta abierta (cuando hay mucha confianza en el comprador).

Los documentos que se requiere para el pago son: factura comercial, lista de azúcar empacada, conocimiento de embarque, certificado de calidad, peso y

cantidad, certificado de origen, certificado de fumigación, certificado fitosanitario, Póliza de seguro (si la venta es CIF).

- Logística de Exportación

Los puertos más importantes para el azúcar son New York, Baltimore, Galveston, New Orleans and Savannah.

Las exportaciones a Estados Unidos se realizan generalmente por intermedio de brokers y otros intermediarios. Esto es válido para ambos casos, tanto el azúcar comercial, como la orgánica. En el caso de algunos grandes exportadores - dependiendo del volumen exportable - venden directamente a los fabricantes de golosinas y bebidas. Sólo el 30% del azúcar se vende a través del comercio minorista; el 70% se destina a procesadores. El azúcar enfrenta mucha competencia de precio por otros endulzantes como el sirope de maíz con alta fructosa y otros edulcorantes naturales y sintéticos.

Los principales importadores y procesadores de azúcar son multinacionales como Coca Cola, American Sugar Refiners, Kraft, Mars, Hershey, cadenas nacionales de supermercados y otros.

El azúcar orgánica o de calidad especial se vende directamente a la industria procesadora de alimentos. Sin embargo, cuando las cantidades exportadas de azúcar orgánica no son muy grandes, en su mayoría se hacen mediante brokers. Cuando las asociaciones de productores orgánicos y exportadores tienen volúmenes razonables de oferta, venden directamente a distribuidores o fabricantes en los Estados Unidos.

Embutidos de pollo, carne y cerdo

Hay una variedad de tipos de embutidos. En los de carne de res y de cerdo, los números del Código Armonizado van desde el 16010020 hasta 16030010. Casi todos los productos pagaban derechos de aduana, pero ahora todos entran gratis en los EE.UU. gracias al acuerdo de libre comercio. Se requiere un Certificado de Origen.

Los productos de pollo no se mencionan específicamente en el acuerdo de libre comercio. Su número de código es 16023200. Sin embargo, en el código arancelario de los Estados Unidos, los productos de pollo están designados como sujetos al acuerdo y el arancel es cero, con un certificado de origen.

Los productos cárnicos producidos en Panamá con carne de animales criados en el país se considerarán productos nacionales. Como otros ingredientes usados en la producción de embutidos normalmente no pasan del 10 por ciento del valor del producto terminado, estos no impiden en la clasificación según las

reglas de origen. Además, todos los insumos son sustancialmente transformados en el proceso de la producción.

El principal requisito es que el país en que se producen los embutidos esté aprobado por el servicio de inspección de seguridad de alimentos, FSIS, del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y que la planta procesadora está aprobado por la entidad competente del Gobierno de Panamá. Hasta ahora, estos requisitos no han sido satisfechos y la importación a los Estados Unidos de estos productos es cero.

Además, es esencial seguir las Buenas Prácticas en Manufactura y tenga un plan certificado de Análisis de Peligros en Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés). Estas medidas son necesarias para proteger la salud del consumidor. Para un nuevo exportador de productos cárnicos, es casi seguro que la FDA pondrá mucha atención a las primeras llegadas de su producto.

Luego, si el producto es empacado para venderse al consumidor, es necesario seguir todas las regulaciones de etiquetamiento. Son extensas y detalladas; se encuentran en el internet en el “Food Labeling Guide” de la FDA.

La empresa que sea la primera en vender un producto en los Estados Unidos con su nombre y/o logotipo, es dueña de dicho nombre y logotipo bajo los términos de la ley común. Sin embargo, para mayor protección es aconsejable registrarlos con la oficina de patentes y marcas, USPTO. Esto se hace en el Internet a un costo mínimo de US\$270 pero, se recomienda emplear un abogado o consultor para prevenir problemas que podrían resultar en la negación de la solicitud y la pérdida del dinero enviado.

- Requisitos específicos

Los productos cárnicos se clasifican como: (1) productos cárnicos frescos como embutidos y pastas; (2) productos cárnicos crudos adobados; (3) embutidos crudos curados; (4) productos cárnicos tratados por calor; (5) salazones cárnicas; (6) platos preparados y (7) otros. Todos deben ser empacados al vacío para conservar su apariencia, sabor y aroma. Luego, se colocan en cajas de cartón especiales para productos refrigerados o congelados.

Si los productos son congelados, normalmente se colocan en pallets y se transportan en contenedores y por vía marítima. Por otro lado, es posible transportar embutidos, refrigerados, por avión. Su alto valor por unidad lo hace posible y, así llegan al mercado rápidamente y en buen estado.

Se debe de incluir con los documentos de exportación cualesquier certificados sanitarios que son emitidos por el Gobierno Panameño.

En la planta, habrá que mantener archivado, por cinco años, información que permitiría identificar el origen de los ingredientes de los productos en cada caja, el personal de planta y cualesquier otros factores que hayan podido resultar en una contaminación del producto final. Es especialmente importante poder identificar las granjas en que los aves usados en la producción de un producto fuesen criados.

- Métodos de Pago y Financiamiento

Un producto cárnico empacado al vacío es tratado como otros productos alimenticios procesados, con relación a sistemas de pago y financiamiento. Un nuevo exportador muchas veces tiene que exportar y cobrar por Cuenta Corriente, a menudo a los 30 días de llegar el producto a un puerto norteamericano. Esto requiere conocer bien la honestidad y la capacidad del importador. A veces se pueden negociar términos más favorables, especialmente si el exportador es grande y conocido y el importador es relativamente pequeño o nuevo.

Después de varios embarque de la mercancía, si ambas partes están satisfechas con su relación comercial, no hay porqué usar términos de pago más seguros y más costosos. Entonces, el sistema más común es el de la Cuenta Abierta. En algunos casos, el exportador podrá insistir en recibir una carta de crédito por lo que le servirá de fianza para obtener un préstamo. Es posible que tenga que reducir su precio par que le den dicha carta.

Se puede averiguar por las pólizas de seguro que ofrecen empresas privadas como, por ejemplo, la Panamericana de Seguros S.A. Hay bancos en Panamá que participan en financiamiento a las exportaciones como, por ejemplo, HSBC y BLADDEX. Se incluye capital de trabajo, financiamiento pre-embarque y post-embarque, y la venta de obligaciones financieras de clientes en el exterior.

- Logística de Exportación

Los envíos por barco de productos cárnicos podrán salir por cualquier lado de Panamá y la gran mayoría de ellos son destinados a San Diego, Los Angeles, Houston, Nueva Orleans o Miami.

Si se manda la mercancía por carga aérea, a veces llega a un aeropuerto cerca al importador. Hay bodegas refrigeradas en cerca de casi todos de los aeropuertos internacionales. Los exportadores panameños tienen ventajas que en muchos países no existen, y es que hay varias líneas aéreas que usan vuelos cargueros en sus rutas. Para los Estados Unidos, cuentan con Air Panamá, Aereo Air, Continental, DHL, Delta, FedEx y LAN Chile. Con ellos, la carga puede llegar rápidamente a una buena variedad de ciudades en los Estados Unidos. El destino más común probablemente es Miami pero, hay vuelos

directos a otras ciudades y vuelos con transbordo a casi todas las ciudades del país.

Café tostado y sus derivados

Para el café tostado, los números en el Código armonizado son 09012100 para café no descafeinado y 09012200 si es descafeinado. En ambos casos, el arancel es cero por estar Panamá en el régimen de nación más favorecida.

La regla de origen es simplemente que sean producidos totalmente en territorio Panameño pero, como es libre de impuestos de todos modos, no se necesita un certificado de origen.

No hay estándares oficiales específicos para la calidad del café tostado y soluble. Se aplican las regulaciones del FDA para los alimentos. Sin embargo, a nivel comercial se aplican - en lo posible- las normas de calidad desarrolladas por agencias como la Coffee Quality Institute ([www. http://coffeeinstitute.org](http://coffeeinstitute.org)). La Specialty Coffee Association of America (SCAA) tiene desarrollado estándares para el café de especialidad (ver www.scaa.org); y la International Coffee Organization (ICO) que tiene varios programas para el café común.

Una forma de clasificar comercialmente el café tostado puede ser por el color en cuatro categorías: tostado ligero, tostado medio, tostado lleno, y tostado oscuro. Cada uno se distingue por el tiempo de tostado, aroma, sabor y color. También, los granos de cafés pueden dividirse en tres categorías comerciales, las cuales se pueden extender a la procedencia del café tostado:

- Los cafés de calidad ejemplar tienen un valor intrínseco superior y dan una infusión fina o única. Su disponibilidad es generalmente bastante limitada. Se venden generalmente en tiendas bastante exclusivas, por ejemplo tiendas de café al por menor o bares de café y tiendas de lujo que sirven alimentos preparados.
- Marcas de primera calidad o calidad superior. Buenos cafés en taza, bien presentados pero no necesariamente perfectos visualmente. Vendidos al por menor como cafés de origen directo o como mezclas. Incluye cafés orgánicos de buena calidad y bien preparados y lavados, además de robustas naturales de calidad superior. Están producidos por importantes empresas cafeteras multinacionales y se comercializan en tiendas normales minoristas y supermercados.
- Calidad común, de calidad regular, razonablemente bien presentados pero desde luego no perfectos desde el punto de vista visual. Darán una infusión digna, limpia, pero no muy convincente.

El término "café especial" o "café de especialidad" tuvo su origen en los Estados Unidos. Se aplicó al principio a la gama de productos vendidos en tiendas EE.UU.

dedicadas exclusivamente al café para diferenciar estos cafés del café generalmente disponible en supermercados y otras tiendas al por menor. El término "gourmet" se utiliza también, pero ahora se aplica a tantos productos que el adjetivo ya no despierta interés. Los cafés especiales se refieren hoy en día a las ventas de café en grano y a las bebidas de café servidas en bares de café y en cafés (contrario a restaurantes y otros establecimientos de comidas). La gama comprende cafés de calidad superior, de origen único y en mezclas, cafés no convencionales como cafés aromatizados y cafés con unos antecedentes o una historia especiales.

La Ley de Prevención frente al Bioterrorismo exige además que todas las instalaciones que procesen, empaqueten o almacenen productos para su exportación a Estados Unidos se registren ante la FDA.

El café procesado(tostado y soluble) debe cumplir las regulaciones de etiquetado preparadas por la FDA y detalladas en La Guía de etiquetado de alimentos (ver el enlace <http://www.fda.gov/Food/GuidanceRegulation/GuidanceDocumentsRegulatoryInformation/LabelingNutrition/ucm247920.htm>)

- Requisitos específicos

Los volúmenes de compra y frecuencia dependen de las necesidades de los compradores y la negociación del contrato.

No es rentable embarcar pequeños lotes que no llenan un contenedor entero. Por motivos prácticos los embarques deben ser lotes del tamaño de un contenedor, lo que significa que la producción mínima exportable es de unas 18 toneladas. En la práctica, los grupos de pequeños productores consiguen combinar consignaciones para que llenen un contenedor, por ejemplo estableciendo una organización conjunta que coordine ésta y otras actividades a fin de conseguir las necesarias economías de escala.

Existe una amplia diversidad de empaques para el consumo de café tostado y soluble. Pueden ser en diversos tamaños y materiales tales como: frascos de vidrio, latas, bolsas de plástico empacadas al vacío, bolsas de papel, cajas de cartón y otras.

El transporte generalmente se hace vía marítima, el café tostado y soluble envasado se coloca en cajas de cartón dentro de contenedores de 20 y 40 pies. La oferta y la demanda no determinarán solamente el nivel general de los precios del café, sino que determinarán también la prima pagada en concepto de la "calidad". Dos factores principales determinan si un café puede encontrar un mercado nicho: La calidad y la disponibilidad. El concepto de "disponibilidad" se

comprende fácilmente pero la "calidad" es un término subjetivo que significa cosas diferentes para distintas personas.

La Ley Federal de Alimentos, cosméticos y medicamentos (LFAMC) dada por la FDA, requiere que todo el proceso de producción se proteja de contaminación. Toda importación de alimentos está sujeta a inspección de la FDA en el puerto aduanero de ingreso. Los Estados Unidos participa activamente en el programa internacional conocido como Consentimiento informado adelantado "Informed Consent Procedure (PIC)" bajo la convención de Rotterdam para pesticidas prohibidos y de uso restringido, así como los límites de residuos máximos permitidos para asegurar entrada en el puerto aduanero. Por ejemplo, en el café tostado en grano, la máxima tolerancia del pesticida tebuconazole es 0.3 partes por millón. Los embarques que no cumplan las regulaciones sanitarias y de etiquetado requeridas, serán detenidos en la aduana y pueden ser destruidos o re-exportados al país de origen.

La LFAMC prohíbe la importación y distribución de alimentos adulterados o mal etiquetados. Se exige que los alimentos sean elaborados en condiciones de higiene y no contengan materias extrañas como tierra, insectos, basura, pelo de roedores o cualquier otro elemento extraño al producto. Cualquier irregularidad en los niveles de tolerancia de sustancias extrañas al producto, que pongan en riesgo la salud del consumidor, hace que se aplique una detención automática a los productos en la aduana de entrada. El FDA toma como referencia las medidas establecidas por la Food and Chemical CODEX (FCC), más conocidas como Defect Action Levels (DALs). Según el producto y sustancia, estos criterios son modificados frecuentemente por el FDA.

El exportador puede garantizar que las condiciones sanitarias establecidas por el FDA se han cumplido para productos procesados, cuando se tiene el sistema de Inocuidad HACCP, de calidad ISO y Buenas Prácticas de Manufactura (GMP/BPM).

Conforme a lo requerido por el Acta de Producción de Alimentos Orgánicos (Organic Foods Production Act - OFPA), las Normas Orgánicas Nacionales (parte del Programa Orgánico Nacional, NOP) sobre Producción y Manejo de Alimentos Etiquetados como "Orgánicos", hoy en día las organizaciones que cumplen plenamente con el NOP (certificadas) pueden etiquetar como orgánicos sus productos o ingredientes y pueden utilizar el Sello Orgánico de la USDA (USDA Organic Seal) en los productos orgánicos dentro de los Estados Unidos, sin tener en cuenta donde hayan sido producidos, en el país o importados. La lista de agentes certificadores acreditados puede ser encontrada en el sitio en Internet de la USDA (NOP) www.ams.usda.gov/nop y en www.ioia.net (Asociación de Inspectores Orgánicos Independientes). También requieren un Certificado o control de transacción/exportación para cada embarque, que indique la fecha, el peso/cantidad, y el origen.

El mercado norteamericano del café orgánico está creciendo y es servido principalmente por importadores que manejan también productos convencionales, si bien algunos se especializan totalmente en lo orgánico. Como sucede en general con el comercio en cafés especiales, a menudo es difícil convencer a un importador de que acepte una carga de contenedor de un café desconocido y por ello la introducción de nuevos cafés puede ser un proceso largo y de alto costo.

- Métodos de Pago y Financiamiento

El pago se hace mediante carta de crédito a la vista (el método más seguro pero más caro para el importador), documentos en cobranza (más popular cuando hay pre-financiamiento bancario) con adelanto; o el más arriesgado de cuenta abierta (cuando hay mucha confianza en el comprador).

El café tostado se vende a una prima sobre el precio indicativo compuesto de la Organización Internacional del Café (OIC) y al del mercado de Nueva York para otros suaves, pero este comercio es más especializado y los precios de exportación pueden incluir el requisito de envase al por menor. Sin embargo, su comercio sigue siendo insignificante comparado con el grano verde.

Las estadísticas sobre el valor unitario de las exportaciones demuestran que los precios del soluble brasileño son inferiores a los precios en el mercado de Nueva York del café verde brasileño y a veces a los precios en el mercado de Londres del café robusta. Los precios colombianos corresponden más estrechamente a los precios de Nueva York, si bien el valor unitario de las exportaciones de soluble colombiano (un agregado de café secado por pulverización y liofilizado) siguen estando en su mayor parte algo por encima del precio de cotización del café verde. Uno de los motivos por el que los países productores siguen exportando es que el café que se transforma en el país de origen no tiene que tener todas las características de calidad que el café que pueda ser exportado en grano verde. La transformación en soluble puede permitir el uso de granos de menor calidad. Sin embargo, es probable que el valor añadido en la elaboración del soluble en origen sea, en el mejor de los casos, marginal y una racha de precios bajos quizás no permitirá una recuperación rápida de los costos de nuevas instalaciones.

- Logística de Exportación

El café tostado puede entrar por cualquier puerto en que hay personal de la Aduana de los Estados Unidos . La FDA tiene oficinas en o cerca de cada uno de ellos.

Según el volumen a comercializar, en la distribución participan agentes de importación, importadores directos, distribuidores, cadenas de tiendas de

supermercados y tiendas independientes o asociadas con centrales propias de compra.

Algo menos que las dos terceras partes de todas las ventas de café son de café tostado y molido vendido en supermercados. Más del 70 % del café vendido para el consumo doméstico (que constituye el 82 % del consumo total) es de café tostado y molido vendido en latas o en empaques al vacío.

Para productos de venta inmediata al público, es importante considerar que muchas cadenas de supermercados, exigen que el importador de nuevos productos alimenticios procesados pague los "listing costs" para asegurar espacio en los estantes de venta; así como contribuyan al gastos de promoción mediante muestras gratis y demostraciones de degustación. Este puede ser un gasto de varias decenas de miles de dólares.

Las importaciones de café tostado en los Estados Unidos han aumentado bastante en los últimos cinco años, con un incremento notable en las importaciones de café tostado desde Colombia, México, la República Dominicana y el Brasil.

Cafés de especialidad: Este sector ha transformado y mejorado la opinión del consumidor americano con respecto al café. Hay más de 12000 cafeterías gourmet o de especialidad. Este número excluye otros medios de ventas tales como carretas de café, kioscos y cafeterías en las librerías, canchas deportivas, terminales de transporte donde se ha visto una explosión numérica.

Aún así, el café tostado o regular continuó siendo el tipo mas popular consumido en Estados Unidos, posiblemente un 70 % del total de tazas de café consumido. El consumo del café soluble, por otro lado, ha evidenciado un resurgimiento y hoy cuenta con cerca de 11%, mientras que el 19% consiste de bebidas de café gourmet o de especialidad. Aparentemente la tendencia hacia productos de café de especialidad, sobre todo de los solubles de especialidad, han departido del consumo del café regular. Pero los datos sugieren que los ritmos en el consumo varían considerablemente de un año al otro, y pueda que la presente situación económica haya acelerado la tendencia hacia los cafés solubles, lo cual no puede durar por mucho tiempo.

"Cafés de especialidad" usualmente se refiere a cafés presentados individualmente, a menudo - aunque no siempre - de disponibilidad algo limitada. A excepción de la Compañía Starbucks en los EE.UU., la producción de la mayor parte de estos torrefactores de especialidad es relativamente limitada, pero en años recientes un número de pequeños torrefactores en el mundo, han mostrado un fuerte crecimiento. Sin embargo, el término 'especialidad' mas y mas se refiere a cafés que son diferentes, por ejemplo en la manera como son presentados. Esto llega a ser parte del atractivo de la especialidad aunque vale

decir que para un "latte" promedio, no se requiere café de alto grado. Una simple mezcla es suficiente.

Las empresas mas importantes que venden café tostado de especialidad son Nespresso del grupo Nestle, Starbucks y Gevalia de Kraft.

Los torrefactores de gran capacidad o del café común se están desplazando hacia el mercado de especialidad al ofrecer por ejemplo cafés orgánicos y al establecer sus propias operaciones de especialidad, a veces bajo un nombre diferente. Tales avances reflejan la creciente importancia del sector de especialidad.

Café tostado "Común": Simplemente refleja el hecho de que aproximadamente del 85 al 90% de todo el café tostado es de una calidad mediana regular, producido en masa e igualmente comercializado. Tales cafés son disponibles en cantidades y se los presentan usualmente como mezclas, a menudo a través de supermercados, etc. Los torrefactores que son activos predominantemente en ese sector del mercado son conocidos como "torrefactores del café común". Su potencial adquisitivo es enorme y hay una fuerte concentración en este mercado siendo Nestlé actualmente, el líder mundial de ese tipo de torrefacción.

Las mayores multinacionales del café común son: Kraft Foods, Coca Cola, Alterra-Mars, Smucker-Sara Lee, Maxwell, Nestle y otras.

La promoción del consumo del café tostado y soluble es esencial. La competencia de otras bebidas es intensa y la cantidad total de dinero destinada a la publicidad de refrescos, por ejemplo, supera a la gastada en la publicidad del café. Los tostadores invierten decenas de millones de dólares en la promoción de marcas, cuyo costo se estima entre 3 % y 6 % de las ventas totales. El café enfrenta a inmensa competencia de las iniciativas de promoción genérica, intensas e ingeniosas, de bebidas como el té y la leche, además de las muchas campañas bien financiadas que promueven varias marcas de refrescos y jugos. Estas industrias desean convencer a los consumidores de café de que se pasen a sus productos. El conocimiento del origen del café que beben, por parte del consumidor, promueve la fidelidad a ese producto y la evolución de la imagen de una marca. Esto ofrece cierta protección (limitada) contra las inestabilidades del mercado.

Jugos y bebidas de frutas

Los códigos arancelarios asignados a los jugos de frutas van desde el 20091100 hasta 20099040. Aunque se aplican derechos de aduana, todos entran libre de aranceles a los Estados Unidos, debido al acuerdo de libre comercio. Se requiere un Certificado de Origen. El jugo de naranja fortificado con vitaminas o minerales está en la categoría 21069048 y también entra libre de aranceles por el acuerdo entre Panamá y los EE.UU.

La regla de origen es simplemente que sean producidos totalmente en territorio Panameño. Se necesita un certificado de origen.

En los Estados Unidos la palabra jugo de fruta es legalmente un producto que tiene 100% jugo de fruta. Ver The Code of Federal Regulations, Title 21 Sec. 102.33 . Una mezcla de jugo(s) de fruta(s) con otros ingredientes, como el sirope de maíz de alta fructosa es llamada “jugo cocktail” o “bebida de jugo”. De acuerdo a la FDA el término “néctar” es generalmente aceptado en el país y el comercio internacional como un jugo diluido en una bebida que contiene jugo de fruta, pulpa, agua y puede incluir edulcorantes artificiales.

En las normas FDA 146.153 a 146.185 se mencionan los estándares de Identidad, calidad y llenado para jugos concentrados de fruta como naranja y piña. Son las mismos para el mercado domestico y el importado. Ver <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CFR-2013-title21-vol2/pdf/CFR-2013-title21-vol2-sec146-185.pdf>

Se observa que el mínimo para jugo de Naranja concentrado es 20 grados y el de piña concentrado es 12.8 grados. Además, hay estándares para el color, sabor, score y otros.

En la práctica comercial, el jugo de naranja concentrado de Brasil a granel, que se vende a embotelladores de jugos, es de 65 grados Brix.

Información adicional para estándares de identidad, clasificación de grados y certificación para jugos de cítricos y otras frutas se encuentra en: <http://www.ams.usda.gov/AMSV1.0/ams.fetchTemplateData.do?startIndex=1&template=TemplateV&navID=FreshFruitandVegetableGradeStandardsandManuals&rightNav1=FreshFruitandVegetableGradeStandardsandManuals&topNav=&leftNav=&page=SCIResource&resultType=&acct=sci>

A continuación, se mencionan las normas de mínimos grados Brix que deben cumplir los jugos tropicales sin concentrar.

- Guayaba 7.7
- Limón 8.9
- Lima 10
- Mango 17
- Naranja 11.8
- Papaya 10.2
- Maracuyá 15.3
- Piña 14.3
- Guanábana 16.0
- Tamarindo 55.0
- Tangerina 11.5

Los estándares de identidad de jugos de cocktail de frutas envasados se mencionan en <http://www.ams.usda.gov/AMSV1.0/getfile?dDocName=STELDEV3008433&acct=procsdgrdcert>

Para clasificar los jugos de cocktail envasados, usan las mismas variables de los otros jugos, pero su criterio de evaluación de grados A (US Fancy), B (US Choice) y Sstd está definido en:

<http://www.ams.usda.gov/AMSV1.0/getfile?dDocName=STELDEV3008433&acct=procsdgrdcert>

En general, la importación de jugos de fruta debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con los requerimientos de registro de planta y la notificación de entrada Bioterrorismo.
- Cumplir con los estándares de pureza y producción del FDA (U.S. Food and Drug Administration).
- Cumplir con las regulaciones del EPA (U.S. Environmental Protection Agency) con respecto a los residuos de pesticida en los productos agrícolas importados. Ver: www.fda.gov/Food/InternationalActivities/Imports/default.htm

También los jugos de fruta deben estar libres de materias extrañas mohos, residuos de insectos y otros. Los criterios de la USDA para inspeccionar y analizar se mencionan en <http://www.ams.usda.gov/AMSV1.0/getfile?dDocName=stelprdc5089768>

Se debe cumplir las regulaciones de etiquetado preparadas por la FDA y detalladas en La Guía de etiquetado de alimentos (ver el enlace <http://www.fda.gov/Food/GuidanceRegulation/GuidanceDocumentsRegulatoryInformation/LabelingNutrition/ucm247920.htm>)

Para registro de marca o logo para presentaciones de jugos destinados a venta directa minorista, el proceso es entrar en el sitio Web de la oficina de patentes y marcas (USPTO) y completar un formulario. El costo mínimo es de US\$275. Sin embargo, es riesgoso hacerlo sin el apoyo de un abogado o consultor por lo que, si uno hace ciertos tipos de errores, la solicitud podrá ser rechazada y el dinero pagado se perderá.

- **Requisitos específicos**

Los volúmenes de venta para jugos a granel pueden ser de varios cientos de toneladas, dependiendo de las necesidades del comprador. Para jugos de frutas

envasados y de consumo a nivel minorista, cantidades menores a un contenedor de 18TM no son rentables.

El jugo de naranja se embarca en contenedores refrigerados tipo tanque que llevan 30,000 libras de jugos sólidos exclusivamente, los cuales no necesitan etiqueta ni empaque. También para cantidades menores de jugos se usa barriles de acero de 55 galones con doble bolsa (polyliner). La etiqueta menciona el productor, país de origen, Brix, ratio, peso neto, número de barril y lote.

Los jugos y néctares para consumo a nivel minorista se envasan en recipientes de diferentes materiales (plástico, latas de metal, cartón plastificado, vidrio y de aluminio en láminas entre otros). Por ejemplo, algunos envases de jugos y néctares en botellas de vidrio pueden ser de 250,475,1000 cc.

Los Estados Unidos participa activamente en el programa internacional conocido como Consentimiento informado adelantado “Informed Consent Procedure (PIC)” bajo la convención de Rotterdam para pesticidas prohibidos y de uso restringido, así como los límites de residuos máximos permitidos para asegurar entrada en el puerto aduanero. En los jugos de frutas el principal problema es la adulteración, que generalmente se hace agregando agua al jugo. Los embarques que no cumplan las regulaciones sanitarias y de etiquetado requeridas, serán detenidos en la aduana y pueden ser destruidos o re-exportados al país de origen.

La LFAMC prohíbe la importación y distribución de alimentos adulterados o mal etiquetados. Se exige que los alimentos sean elaborados en condiciones de higiene, ni contengan materias extrañas como tierra, insectos, basura, pelo de roedores o cualquier otro elemento extraño al producto. Cualquier irregularidad en los niveles de tolerancia de sustancias extrañas al producto, que pongan en riesgo la salud del consumidor, hace que se aplique una detención automática a los productos en la aduana de entrada. El FDA toma como referencia las medidas establecidas por la Food and Chemical CODEX (FCC), más conocidas como Defect Action Levels (DALs). Según el producto y sustancia, estos criterios son modificados frecuentemente por el FDA.

El exportador puede garantizar que las condiciones sanitarias establecidas por el FDA se han cumplido para jugos de frutas, cuando se tiene el sistema de Inocuidad HACCP, de calidad SQF, y Buenas Prácticas de Manufactura (GMP/BPM).

Las normas FDA- HACCP para jugos de fruta se mencionan en <http://web.archive.org/web/20071213021452/www.cfsan.fda.gov/~comm/juiceqa2.html>

Los jugos de fruta orgánica tienen que ser certificada de acuerdo a las regulaciones del USDA/NOP (Programa Nacional Orgánico) de los Estados Unidos.

- Métodos de Pago y Financiamiento

El precio de referencia para el concentrado de jugo de naranja es el de mercado internacional inmediato y de futuros, según la bolsa (publicado en el Wall Street Journal), más un pequeño premium que cubre manipulación y aduanas.

El pago depende de la negociación. La carta de crédito se usa de un modo limitado, generalmente cuando no hay confianza en el comprador. Es la alternativa más cara para el importador.

Algunos importadores pagan mediante transferencia bancaria a la recepción del embarque, otros a 10 y 30 días. Con empresas grandes como Cargill es generalmente a 60 días de la fecha de la factura. Ellos sugieren que un nuevo exportador debe garantizar calidad consistente, precio competitivo, embarques regulares, cumplimiento del contrato, e inventario de reserva en los Estados Unidos.

- Logística de Exportación

Para el jugo de naranja concentrado los principales puertos de entrada están en Florida (Miami, Tampa). Brasil domina el mercado de jugo de naranja en los Estados Unidos. Otros jugos de frutas ingresan por Los Ángeles, New York, Miami, San Francisco, Chicago, Houston y Seattle.

Generalmente los jugos concentrados de frutas se venden mediante brokers y distribuidores que destinan el producto a usuarios industriales: embotelladores de bebidas, distribuidores institucionales para servicios alimenticios (algunos re-empacan con marca propia) como restaurantes, hoteles, bares, cadenas de comida rápida, universidades, escuelas, hospitales. También venden a cadenas de tiendas étnicas, fabricantes de sabores, golosinas, lácteos, helados.

Alrededor del 50% de jugos de consumo en Estados Unidos se venden en los Supermercados, siendo los más importantes: Wall Mart- Super Center, Kroger Co., Albertson's, Safeway y Ahold USA entre otros.

Hojuelas de plátano y yuca (casava)

A todo el mundo le gustan los alimentos que son crujientes. Mientras hace unos años no había sino hojuelas de papas y de maíz, ahora los hay de plátano, banano, soya, manzana, garbanzos, batatas varias raíces y hasta algas marinas. Hay comentarios sobre 33 productos de hojuelas de plátano, de 18 empresas

fabricantes, en el sitio Web, http://www.taquitos.net/snacks.php?category_code=86,

Opinamos que las hojuelas tengan los mismos números tarifarios como su materia prima, o sea, 08030040 para plátanos y 07141010 para yuca.

Como estos productos serán fabricados casi completamente con materia prima panameña, cumplirán automáticamente con las reglas de origen como producto nacional. Para que se entren en los Estados Unidos bajo las condiciones del acuerdo de libre comercio, habrá que incluir un Certificado de Origen con los documentos.

Se supone que estos productos se exporten en bolsitas, listos para venderse al consumidor. En este caso, tendrán que cumplir con todas las leyes de etiquetamiento. La ley en Estados Unidos dice que el lado principal del paquete tiene que mostrar el nombre común del producto, en inglés y el peso neto en onzas. Es permitido agregar el nombre en otros idiomas, el peso neto en gramos y otra información. Esto supuestamente no debe de estar entre los dos tipos de información que son obligatorios, aunque esta regla muchas veces no se hace cumplir.

En la parte de atrás se pone la información nutricional y, debajo de eso, los ingredientes en orden de contenido por peso en el producto. Hay que agregar el nombre e información de contacto del fabricante, exportador, importador o distribuidor del producto. También habrá que poner, en inglés, o “Product of Panama” o “Made in Panamá”.

El panel nutricional no es obligatorio para empresas que tienen menos de cien empleados y venden menos de 100,000 unidades en los Estados Unidos en 12 meses. Usando esta excepción a la regla, no se puede decir que el producto tiene beneficios nutricionales y hay que enviar un breve informe cada año a la FDA, del número de empleados y el monto de las ventas.

También es importante decir si el producto contiene nueces o ha sido preparado en una planta que utilice nueces. El código de barras no es obligatorio pero, sin él, casi ningún detallista le venderá el producto. Se puede incluir otros detalles sobre el producto o la empresa que lo fabrique, como información promocional.

Si se desea proteger el nombre de marca y/o el logotipo para prevenir que otras empresa lo usen con el mismo tipo de producto, se podrá enviar un formulario por email a la oficina federal de patentes y marcas, USPTO. Esto se hace en el Internet. Hay un precio mínimo de US\$275 por “código” (tipo de producto) pero es recomendado pagar \$325, precio que le da al solicitante más flexibilidad. Hay consultores y contadores que ayudan con este proceso y sus costos varían desde cien hasta miles de dólares.

- Requisitos específicos

El comercio internacional en estos productos no es muy grande. Será porqué las hojuelas ocupan mucho volumen. Tanto las empresas de transporte marítima como de aérea aplican formularios para convertir volumen en peso, tal que cobran para mucho más peso de lo que el producto tiene.

En el comercio doméstico, las empresas fabricantes mandan sus productos por tierra, con cajas de varios sabores en el mismo camión. Según un informe en el Internet, los volúmenes son grandes; la venta de detalle de todos los “chips” en los Estados Unidos llegó a \$18.4 mil millones en el año 2009.

Se empacan las hojuelas en bolsas de varios tamaños y de varios materiales. Lo importante es que sea impermeable al aire para que el producto no se humedezca. Un nuevo tipo de envase es el paquete “stand up”, que luce bien en el estante y ocupa menos espacio en la despensa. Las bolsas casi siempre son empresas, a cambio de aplicarles etiquetas con goma.

Las bolsas se ponen en cajas de cartón, también de varios tamaños. Por ejemplo, las hojuelas de papa de marca Lay’s se empacan en bolsitas de 1.5 onzas y hay 64 en una caja. A veces se usan cajas menos grandes, decoradas, para venderse al consumidor. Un ejemplo es cajitas de Doritos Nacho Cheesier Chips, en bolsas de 1.0 onzas con 50 en una cajita. Por supuesto, también se usan bolsas mucho más grandes. Goya tiene una bolsa de platanitos de 5 onzas, etc.

- Métodos de Pago y Financiamiento

Hay muchos ejemplos de comercio internacional en hojuelas. La empresa, Nilamel Exports en la India manda o manaba hojuelas de banano a los EE.UU., con 20 paquetes de 454 gramos en cada caja.

En el comercio internacional en hojuelas, no se hace mucho uso de las cartas de crédito. Podrá ser porque el producto no es de muy alto valor o porque muchos exportadores confían sus clientes. Sin embargo, se hace uso de la cobranza documentaria para protección del exportador. Este, al enviar su mercancía obtiene de su banco una letra de cambio, que incluye en el paquete de documentos. El importador puede recibir la mercancía cuando acepte de pagar o, a veces cuando pague, la suma acordada.

Por supuesto, también se usa la remesa directa que es casi igual a una cuenta corriente.

En Panamá, se podrá averiguar por el seguro de crédito a la exportación en empresas como la HSBC Seguros. Financiamiento para capital de trabajo, crédito pre-embarque y pos-embarque podrá ser disponible de bancos en Panamá. Hay financiamiento disponible de entidades internacionales pero parece ser únicamente para comercio entre el istmo centroamericano.

- Logística de Exportación

Saliendo por ambas costas, barcos de Panamá llegan a los puertos de San Diego, Los Angeles, Houston, New Orleans, Miami y otros más al norte. Como hay muchos puertos en los EE.UU. que manejan contenedores, el que se usa para hojuelas dependerá del costo de la mercancía entregado a un cliente específico. Habrá que hacer este cálculo para cada uno de los primeros clientes.

A menos que se venda como marca privada de un mayorista o cadena de supermercados, que sería muy difícil con las hojuelas, habrá que buscar uno o más buenos importadores que revendan el producto a mayoristas, cadenas de supermercados y distribuidores de servicio de alimentos. Por ejemplo, los productos de la empresa, Chippie's, en Jamaica son importados y distribuidos en los Estados Unidos por la Eve Sales Corp, en Nueva York. Esta empresa tiene otros distribuidores internacionales en Canadá y en Inglaterra.

Mermelada y jalea de frutas

Las mermeladas y jaleas de frutas están en el Código Armonizado desde el número 20071000 hasta el 20079975. Todos tienen un nivel de arancel bajo y todos entran gratis por medio del acuerdo de libre comercio. Se requiere un Certificado de Origen.

La FDA define los estándares de identidad de mermeladas (Fruit preserves o jams) en su regulación (21 CFR 150.160). Los sólidos no deben tener menos de 65 grados Brix. Hay 2 clases de mermeladas, la Tipo I que es preparada de un solo tipo de fruta (allí se encuentra la naranja, piña, tangerina, tomate, tomate amarillo y otras). El tipo II que es preparada con más de un tipo de fruta (allí se encuentran la guayaba y otras)

Ninguna mermelada puede ser inspeccionada y asignado el grado si no ha sido adecuadamente designada y/o etiquetada y envasada con menos del contenido equivalente de una lata de metal #10.

- **Requisitos específicos**

Existe una clasificación de grados para la producción de mermelada:

- U.S. Grade A: Es la calidad de fruta y mermelada que tiene buena consistencia, buen color, libre de defectos, buen sabor y que alcanzan un mínimo de 85 en el puntaje de evaluación para certificación del grado.
- U.S. Grade B: Es la calidad de mermelada que posee una razonable buena consistencia, razonable buen color, razonablemente sin defectos, que posee un buen sabor aceptable, y que alcance un mínimo puntaje de 70 en su evaluación.
- Substandard Sstd es la calidad de mermeladas que no cumplen con los requerimientos del U.S. Grade B.

Los envases no están incluidos en la evaluación de grados de mermeladas. Sin embargo se recomienda que los envases estén completamente llenos en lo posible, sin afectar la calidad del contenido. Como mínimo, la mermelada tiene que ocupar el 90% del volumen de los envases.

Mayores detalles de los grados estándar de mermeladas de fruta se explican en <http://www.ams.usda.gov/AMSV1.0/getfile?dDocName=STELDEV3007246&acct=procsdgrdcert>

Hay cuatro tipos de jaleas de frutas: Tipo I (tiene como ingrediente una sola clase de jugo de fruta) y Tipo II (tiene como ingrediente una mezcla de 2 o más clases de jugos fruta) Ambas están estandarizadas. El Tipo III y IV no están estandarizadas.

Entre las jaleas de frutas tropicales, las únicas que tienen estándares son la guayaba, toronja, naranja y piña. Los estándares de identidad de las jaleas envasadas de todas las frutas se mencionan en <http://www.ams.usda.gov/AMSV1.0/getfile?dDocName=STELDEV3007241&acct=procsdgrdcert>

Para clasificar las jaleas envasadas, usan variables parecidas a los jugos y mermeladas, pero su criterio de evaluación de grados US- grade A , US grade B y Sstd está definido en: <http://www.ams.usda.gov/AMSV1.0/getfile?dDocName=STELPRDC5103057&acct=procsdgrdcert>

Se debe cumplir las regulaciones de etiquetado preparadas por la FDA y detalladas en La Guía de etiquetado de alimentos (ver el enlace <http://www.fda.gov/Food/GuidanceRegulation/GuidanceDocumentsRegulatoryInformation/LabelingNutrition/ucm247920.htm>)

Para registro de marca o logo de las mermeladas y jaleas, el proceso es entrar en el sitio Web de la oficina de patentes y marcas (USPTO) y completar un formulario. El costo mínimo es de US\$275. Sin embargo, es riesgoso hacerlo sin el apoyo de un abogado o consultor por lo que, si uno hace ciertos tipos de errores, la solicitud podrá ser rechazada y el dinero pagado se perderá.

- Requisitos específicos

Muchos exportadores de mermeladas y jaleas de frutas tienen limitaciones de producción debido a la estacionalidad de las cosechas que afecta la disponibilidad de algunas frutas, el costo de los envases que en su mayoría deben importarse, así como de las instalaciones productivas que para pasar de un nivel casi artesanal a uno que permita economías de escala, se requiere gran inversión. Esto hace que los volúmenes de compra que los importadores de Estado Unidos requieran, excedan notablemente la capacidad de oferta. Especialmente, si se quiere vender a cadenas de supermercados y grandes tiendas.

Algunos exportadores han tenido un relativo éxito colocando sus productos en tiendas especializadas en productos exóticos, han negociado precios más altos a cambio de un producto de calidad superior, tanto en contenido, como en presentación, donde el envase y la etiqueta representan la imagen de lujo y muy atractiva. Esto no solo gracias a una excelente calidad de la mermelada y jalea, sino a un gran trabajo de diseño profesional entendedor de los gustos de los consumidores sofisticados de Estados Unidos. Incluso, los precios altos de estas mermeladas y jaleas de lujo permiten su transporte vía aérea, en cantidades menores de un contenedor.

Existe una amplia diversidad de envases para el consumo de jaleas y mermeladas. Pueden ser en diversos tamaños y materiales tales como: frascos de vidrio, recipientes de plástico empacadas al vacío, sachets de papel plastificado para el mercado institucional y otros. Los más populares son los frascos de vidrio en diversos tamaños y formas. Los envases se empacan para exportación en cajas de cartón y pallets de madera dentro de contenedores. El transporte generalmente se hace vía marítima.

En general, la importación de mermeladas y jaleas de fruta debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con los requerimientos de registro de planta y la notificación de entrada (Bioterrorismo). El FDA requiere que las empresas estén registradas y requieren recibir una notificación del envío antes de que los alimentos sean exportados a EE.UU. Lo anterior permite que el FDA con el apoyo de Aduana se focalice más eficientemente en las inspecciones y ayude a proteger la oferta de alimentos de actos terroristas y otras emergencias de salud. Ver:

www.fda.gov/food/guidancecomplianceregulatoryinformation/priornoticeofimportedfoods/default.htm

- Cumplir con los estándares de pureza y producción del FDA (U.S. Food and Drug Administration). Los criterios de “Buenas Prácticas de Manufactura” serán aplicados para determinar si un alimento ha sido adulterado en cualquier instancia de su producción y que signifique un riesgo para la salud de los consumidores. Ver: www.fda.gov/Food/GuidanceComplianceRegulatoryInformation/CurrentGoodManufacturingPracticesCGMPs/ucm110877.htm
- Cumplir con las regulaciones del EPA (U.S. Environmental Protection Agency) con respecto a los residuos de pesticida en los productos agrícolas importados. Ver: www.fda.gov/Food/InternationalActivities/Imports/default.htm

- Métodos de Pago y Financiamiento

El pago depende de la negociación. La carta de crédito se usa de un modo limitado, generalmente cuando no hay confianza en el comprador. Es la alternativa más cara para el importador.

Algunos importadores pagan mediante transferencia bancaria a la recepción del embarque, otros a 10 y 30 días. Con empresas distribuidoras grandes el pago puede llegar hasta a 60 días de la fecha de la factura.

- Logística de Exportación

Las mermeladas y jaleas como cualquier alimento procesado y envasado ingresan por cualquier puerto. Por ejemplo, vía marítima (Miami, New York, Los Angeles), aérea (New York, Los Angeles) y terrestre (Laredo, Nogales) entre otros.

Según el volumen a comercializar, en la distribución participan agentes de importación, importadores directos, distribuidores, cadenas de tiendas de supermercados y tiendas independientes o asociadas con centrales propias de compra.

Las mermeladas y jaleas de frutas tropicales tienen una menor demanda que aquellas de frutas de clima templado (Ejemplo fresas, berries, durazno, etc). Excepto la mermelada de naranja que también es conocida por el consumidor tradicional. Algunas cadenas nacionales más importantes que compran mermeladas y jaleas son Walmart, Safeway, Roundys y Kroger. Gradualmente, con el aumento de inmigración de Latinoamérica, Caribe y Asia los cuales están familiarizados con las frutas, las mermeladas y jaleas de frutas tropicales están ganando espacio en los supermercados y tiendas de productos especiales como

Traders Joe, Whole Foods por citar algunas en los mayores centros urbanos. Para productos de venta inmediata al público, es importante considerar que muchas cadenas de supermercados, exigen que el importador de nuevos productos alimenticios procesados pague los “listing costs” para asegurar espacio en los estantes de venta; así como contribuyan los gastos de promoción mediante muestras gratis y demostraciones de degustación. Este puede ser un gasto de varias decenas de miles de dólares.

La demanda de la población hispana, asiática y de otros países del tercer mundo con la red de tiendas étnicas ha crecido significativamente en los últimos años, lo cual ha contribuido a una mayor popularidad y variedad de salsas y aderezos. La mayoría de tiendas étnicas independientes que distribuyen estos productos en pequeñas cantidades, no requieren el pago de “listing costs”.

Ron

En el código arancelario hay cuatro categorías para ron, según el tamaño de la botella y el valor. Son 220840 20, 40, 60 y 80. Los rones económicos tienen derechos de aduana pero los procedentes de Panamá están libres de aranceles debido a los términos del acuerdo de libre comercio. Se requiere un Certificado de origen. Los rones más costosos de todos modos entran libre de aranceles.

La Oficina de Comercio e Impuestos sobre el Alcohol y el Tabaco o TTB (Alcohol and Tobacco Tax and Trade Bureau) adscrita al Departamento del Tesoro (United States Treasury Department), supervisa las bebidas alcohólicas.

Estándar de identidad

Ron: según la Administración Federal del Alcohol, el ron es considerado un licor destilado espirituoso de la caña de azúcar, sirope de caña, melaza u otros sub-productos de la caña. Es destilado a menos de 95% ABV (“alcohol by volumen”), o 190 grados de prueba y embotellado a no menos de 40% ABV o 80 grados de prueba. (Indicadores de contenido de alcohol: Volumen de Alcohol ABV o grados de prueba, que son el doble de ABV). El sitio Web para información es el “Alcohol and Tobacco Tax and Trade Bureau, <http://www.ttb.gov/>

Posee el sabor, aroma y características generalmente atribuidas al ron.

Para certificar el ron doméstico se requiere proporcionar la fórmula si se agregan materiales inocuos como colorantes, saborizantes o mezclas (HCFBM). El nivel máximo de materiales inocuos aprobados por la FDA o materiales HCFBM es 2.5% del producto final. No se requiere mencionar esto en la etiqueta. Los rones importados para ser certificados con la fórmula no requieren ser pre-importados.

Ron con sabor o aromático es un licor espirituoso con saborizantes naturales, con o sin agregar azúcar, embotellados a no menos de 30% de alcohol por volumen (60 grados de prueba). El nombre del sabor predominante deberá aparecer como parte de la clase y tipo designado. Por ejemplo, ron con aroma de naranja. En esta categoría, los rones son mezclados con diversos extractos para darle sabor a dichos rones. Se usan sabores tanto de frutas (naranja, limón, banana, piña, coco, etc.) como de especias (vainilla, nuez moscada, canela, etc.).

Comercialmente hay varias maneras de clasificar a los rones.

- a) Según el Distilled Spirits Council of the United State (www.Discuss.org) las categorías de acuerdo al precio son: Value, Premium, High End Premium y Super Premium.
- b) En Latinoamérica y el Caribe, de acuerdo a su presentación final, pueden ser:
 - Blanco: (White). Estos son rones claros, secos y ligeros (aunque el contenido alcohólico es el mismo que en otros rones). El licor que sale de las destilerías es incoloro. El contacto con la madera de roble durante el envejecimiento, imparte a los rones un ligero color ámbar, el cual es eliminado por filtración para su comercialización (aunque algunos productores lo envasan sin filtrar pero conservando el nombre de ron blanco). Debido a su corto envejecimiento (a veces, solamente 1 año), es el más barato y el de sabor más neutro por lo cual es el preferido para beberse mezclado, en cocteles.
 - Dorado: (Gold, Ambré). Es similar al blanco pero tiene un color ámbar más o menos intenso. Debido a que normalmente tienen un período de envejecimiento (añejamiento) más prolongado que en el caso de los blancos y a la falta de filtración, su sabor es más intenso debido a la mayor cantidad de congéneres. A veces, para acentuar el color, se le agrega caramelo y otros colorantes (pero no tanto como en la siguiente clase).
 - Negro/Oscuro: (Black/Dark). Estos son rones pesados y con mucho cuerpo. La mayoría provienen de destilados en alambiques por lo que conservan un fuerte sabor a melaza. El color oscuro, llegando casi a negro, se debe a la adición de colorantes para fortalecer el color ámbar que toman en las barricas de envejecimiento. Los principales productores de este tipo de ron son Jamaica y Barbados y Guyana.
 - Con Especias/Con Sabor: (Spiced/Flavored). En esta categoría, los rones son mezclados con diversos extractos para darle sabor a dichos rones. Se usan sabores tanto de frutas (naranja, limón, banana, piña, coco, etc.) como de especias (vainilla, nuez moscada, canela, etc.).

Normalmente se usa ron blanco para los sabores de frutas mientras que para sabores de especias se emplean los rones dorados o añejos. El Batavia arak (o Batavia arrack) es un ron aromático muy pungente producido en la isla de Java, Indonesia.

- Over-Proof:(de alto contenido alcohólico) Generalmente son rones blancos envasados con un contenido alcohólico extremadamente alto de 100 o más grados británicos (British proof). Para convertir British proofs en porcentaje de alcohol por volumen, se le suma 100 al número Over-proof y se multiplica por 0.571. Un Over-proof de 75 equivale a 100% de alcohol por volumen (alcohol puro). No hay diferencias entre los rones Over-Proof británicos y los canadienses.
- Premium: Los rones Premium son aquellos en los que los procesos de añejamiento y mezclado han sido llevados a un punto máximo de calidad sin que hayan pérdidas económicas. Con frecuencia el término Premium tiene solamente fines publicitarios.
- Casos especiales: son los de aquellos rones que, por un motivo u otro, son producidos en pequeñas cantidades. Pueden estar destinados para uso privado, o desarrollados para ocasiones especiales.

En 18 estados, el gobierno controla la venta de licores espirituosos con fines de recaudación fiscal. En cada estado, además del impuesto general a las ventas, el ron así como todas las bebidas espirituosas tiene que pagar un impuesto (excise tax) que se cobra por la cantidad en galones y/o un porcentaje ad valorem. Estos impuestos también varían según el grado alcohólico. El detalle de cada impuesto por estado se muestra en el enlace <http://www.taxadmin.org/fta/rate/liquor.pdf>

Los impuestos federales son cobrados por el IRS (Internal Revenue Service), pero recaudados por el U.S. Customs (Servicio de aduana de los Estados Unidos). Para todas las bebidas "Distilled Spirits" en las que se encuentra el ron, los impuestos federales son los siguientes:

- USD \$13,50 por proof galón (1 galón equivale a 3,785 litros).
- USD \$2,14 por botella de 750 ml, con 40% de alcohol.

Las etiquetas deben tener un contenido obligatorio siguiendo las indicaciones exigidas por la TTB. Para ello existe una guía práctica titulada "The Beverage Alcohol Manual" (www.ttb.gov/spirits/bam.shtml). Allí se puede encontrar el requerimiento de contenido básico que debe tener una etiqueta de bebidas alcohólicas, tales como Nombre de la marca, contenido alcohólico ABV escrito con un tamaño de letra entre 1 y 3 mm (en recipientes hasta 5 litros), Nombre y dirección del importador o embotellador en los Estados Unidos, País de origen, Contenido Neto, Presencia de colorantes, Tratamiento con madera (sólo si lo EE.UU.

tuvo), si existe presencia del colorante Amarillo o tartrazine, Declaración de la presencia de sulfitos, “Health Warning Statement” que es un requerimiento a nivel nacional donde toda bebida con mas de 0,5 % de 12 volume de alcohol debe decir: *“Government Warning: (1) According to the surgeon general, women should not drink alcoholic beverages during pregnancy because of the risks of birth defects (2) consumption of alcoholic beverages impairs your ability to drive a car or operate machinery, and may cause health problems”*

Permisos: previo a la exportación de cualquier tipo de bebida alcohólica a los Estados Unidos, la empresa Panameña deberá inscribirse en el “Servicio Agrícola Ganadero” (en adelante SAG), como exportador y distribuidor de bebidas alcohólicas. El ron deberá registrarse, presentando un análisis de producto.

Para registro de marca o logo de ron, el proceso es entrar en el sitio Web de la oficina de patentes y marcas (USPTO) y completar un formulario. El costo mínimo es de US\$275. Sin embargo, es riesgoso hacerlo sin el apoyo de un abogado o consultor por lo que, si uno hace ciertos tipos de errores, la solicitud podrá ser rechazada y el dinero pagado se perderá.

- Requisitos específicos

Los volúmenes mínimos de venta para ron pueden ser de varios cientos de toneladas para ron a granel en tanques IBC de 1000L o limitadas a 100 cajas de 12 L (2 pallets) para rones embotellados de alta calidad con sabor. Esto depende de la capacidad de oferta y las necesidades del importador. Lo razonable y rentable es que al menos se pueda llenar un contenedor. El mercado americano es muy grande y segmentado. En el 2012 se vendieron 25.5 millones de cajas de 9 litros de ron. Ese mismo año se importaron 30.6 millones de galones, por un valor alrededor de los \$70 millones. El monto de las importaciones de ron es mucho menor que la de otros licores tales como whiskey, vodka, brandy y tequila.

La presentación mas común del ron es en botellas de vidrio de 50 mL, 100 mL, 200 mL, 375 mL, 750 mL, 1 L, y 1.75 L . Para la presentación en latas, su tamaño estándar son 50 mL, 100 mL, 200 mL, y 355 mL. El envase mas popular es el de vidrio de 750 ml. Las botellas se empacan individualmente o en grupos de tres, media docena en cajas de materiales diversos como cartón, plástico transparente, metal y madera. Con etiquetas de lujo. Para su transporte se envían dentro de cajas de cartón corrugado, con pallets de madera y en contenedores para su transporte marítimo.

El ron a granel se envía en contenedores/tanques IBC de 1000 litros o barriles de acero de 55 galones montados en pallets de madera. Este ron se mezcla y re-ensava por la industria en los Estados Unidos para su venta al Público.

Los Estados Unidos participa activamente en el programa internacional conocido como Consentimiento informado adelantado “Informed Consent Procedure (PIC)” bajo la convención de Rotterdam para pesticidas prohibidos y de uso restringido, así como los límites de residuos máximos permitidos para asegurar entrada en el puerto aduanero. Los embarques que no cumplan las regulaciones sanitarias y de etiquetado requeridas, serán detenidos en la aduana y pueden ser destruidos o re-exportados al país de origen. La LFAMC prohíbe la importación y distribución de alimentos adulterados o mal etiquetados. Se exige que los alimentos sean elaborados en condiciones de higiene, ni contengan materias extrañas al producto. Cualquier irregularidad en los niveles de tolerancia de sustancias extrañas al producto, que pongan en riesgo la salud del consumidor, hace que se aplique una detención automática a los productos en la aduana de entrada.

El exportador puede garantizar que las condiciones sanitarias establecidas por el FDA se han cumplido cuando se tiene el sistema de Inocuidad HACCP, de calidad SQF y Buenas Prácticas de Manufactura (GMP/BPM). En los anexos III y IV se detallan los requisitos de calidad y seguridad para importaciones de alimentos, así como los pasos a seguir con la FDA.

- Métodos de Pago y Financiamiento

Las cotizaciones son generalmente FOB o CIF.

El pago de las exportaciones de ron depende de la negociación. La carta de crédito se usa de un modo limitado, generalmente cuando no hay confianza en el comprador. Es la alternativa más cara para el importador.

Algunos importadores pagan mediante transferencia bancaria a la recepción del embarque, otros pagan adelantado parcial por giro vía Western Union, saldo a 10 y/o 30 días. Con empresas importadoras grandes el pago puede llegar hasta a 45-60 días de la fecha de la factura.

- Logística de Exportación

Los rones ingresan por cualquier puerto. Por ejemplo, vía marítima (Miami, New York, Houston, Los Angeles) y terrestre importados de Méjico (Laredo, Nogales) entre otros.

Por regulación federal deben existir tres eslabones en la cadena de abastecimiento, estos son: (1) Importador, (2) Distribuidor y (3) Retailer o tienda de venta. El eslabón 3 lo pueden conformar tiendas minoristas o retail (off - premise) o lugares como restaurantes, bares o restaurantes (on - premise). Los distribuidores no promocionan producto, su motivación está centrada en los márgenes que les deja cada producto, así como otros incentivos y comisiones.

En cuanto a márgenes y/o comisiones, si bien no existe una regla común y cada productor o exportador debe negociar con el respectivo importador. Como referencia, el precio de venta al consumidor es alrededor 500% del precio FOB para licores espirituosos importados.

El importador lo comercializa a un distribuidor y es aquel el que lo comercializa a los dos canales de venta existentes para ron (on premise y off premise).

- “On premise” comprende todos los establecimientos donde el consumo se realiza en el lugar de la venta, como por ejemplo hoteles, bares, pubs, restaurantes, etc.

- “Off premise” por otra parte, corresponde a supermercados, tiendas de vinos, licorerías, ventas por Internet, es decir, todos aquellos lugares donde el producto es consumido fuera del lugar de la venta.

La mayoría de las ventas de los distribuidores de ron se realizan a nivel ‘off premise’.

La barrera de entrada que tienen los restaurantes, es que deben tener una licencia especial para vender destilados, y esta licencia es cara y además limitada en cuanto a su entrega. Por lo mismo, los restaurantes más pequeños se limitan sólo a vender vino y cervezas. Una licencia para destilados, que permitiría vender cualquier tipo de bebida alcohólica, cuesta aproximadamente USD\$ 50,000 y debe conseguirse de alguien que este dejando la suya. Por lo mismo los precios varían y suelen ser muy altos debido a la demanda. Para información sobre esta licencia, ver www.ttb.gov/wine/state-ABC.shtml

En cuanto a la distribución de las ventas, el 31% de vinos y licores se vende en tiendas de licores, 27% en tiendas de comida, 17% en restaurantes, 12% en hoteles y moteles, 9% otros mayoristas

El mercado del ron es aproximadamente \$2,000 millones o el 12% de todo el mercado de bebidas espirituosas en los Estados Unidos. Los mas populares son Bacardi (41% de participación de mercado) y Capitan Morgan – Diageo - (21%), Castillo – Allied Domecq (6%), Malibu – Jim Bean Brands (5%), Ronrico-Tod Hunter (3%) y Kraken de St Lucia entre otros.

El mercado de ron importado es 12% del mercado total en los Estados Unidos. Representa casi 3 millones de cajas de 9 litros por año. Las grandes multinacionales de licores dominan el mercado, proveen inversión, distribución y marca. La calidad de la presentación y aumento de popularidad del ron hace que aumente la demanda.

Algunos exportadores pequeños focalizadas en nichos de mercado para rones de alta calidad y con sabor, han logrado introducir sus productos en mercados regionales o algunos centros urbanos como Manhattan, New York, Chicago y

San Francisco. Para esto, han invertido considerablemente en diseño del envase y etiquetas muy atractivas, así como promociones y merchandising.

Salsas y aderezos para ensalada

El tratado de libre comercio incluye solamente seis tipos de salsas que son de soya, tomate, mostaza y pescado. Sus seis números en el Código van desde 21031000 hasta 21039020 y todos entran gratis, debido al acuerdo. Los ingredientes y los productos deben ser enteramente producidos en el territorio de una o de ambas partes, a partir exclusivamente de materiales panameños, de Estados Unidos o de ambos países. Se requiere el uso de un Certificado de Origen.

Todas las plantas de envasado de salsas y condimentos que procesan y exportan a los Estados Unidos están sujetos a las regulaciones de la FDA y requieren registrarse FCE y someter los procesos programados (SID). El registro FCE y las regulaciones SID para alimentos procesados con bajo nivel de ácido y alimentos acidificados en envases herméticamente sellados se encuentran en el Título 21 CFR 113 y 114 de la FDA (<http://www.accessdata.fda.gov/scripts/cdrh/cfdocs/cfcfr/cfrsearch.cfm>)

Las salsas picantes típicas herméticamente selladas incluidas son:

- Salsa picante enlatada
- Salsa picante embotellada
- Salsa picante en frascos
- Salsa picante en bolsa
- Salsa picante en Tetra Pak
- Aderezo para ensalada de salsa picante
- Salsa picante marinada
- Salsa picante en agua
- Salsa picante en aceite
- Salsa picante en salmuera
- Salsa picante en salsa
- Salsa picante en sirope
- Salsa picante en agua de manantial
- Salsa picante en vinagre

Los únicos estándares de identidad de la USDA encontrados para salsas y aderezos, son los de salsa “chili” (en inglés) en su regulación 52.2191 a la 52.2202. Sus ingredientes son tomates fresco o pasta, especias, vinagre, endulzantes y vegetales, es envasado herméticamente y procesado con calor para preservar el producto. Índice de filtrado mayor de 1.3784.

La producción de salsa chili se clasifica en 3 grados que son los siguientes:

- U.S. Grade A o U.S. Fancy: es la calidad de salsa que tiene buena consistencia, buen color, buen carácter, libre de defectos, buen sabor y que alcanzan un mínimo de 85 en el puntaje de evaluación para certificación del grado.
- U.S. Grade C o U.S. Standard: es la calidad de salsa que posee una consistencia regular, color regular, carácter regular, regularmente sin defectos, que posee un buen sabor aceptable, y que alcance un mínimo puntaje de 70 en su evaluación.
- Substandard Sstd es la calidad de salsa que no cumple con los requerimientos del U.S. Grade C.

El factor carácter se refiere al nivel de desintegración del tomate y la dureza y textura de los vegetales e ingredientes.

Los envases no son incluidos en la evaluación de grados de salsas. Sin embargo se recomienda que los envases estén completamente llenos en lo posible, sin afectar la calidad del contenido. Como mínimo, la mermelada tiene que ocupar el 90% del volumen de los envases.

En el TLC son 6 ítems arancelarios con arancel cero, pueden incluir más de 6 productos en combinación de los ingredientes soya, tomate, mostaza, pescado y otros no especificados. Chili es una salsa picante a base de tomate.

Mayores detalles de los análisis para certificación de los grados, estándares y otros criterios para la salsa chili aprobados por el USDA se explican en : <http://www.ams.usda.gov/AMSV1.0/getfile?dDocName=STELPRDC5090514&acct=procsdgrdcert>

Los estándares, certificación de grados, inspección y otros criterios USDA para la salsa de tomate (tomato catsup en inglés) se explican en <http://www.ams.usda.gov/AMSV1.0/getfile?dDocName=STELPRDC5091580&acct=procsdgrdcert>

Los de salsa de tomate USDA se explican en: <http://www.ams.usda.gov/AMSV1.0/getfile?dDocName=STELPRDC5091587&acct=procsdgrdcert>

Algunos estándares de producción y emisiones para aderezos seleccionados (mayonesa, aderezo para ensalada, aderezo francés), pikles y otras salsas son proporcionados en <http://www.epa.gov/ttnchie1/ap42/ch09/final/c9s08-3.pdf>

Cualquier salsa y aderezo debe cumplir las regulaciones de etiquetado preparadas por la FDA que incluyen nutrición y otros. Esto es detallado en La Guía de etiquetado de alimentos (ver el enlace <http://www.fda.gov/Food/GuidanceRegulation/GuidanceDocumentsRegulatoryInformation/LabelingNutrition/ucm247920.htm>)

Para registro de marca o logo de salsas y aderezos, el proceso es entrar en el sitio Web de la oficina de patentes y marcas (USPTO) y completar un formulario. El costo mínimo es de US\$275. Sin embargo, es riesgoso hacerlo sin el apoyo de un abogado o consultor por lo que, si uno hace ciertos tipos de errores, la solicitud podrá ser rechazada y el dinero pagado se perderá.

- Requisitos específicos

Los envases para salsas y aderezos tienen una gran variedad de materiales. Los mas populares para consumo minorista son en tarros y botellas de vidrio de 4 oz, 5 oz, 8 oz, 12 oz, 16 oz y 25 oz. Para el mercado institucional los envases pueden ser en vidrio, polietileno de baja densidad, polietileno de alta densidad, metal, de 1 galón, 2 galones entre otros.

Las salsas y aderezos para exportación se empaacan en sus respectivos envases, dentro de cajas de cartón corrugado, montados en pallets de madera.

Para transporte vía marítima y en grandes cantidades, se envían dentro de contenedores. Para lotes menores, dependiendo de su justificación económica, se envían vía aérea o por camión.

Excepto los estándares mencionados anteriormente para salsas de tomate, chili y aderezos, no existen estándares para las otras salsas picantes y condimentos. Sin embargo los fabricantes deben cumplir un adecuado control de calidad con el fin de reducir la cantidad de plomo y otros elementos tóxicos antes de exportar los productos. La FDA y algunos estados podrían elegir rechazar las salsas picantes que contengan concentraciones detectables de plomo. Las pruebas deben hacerse tanto las salsas como el envase, porque se conocen casos en que el envase contiene ese elemento químico, que llega al producto comestible. Las limitaciones de numerosos aditivos agregados a los alimentos se mencionan en el documento FDA de <http://www.fda.gov/Food/IngredientsPackagingLabeling/FoodAdditivesIngredients/ucm091048.htm>

La FDA también es responsable de regular los colorantes que se utilizan en los alimentos. Existen colorantes sujetos a certificación y otros exentos de certificación. Estos últimos incluyen pigmentos derivados de fuentes naturales como vegetales, minerales o animales, como por ejemplo el achiote para otorgar color amarillo o remolacha deshidratada, entre otros. Mayor información sobre este tema se encuentra disponible en: <http://www.fda.gov/ForIndustry/ColorAdditives/ColorAdditivesinSpecificProducts/InFood/default.htm>

La FDA regula adicionalmente la irradiación de alimentos y empaques de alimentos. Mayor información puede encontrarse en

<http://www.fda.gov/Food/FoodIngredientsPackaging/IrradiatedFoodPackaging/default.htm>

La Ley de Prevención frente al Bioterrorismo exige además que todas las instalaciones que procesen, empaqueten o almacenen productos para su exportación a Estados Unidos se registren ante la FDA. El exportador puede garantizar que las condiciones sanitarias establecidas por el FDA se han cumplido cuando se tiene el sistema de Inocuidad HACCP, de calidad SQF y Buenas Prácticas de Manufactura (GMP/BPM). En los anexos III y IV se mencionan los requisitos de calidad y seguridad para importaciones de alimentos, aplicables para las salsas y aderezos, así como los procedimientos a seguir con la FDA.

Las salsas y aderezos orgánicos tienen que ser certificados de acuerdo a las regulaciones del USDA/NOP (Programa Nacional Orgánico) de los Estados Unidos.

- Métodos de Pago y Financiamiento

Las cotizaciones son generalmente FOB o CIF. El pago de las exportaciones de salsas y aderezos depende de la negociación. La carta de crédito se usa de un modo limitado, generalmente cuando no hay confianza en el comprador. Es la alternativa más cara para el importador, pero la más segura para el exportador.

Algunos importadores pagan mediante transferencia bancaria a la recepción del embarque, otros hacen el pago adelantado parcial por giro vía Western Union, saldo a 10 y/o 30 días. Con empresas importadoras grandes el pago puede llegar hasta a 45-60 días de la fecha de la factura.

- Logística de Exportación

Salsas y aderezos – dependiendo del país de procedencia, región de destino y cantidad - ingresan por cualquier puerto. Por ejemplo, vía marítima (Miami, New York, Los Angeles), aérea (New York, Los Angeles) y terrestre (Laredo, Nogales) entre otros.

Según el volumen a comercializar, en la distribución participan agentes de importación, importadores directos, distribuidores, cadenas de tiendas de supermercados y tiendas independientes o asociadas con centrales propias de compra.

Las empresas multinacionales como Kraft, Hunts, Del Monte, Unilever, McCormick, Conagra Foods, son las dominantes en la producción y comercialización de salsas y aderezos.

Algunas cadenas nacionales mas importantes que compran salsas y aderezos son Walmart, Costco, Sams Club, Safeway, Roundys, y Kroger. Para productos de venta inmediata al público, es importante considerar que muchas cadenas de supermercados, exigen que el importador de nuevos productos alimenticios procesados pague los “listing costs” para asegurar espacio en los estantes de venta; así como contribuyan al gastos de promoción mediante muestras gratis y demostraciones de degustación. Este puede ser un gasto de varias decenas de miles de dólares.

La demanda de la población hispana y su red de tiendas étnicas ha crecido significativamente en los últimos años, lo cual ha contribuido a una mayor popularidad y variedad de salsas y aderezos. La mayoría de tiendas étnicas independientes que distribuyen estos productos en pequeñas cantidades, no requieren el pago de “listing costs”.

Otro aspecto relevante es transmitir en la etiqueta y material promocional el concepto de que los productos que contiene el envase son de cierta calidad, naturales, orgánicos u otro según sea el caso. Las certificaciones adecuadas colocan al producto en una posición más favorecedora para competir con las salsas y aderezos de otros proveedores.

4.3. Productos de la Pesca

Aletas de tiburón

El número del código armonizado para aletas de tiburón es 03055920 pero, para prevención de crueldad y la sobrevivencia de las especies, la importación de este producto está prohibida.

El presidente Clinton firmó una ley llamada el “Shark Finning Prohibition Act of 2000”, que por una serie de restricciones efectivamente prohibió la importación de aletas de tiburón. Las únicas que se venden legalmente son de tiburones que llegan a puertos norteamericanos completos, o sea, con las aletas, y la venta de ellos está prohibido en varios estados. Para mas información al respecto, ver http://www.nmfs.noaa.gov/sfa/domes_fish/ReportsToCongress/SharkFinningReport10.pdf

China era el principal consumidor de aletas de tiburón. Para los chinos consumir la sopa de tiburón es un signo de status social, porque es un producto muy caro, comparable al caviar. Pero esta percepción está cambiando por la presión de grupos ecologistas a nivel mundial.

Desde algunos años, la Convención del Comercio Internacional de Especies en Peligro, Fauna y Flora Silvestre (CITES) ha logrado establecer que los gobiernos de países del Sudeste Asiático y Oceanía (China, Corea, Singapur, Malasia,

Filipinas, Australia, Nueva Zelandia) prohíban el comercio de aletas de tiburón, porque en algunas regiones la población de tiburones ha disminuido notablemente, amenazando el equilibrio ecológico. Varias aerolíneas se han plegado a la prohibición y no permiten su transporte en sus aviones. También, Canadá y los Estados Unidos han prohibido la pesca de tiburón en sus costas.

La ONG Humane Society junto con numerosos legisladores estatales, ha logrado la prohibición de comercio y consumo de aletas de tiburón en tiendas y restaurantes de los estados de California, Washington, Oregon, New York, Illinois, Hawaii, Maryland, Delaware, New Jersey y los territorios de Guam y las Islas Marianas. Los estados de Texas and Massachusetts tienen esa prohibición pendiente de aprobación en su legislatura.

Camarones frescos, congelados y procesados

Los camarones frescos, congelados y procesados no se mencionan en el acuerdo de libre comercio. En el código armonizado, sus números son 030617 (congelados) y 030627 (frescos). Todos los camarones entran con arancel cero, por estar Panamá en el régimen de nación más favorecida. De todos modos, siempre se aconseja averiguar antes de enviar el producto, ya que a algunos países se les han cobrado derechos anti-dumping. De ser esto el caso, los encargados de promoción de exportaciones en Panamá sabrán los detalles.

Hay mucha presión proteccionista de los productores de camarón de Louisiana en Estados Unidos. Ellos alegan que las importaciones a precios bajos de Asia, Ecuador y Brasil son subsidiadas y dañan la producción estadounidense. Los aranceles para varios países han variado desde 115% ad valorem a menos de 10%. El departamento de Comercio recientemente impuso aranceles compensatorios a las importaciones de camarones de China (18.6%), Ecuador (13.51%), India (11.14%) y Vietnam (7.88%). La US Trade Commission determina si las importaciones han afectado la producción local y presentará sus hallazgos en los próximos meses.

Camarón, es el nombre genérico utilizado para referirse a unas 2.500 variedades de decápodos del orden de los crustáceos. En varios países es conocido como langostinos o gambas, o en inglés "shrimp" or "prawn". Su tamaño fluctúa desde unos cuantos milímetros hasta los 35 centímetros, encontrándose tanto en aguas saladas como dulces. La mayoría de las especies vive en aguas poco profundas de las plataformas marinas y gran parte de su vida transcurre en el fondo del mar o de las lagunas costeras, la excesiva explotación del recurso en su estado natural y el aumento de la demanda, han propiciado el desarrollo de la acuicultura.

Los camarones se clasifican en dos grupos: Dendrobranchiata y Caridea. El primero comprende entre otros al género Peneaus, que es el de mayor importancia desde el punto de vista comercial por el volumen de captura y la

fuerza de demanda en los mercados internacionales. Su textura y sabor dependen del tipo de agua y alimento. Los camarones salvajes se alimentan de algas y pequeños crustáceos, los cuales le dan un sabor más enriquecido y caparazón más dura, así como el movimiento le da más firmeza a su carne. Pueden crecer libres en la naturaleza o cultivarse en granjas.

Las especies comerciales más comunes de camarón son “*Penaeus Monodon*” (black tiger), “*Penaeus Vannamei*”, “*Solohera Melantho*”, “*Macrobrachium Rosenbergi*”, entre otros. En Norteamérica, los camarones más comunes que se conocen también por su nombre en inglés son: spot, pink, white, brown shrimp, northern shrimp, tiger, deep water, bay, y king prawns entre otros.

Los camarones crudos sin cabeza importados en los Estados Unidos son de 3 formas: (1) camarón con caparazón/cáscara, comercialmente conocido como “green headless shrimp”; (2) pelados, camarón sin limpiar conocido como “PUD shrimp” y (3) el camarón pelado, y limpiado “P&D shrimp”.

Los camarones pueden ser vendidos enteros con cola o sin cabeza, son importados congelados en bloques de 2Kg o 5 libras. Por su nivel de procesamiento, pueden ser crudos, pre-cocinados, secos, salados o en salmuera. Por su color pueden ser blanco, rojo, marrón y otros.

Por su tamaño se clasifican en número de piezas por Kg (o libra). Por ejemplo, para el camarón sin cabeza los tamaños pueden ser hasta 9 categorías que van desde los más grandes, que son menos de 33/kg (15s), 33-45/kg (15-20s), 46-55/kg (21-25s), 56-66-kg(26-30s), 67-88/kg (31-40s), 89-110/kg (41-50s) hasta los más pequeños que son más de 154/kg (70s). Los tamaños más populares están entre los 60-100/kg.

Los estándares para certificar los grados de camarones en sus diversas formas, están en el manual de inspección correspondiente de la National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA). Ver el enlace: <http://www.seafood.nmfs.noaa.gov/NOAAHandbook25/Standards/ShrimpFreshandFrozen.pdf>

Para camarones empanizados o fritos congelados, el programa de inspección de alimentos marinos del USDC, ha desarrollado los requerimientos mínimos de contenido de carne de camarón en el producto, así como requerimientos de rendimientos mínimos para el producto cocinado. Ver el enlace: http://www.seafood.nmfs.noaa.gov/Participants_List13.pdf

Los camarones, así como cualquier alimento debe cumplir las regulaciones de etiquetado preparadas por la FDA que incluyen nutrición y otros. Esto se muestra en el anexo VI sobre etiquetado. También, es detallado en La Guía de etiquetado de alimentos. Ver el enlace

<http://www.fda.gov/Food/GuidanceRegulation/GuidanceDocumentsRegulatoryInformation/LabelingNutrition/ucm247920.htm>

Para el registro de marca o logo de camarón empacado, el proceso es entrar en el sitio Web de la oficina de patentes y marcas (USPTO) y completar un formulario. El costo mínimo es de US\$275. Sin embargo, es riesgoso hacerlo sin el apoyo de un abogado o consultor por lo que, si uno hace ciertos tipos de errores, la solicitud podrá ser rechazada y el dinero pagado se perderá.

- Requisitos específicos

Generalmente, el camarón congelado se empaca en bolsas de plástico en cajas de cartón master, en presentaciones tales como de 500 gr x 25-20/caja master, 800 gr x10/caja master, 1 kg x 10/caja master, 2 kg x 6/caja master, hasta cajas master de 50 kg. Se embarca vía marítima en contenedores refrigerados de 20 pies y 40 pies, con carga neta de hasta 13-15 TM y 18-24 TM respectivamente.

El camarón seco ocupa más espacio y se embarca en contenedor de 20 pies con 4.5 TM de carga neta y 400-500 cajas; y contenedor de 40 pies con 8-10 TM de carga neta y 800.1000 cajas.

Los camarones congelados se pueden consumir antes de 12 o 24 meses, dependiendo del proceso de congelado, que puede ser IQF (individually quickly frozen) o BQF (block quick frozen). Ambos procesos son comunes en este negocio. Se congela el camarón a - 40 grados Celsius, se almacena en frío a - 20 grados Celsius; y se embarca en contenedores pre-enfriados a -18 grados Celsius.

Los camarones secos que se usan como ingrediente por los fabricantes de comidas, se prefieren aquellos 100% naturales secados al sol, sin aditivos ni químicos. Un bajo porcentaje de humedad, que aprueben inspección bacteriológica y organoléptica antes del embarque. Requieren mucha higiene en todo el proceso. Deben cumplir las normas de la FDA.

La FDA ha establecido un programa de inspecciones para productos marinos que incluye cumplimiento obligatorio de HACCP por la empresa exportadora, evaluaciones de la capacidad del país exportador para monitorear y controlar el manipuleo de drogas, residuos y sustancias extrañas en la acuicultura, inspecciones de plantas exportadoras, sistema de muestreo aleatorio de inspecciones en la aduana de entrada (PREDICT), e información oportuna sobre restricciones a exportadores y consumidores. Por ley, el FDA requiere que todo el proceso de producción se proteja de contaminación. Toda importación de alimentos está sujeta a inspección de la FDA en el puerto aduanero de ingreso.

Los Estados Unidos participa activamente en el programa internacional conocido como Consentimiento informado adelantado "Informed Consent Procedure

(PIC)“ bajo la convención de Rotterdam para pesticidas prohibidos y de uso restringido, así como los límites de residuos máximos permitidos para asegurar entrada en el puerto aduanero .

Los embarques que no cumplan las regulaciones sanitarias y de etiquetado requeridas, serán detenidos en la aduana y pueden ser destruidos o re-exportados al país de origen. La LFAMC prohíbe la importación y distribución de alimentos adulterados o mal etiquetados. Se exige que los alimentos sean elaborados en condiciones de higiene, ni contengan materias extrañas al producto. Cualquier irregularidad en los niveles de tolerancia de sustancias extrañas al producto, que pongan en riesgo la salud del consumidor, hace que se aplique una detención automática a los productos en la aduana de entrada. El FDA toma como referencia las medidas establecidas por la Food and Chemical CODEX (FCC), más conocidas como Defect Action Levels (DALs). Según el producto y sustancia, estos criterios son modificados frecuentemente por el FDA.

El exportador puede garantizar que las condiciones sanitarias establecidas por el FDA se han cumplido para los camarones, cuando además de tener el sistema de Inocuidad HACCP, de calidad SQF-ISO, y Buenas Prácticas de Manufactura (GMP/BPM) y GAP para la acuicultura. Mayor información en Guidance for Commercial Processors of Acidified & Low-Acid Canned Foods, <http://www.fda.gov/food/guidanceregulation/guidancedocumentsregulatoryinformation/acidifiedlacf/default.htm>

Prácticas de Buena Manufactura en la manufactura, empaque o almacenaje de alimentos para los seres humanos. Información al respecto se consigue en <http://www.itp.gob.pe/normatividad/demos/doc/Normas%20Internacionales/Argentina/BPM.PDF>

Para información sobre los límites de Pesticidas en Alimentos, se puede ver <http://www.epa.gov/pesticides/food/viewtols.htm> Código Federal de Regulaciones

<http://www.accessdata.fda.gov/scripts/cdrh/cfdocs/cfcfr/CFRSearch.cfm>

En el título 21 del Code of Federal Regulations en su parte 110 se establecen las regulaciones para las “Buenas Prácticas de Manufactura” para la elaboración, envasado y manejo de alimentos para consumo humano respecto del personal, edificios e instalaciones, equipo y controles de proceso, los cuales si se cumplen pueden asegurar al productor un alto grado de seguridad de que sus productos cumplen con las especificaciones para su exportación.

Las normas CODEX para camarones se mencionan en http://www.seafood.nmfs.noaa.gov/NOAAHandbook25/CODEX%20Standards/Frozen_Shrimp_Prawns.pdf La Ley de Prevención frente al Bioterrorismo exige además que todas las instalaciones que procesen, empaqueten o almacenen productos para su exportación a Estados Unidos se registren ante la FDA. En los

anexos III y IV se mencionan los requisitos de calidad y seguridad para importaciones de alimentos, así como los pasos a seguir con la FDA.

Sostenibilidad y trazabilidad de los cultivos de camarón importado se hacen cada vez mas importantes y demandados por los compradores. Especialmente que las granjas de cultivo no hayan sido afectadas por virus. No deben tener residuos de antibióticos prohibidos (Cloranfenicol y nitrofuranos). La tecnología es capaz de detectar niveles de 0,1 ppb de estas sustancias. Un certificado zoosanitario emitido por una entidad en Panamá que es conocido por la FDA, y que menciona específicamente los antibióticos, reducirá la posibilidad de que las autoridades en EE.UU. hagan un análisis de producto.

No deben contener aditivos que causen alergias y problemas de salud. Por ejemplo, no está permitido agentes sulfitos en cantidad mayor de 10 partes por millón y algunos colorantes como el rojo #4 y amarillo #5. Cualquier colorante que se use debe declararse en la etiqueta del producto. Un certificado zoosanitario emitido por una entidad en Panamá que es conocido por la FDA, y que menciona específicamente los sulfitos y colorantes, reducirá la posibilidad de que las autoridades en EE.UU. hagan un análisis de producto.

- Métodos de Pago y Financiamiento

Las cotizaciones son generalmente FOB o CIF. El pago de las exportaciones de camarones depende de la negociación. La carta de crédito se usa de un modo limitado, generalmente cuando no hay confianza en el comprador. Es la alternativa más cara para el importador.

Algunos importadores pagan mediante transferencia bancaria 20% adelantado y 80% contra el conocimiento de embarque. Otros la transferencia bancaria es 30% adelantado y 70% a la recepción del conocimiento de embarque, Unos pocos exigen pago adelantado parcial por giro vía Western Union, saldo a 10 y/o 30 días. Con empresas importadoras grandes el pago puede llegar hasta a 45-60 días de la fecha de la factura.

Una descripción de las condiciones impuestas por un importante exportador de productos del mar, la Seafood Connection, se encuentra en <http://www.seafoodconnection.nl/en/contact/general-terms-and-conditions>

- Logística de Exportación

La mayoría de importaciones de camarones pasan por los puertos de Los Angeles, New York, Miami, Nogales (AZ), Norfolk (VA) y Savannah (GA).

Generalmente los camarones en todas sus presentaciones se venden mediante brokers y distribuidores que destinan el producto a usuarios industriales: fabricantes de comidas, servicios alimenticios institucionales (algunos compran

con marca propia), restaurantes, hoteles, bares, cadenas de comida rápida, universidades, escuelas, hospitales. También venden a cadenas de tiendas y supermercados.

Estados Unidos es el mayor importador de camarones de pesca silvestre y cultivados en el mundo. Alrededor de 70% viene de China, Brasil, India, Ecuador, Tailandia, Vietnam e Indonesia.

La mitad de importaciones proviene de la acuicultura. Las mayores empresas americanas en el negocio del camarón son Red Chamber Co., Darden Restaurants Group (Red Lobster), Sysco, Conagra Sea Food, King & Prince Seafood Co, Ocean Garden Products, Eastern Fish, entre otras.

Pescado fresco y congelado y procesado de mar, de río y de acuicultura

Hay un enorme número de códigos aduaneros para pescado y productos de pescado. Para el pescado fresco, van desde 0301 hasta 0308. Muchos tenían arancel cero antes de firmar el acuerdo de libre comercio. Otros requerían pagar derechos de aduana pero ahora entran sin arancel bajo el acuerdo comercial con un certificado de origen. Debido al alto número de tipos de pescado, no se puede nombrar todos aquí; hay consultar con el código arancelario de EE.UU.

Para preparaciones de pescado, hay muchos códigos, todos en la categoría de 1604. Como con los productos frescos, todos entran gratis bajo el acuerdo de comercio libre. Hay varios que paga derechos de aduana si se entran bajo la cláusula de Nación Más Favorecida.

Según un documento del Ministerio de Comercio Exterior, Panamá tiene las siguientes especies de peces en el Mar Caribe y el Océano Pacífico: Albacora falsa, Barracuda, Bonito, Bonito oceánico, Bonito, Boquipinta O Patom Eta. Corvina blanca, Corvina roja, Dorado, Jewfish, Jurel (Cojirúa), Jurel ojón, Lenguado, Macarcia, Merlín Azul, Merlín Negro, Mero Cherna, Mero Gigante, Pargo Cola Amerita, Pargo Cubera, Pargo de la Mancha, Pargo Manglar, Pargo Rojo, Pargo Rompe Paila, Perquito Rojo, Peto (Wahoo), Pez Espada, Pez Pómpano, Pez Serrucho, Pez Sierra, Pez Vela, Picuda, Tarpón, Tiburón y Triple Fin.

De lagos y ríos tiene las siguientes especies: Boca Chica, Congo y bagre, Jurel, lisa, Macabi, Pez perro, Pez serrucho, Róbalo, Roncador, Sábalo popón, Sargento (tucunaré), Trucha arco iris y Vieja. De la acuicultura hay Cobia y otras especies.

Muchas de las especies nombradas arriba tienen demanda en los Estados Unidos, como por ejemplo la Corvina, el Pez Espada y la Trucha.

Según el tratado de libre comercio, un producto de la pesca, fresco o procesado es nacional si viene de aguas territoriales o por barcos registrados en Panamá que llevan la bandera del país. Se supone que cualquier producto de la pesca que se exporte de Panamá a los Estados Unidos reúna esos criterios.

Es importante verificar que el pescado que se piensa exportar no está prohibido por ser de una especie en peligro de extinción. En los Estados Unidos hay dos agencias de gobierno que tratan de regular o no permitir la pesca o importación de pescado de ciertas especies. Son la oficina de recursos del “National Marine Fisheries Service” y también la “U.S. Fish and Wildlife Service”. Por lo general, los importadores de pescado saben cuales especies son reguladas por estas entidades.

Para el pescado en todas formas, es obligatorio que vienen de plantas que son certificadas a HACCP, análisis de peligros en puntos críticos de control. La FDA puede, a su opción, realizar inspecciones de exportadores en otros países, importadores en los Estados Unidos y los productos que llegan. Vela por la sanidad de los productos y también por la presencia de sustancias tóxicas, como mercurio, a niveles que podrían perjudicar la salud. Si es de acuicultura, la FDA podrá examinar el producto para la presencia de antibióticos u otras drogas en exceso de lo permitido o que sean prohibidas.

Además, es obligatorio tener y usar en la planta procesadora un juego de procedimientos estándar, diseñados para asegurar la sanidad del producto. Un ejemplo de ellos, en inglés, se encuentra en el sitio Web, <http://www-seafood.ucdavis.edu/haccp/ssop/lox.htm>.

Si se exportan peces frescos o congelados para procesamiento en los Estados Unidos, como cortado y empaquetado, lo único requerido es marcar cada caja del producto con el nombre del país de origen. Se acostumbra agregar el tipo del pez, el nombre del exportador y a veces el peso o el número de unidades.

Si es un producto cortado y listo para venderse al consumidor, es empaquetado y marcado con toda la información que se requiera en productos alimenticios – el nombre del producto, peso, información nutricional, ingredientes, país de origen, información de contacto del productor, exportador, importador o distribuidor, etc. También se le pone un número de control para asegurar la trazabilidad.

Adicionalmente, si el producto de pescado es enlatado o en frasco, la planta de producción tendrá que ser registrada con la FDA como sitio en que se produce alimentos enlatados acidificados o bajos en ácido.

- Requisitos específicos

Para exportar pescado a los Estados Unidos, se le quitan las vísceras y le empaca al vacío. Si es congelado, se le mantiene a temperaturas de -30 grados Celsius y a 95 grados de humedad.

Por lo general, se usan cajas desechables de unos 25 kilogramos en capacidad. Podrán ser de fibra vulcanizada o de cartón con cera. En productos para el consumidor se usan una gran variedad de tipos de empaque, desde bolsas de plástico hasta papel Kraft laminado con polietileno y hoja de aluminio. Fotos de una variedad de tipos de empaque se encuentran en <http://bestinpackaging.com/2012/09/19/packaging-innovation-for-fish-and-seafood/>

Cuando se exporta pescado fresco, normalmente es empacado en contenedores refrigerados y enviado por avión. Cuando es congelado, que es más común, lo más común es colocar los cartones en pallets y mandarlos en contenedores fríos, siempre con un registradora de temperatura. Normalmente, un barco lleva una sola marca de “reefer” para que sea más fácil llevar los repuestos más importantes.

Producto de la pesca deben de venir de un país que tiene un Memorandum de Entendimiento con la FDA, que cubre el producto. Si esto no es posible, el importador debe de tener un procedimiento escrito que incluya su verificación del programa de HACCP, inspecciones de la planta de producción, pruebas periódicas del producto y un sistema de trazabilidad. El importador tiene que mantener información sobre la producción del producto por un año si es refrigerado y por dos años si es procesado de cualquier otra manera.

- Métodos de Pago y Financiamiento

Los términos de pago que se usan en un tipo de negocio dependen en parte de la perecibilidad del producto. Como la vida útil de un producto pesquero varía desde pocos días, por un producto fresco, hasta años por uno enlatado, los sistemas de pago también varían.

El negocio de pescado fresco o congelado opera algo como él de las frutas y vegetales frescas. El comprador frecuentemente paga a pocos días después de que vea y examine el producto. Por eso es sumamente importante conocer bien a su cliente. Sin embargo, como la industria de la pesca es tan costosa y hay mucha demanda para algunos tipos de pescado, a veces se puede negociar parte del pago por adelantado. Este sistema divide el riesgo entre las dos partes a la transacción.

El pescado procesado en paquetes para el consumidor, congelado, enlatado, etc., se vende como otros productos alimenticios. Es común el uso de la remesa documentaria, a la vista o a plazos. Para exportadores que confían en sus clientes, es por la remesa simple o con la cuenta corriente. También se usan cartas de crédito, aunque a los importadores no les gusta por el costo y porque reducen los fondos que tienen disponibles. A veces se escribe la carta de crédito de tal manera que el pago no se efectúe hasta que el producto no pase por la inspección de la Aduana y la FDA.

- Logística de Exportación

El pescado empacado para el consumidor puede llegar a cualquier puerto en los Estados Unidos. El pescado fresco y congelado tiende a llegar a puertos en donde hay una historia de pesca y en que existen buenos mercados de venta al por mayor. Un ejemplo es Boston, en Massachusetts, aunque se encuentra lejos de Panamá. Otros son Miami, la Florida y Savannah, Georgia. También, los puertos principales en la costa oeste están equipados para recibir, guardar y despachar pescado.

La mayoría de las tiendas de venta al consumidor manejan todos los productos comestibles pero, todavía hay mercados y tiendas que se especializan en pescado. Antes de las tiendas, en las cadenas de distribución, hay empresas que no negocian pescado, únicamente.

Una cadena, por ejemplo, es un Importador en Baltimore, Maryland: Vende al centro de distribución de supermercados Safeway en Aberdeen, Maryland, que distribuye los productos a supermercados Safeway en su área.

Otra cadena es: Importador en Miami, Florida, vende a Miami Foodservice Distributors, que distribuye a restaurantes en Miami como el Avalon Seafood Grill. Hay muchos otros ejemplos de cadenas de distribución de pescado.

4.4. Productos Industriales

Aluminio y sus derivados

Hay un sinnúmero de productos de aluminio desde bobinas hasta perfiles, barras, alambre, hoja, tubos, puertas, ollas, pines, etc. Definir productos que Panamá podría exportar requeriría un estudio mucho más grande que este.

El aluminio crudo tiene el número 2606 en el código arancelario y entra gratis en los Estados Unidos. Los productos de aluminio van desde 76011030 hasta 76169950. La gran mayoría tenían derechos de aduana pero, ahora todos entran gratis debido al acuerdo de libre comercio. Para ellos, se necesita un certificado de Origen (ver Anexo I).

Si la bauxita es minada en Panamá y convertida en el país en alúmina y después en aluminio, calificará automáticamente como un producto de origen nacional. Se supone que cualesquier derivados de aluminio que el país exporte contenga poco o ningún contenido importado y, entonces, estos productos también calificarán como productos nacionales.

Por lo general, no hay requisitos legales pero, para cada producto hay requisitos de los usuarios. Por ejemplo, el “overhead shield wire, single”, se califica según el diámetro, resistencia a la tracción, carga de rotura, peso, y resistencia a 20 grados Celsius. Una empresa, Extrude-a-trim (“The Aluminum Warehouse”), tiene siete tipos de molduras para esquinas, entre muchos otros productos y cada uno tiene sus especificaciones.

Los productos para la construcción también tienen que cumplir con los estándares de entidades gubernamentales que regulan esa industria. Muchas veces exigen certificados de empresas privadas, de que el más importante son los Underwriters Laboratories, cuyo símbolo de aprobación es “UL”. Uno de los muchos guías publicados por esta empresa, de marcado y aplicaciones de alambre y cables, tiene 25 páginas de texto y tablas. El sitio Web es <http://www.ul.com/global/eng/pages/offerings/industries/wireandcable/> Un menú a la izquierda incluye la palabra, “standards”.

La gran mayoría de los productos de aluminio no son para la venta al consumidor sino para la industria. Casi todos los productos deben estar marcados con el nombre del país de origen, en inglés y de manera permanente, pero hay excepciones como alambre, algunas barras de metal, tuercas y puntillas, y otros productos que serían demasiado difíciles de marcar. Estas excepciones se detallan en el documento, “Marking of Country of Origin”, que se encuentra en el sitio, <http://cbp.gov/xp/cgov/newsroom/publications/trade/>

Si los productos son para el consumidor, deben estar marcados como en el párrafo anterior. Adicionalmente, casi siempre se empacan en cajas y las cajas se marcan con el nombre del producto, el peso neto, el país de origen, e identificación del fabricante, exportador, importador o distribuidor.

Si se desea registrar el nombre o símbolo de marca, se hace con la oficina de patentes y marcas del Gobierno Federal. Esto se hace en el Internet y el costo es de US\$275 o \$325 por código (tipo de producto). Un fabricante de productos de aluminio podría tener productos con varios códigos; entonces, el costo para registrar su marca sería alto. Además, es aconsejable usar el servicio de un abogado o consultor para evitar problemas.

- Requisitos específicos

Como la mayoría de los productos de aluminio son para la industria, los volúmenes de compra son grandes - casi siempre un contenedor de 40 pies - . Un contenedor estándar de 40 pies, por adentro, es 12,022 mm de largo, 2,352 mm de ancho y 2,395 mm de alto. Se le puede poner un máximo de 26,580 kg de carga.

El tipo de empaque depende del producto. Una empresa en los Estados Unidos, Iowa Aluminum, vende material de empaque especializado ofrece servicios de empaque por contrato en su sede en los Estados Unidos. También hace pruebas de productos y ayuda en la trazabilidad. Los tipos de empaque que ellos tienen disponibles son para piezas individuales, cajas de cartón especiales, y cajas de madera y otros materiales. Hacen paquetes hasta 7.6 metros de largo y para hasta 29.5 kilogramos de peso.

Sea lo que sea el producto, la mejor estrategia es adoptar una de las formas de empaque que los competidores están usando. Luego se podrá como mejorarlo o adaptarlo bien al producto de uno. El mismo aluminio se usa como material de empaque. Hay envases flexibles con hoja de aluminio, contenedores rígidos, tapas para botellas y jarras y tubos plegables.

- Métodos de Pago y Financiamiento

El valor de aluminio es alto, \$0.83 la libra el 15 de octubre de 2013. Entonces, un contenedor con productos de aluminio que pesara 40,000 tendría un valor de, por lo menos, \$33,000. Por ese monto, se justifica el costo de una carta de crédito. Este modo de pago garantiza al exportador que será pagado, frecuentemente a los 30 días de embarcar el producto. A la vez, le garantiza al importador que su dinero no será desembolsado hasta que el exportador haya presentado evidencia documentaria de haber cumplido con los términos en la carta.

Entre empresas que se conozcan bien y confíen, el uno en el otro, se usan términos de pago más sencillos como remesas documentarios o cuenta corriente. Cuando un exportador recibe una carta de crédito irrevocable de un banco importante, muchas veces confía en el banco y no trata de comprar un seguro de pago. Tiene la opción de pagar a un segundo banco para que garantice la carta.

Para productos de aluminio, que son costosos y de larga duración, es factible obtener financiamiento de los principales bancos. En Panamá es relativamente económico, alrededor del 7% anual en el 2012, el cual lo hace posibilita para muchas empresas.

- Logística de Exportación

Los productos de aluminio en contenedores pueden entrar en cualquier “container port” en los Estados Unidos. Se incluye San Diego y Los Angeles, Houston y Nueva Orleans, Miami y puertos más allá en la costa oriental del país. Algunas cargas viajan por barco y después por ferrocarril, y puertos como Houston, Nueva Orleans y Baltimore tienen excelentes conexiones ferroviarias a empresas industriales y distribuidores industriales en el centro y el noreste del país.

La cadena de distribución depende del tipo de producto y del cliente. Un distribuidor de alambre de aluminio podrá también hacer la importación. Para partes y piezas como canales, hay importadores que venden a los mayoristas de ferretería y a las grandes empresas de productos para el hogar como Home Depot y Lowes.

También se usan agentes comisionistas para colocar estos tipos de productos. El exportador puede tener un agente que le busque empresas que son capaces de importar contenedores de su producto. O, un importador podrá usar agentes para tratar de colocar su producto en cantidades LCL (menos que un vagón entero). Hay exportadores que abren sus propias bodegas en los Estados Unidos para poder entregar sus productos rápidamente y económicamente en cantidades de LCL. En estos casos, el exportador recibe un pedido, o de su cliente o por medio de un agente e instruye al operador de la bodega a enviar los productos.

Botellas y otros contenedores de vidrio

Las botellas de vidrio están en la categoría 70109050 en el Código Armonizado. Estos productos pueden entrar en los Estados Unidos gratis, sin que se les apliquen los términos del acuerdo de libre comercio.

En el caso de botellas, la conversión de arena y otros materiales en vidrio y luego en botellas son procesos industriales transformadores; es decir, cambian la materia prima sustancialmente. Entonces, serán considerados productos panameños según las reglas de origen del acuerdo de libre comercio.

Con botellas de vidrio, el principal requisito legal es que no contienen plomo, que es dañino a la salud humana. También, tienen que estar perfectamente limpias y sanas porque podrán ser usadas sin lavar para empacar productos alimenticios. Las soluciones que se pueden usar para esterilizar botellas de vidrio están especificadas en el Código de Regulaciones Federales, Título 21, Capítulo I, Subcapítulo B, Parte 178, Subparte B, Sección 108.1010. Este tomo de CFR se encuentra en <http://www.accessdata.fda.gov/scripts/cdrh/cfdocs/cfCFR/CFRSearch.cfm>

En la botella debe haber, en forma permanente, un símbolo que indica que es reciclable, como El número 70 es para vidrio mixto, 71 para vidrio claro, 72 para vidrio verde, 73 para oscuro y 74 para claro. El pequeño “GL” indica “glass”. Un sitio Web en que se encuentran todos los símbolos es http://en.wikipedia.org/wiki/Recycling_codes

Como las botellas casi siempre son productos industriales, individualmente no requieren etiquetas. Las cajas de botellas tienen que ser marcadas o “Made in Panama” o “Product of Panama”. Adicionalmente, es de costumbre incluir el nombre del producto, el número de botellas e identificación del fabricante, exportador, importador o distribuidor.

Cuando se vende bebidas no-alcohólicas en botellas de vidrio, en once los estados del país es obligatorio poner en la etiqueta información sobre el reciclaje. La forma más común es:

CA cash refund, HI-IA-VT-CT-DE-NY-MA- OR-ME 5¢,MI 10¢

Es por regulaciones de los estados: Hawaii, Iowa, Vermont, Connecticut, Delaware, Nueva York, Massachusetts, Oregon, Maine y Michigan.

Como con cualquier otro producto, registrar la marca ayuda en prevenir que otras empresas pongan de venta el mismo producto con el mismo nombre. Esto se hace en el Internet con la oficina de patentes y marcas, USPTO. El costo es de \$275 o \$325 por “código”, o tipo de producto. Se aconseja usar el servicio de un abogado o consultor para evitar dificultades.

- Requisitos específicos

Por mucho tiempo, el país más importante en exportación de botellas de vidrio es China. Allí se fabrica una gran variedad. El pedido mínimo varía con el tamaño de la botella y normalmente es de 2,000 unidades para arriba. Casi siempre se llena un contenedor de 40 pies, cuya capacidad interior es un poco más de 67 metros cúbicos.

El tipo de empaque es lógico – separadores acolchonados entre las botellas y un cartón del tamaño preciso para que no haya movimiento adentro -, con paredes múltiples y un punto de ruptura alto. Es común colocar los cartones en pallets, con bandas de metal o plástico retractilado. Al cargar los cartones en el contenedor, se usan trancas para prevenir su movimiento.

No se requieren certificados sanitarios para este tipo de producto aunque, si las botellas son usadas para empacar alimento o medicamentos en los Estados Unidos, el FDA tiene el derecho de inspeccionarlas y de hacer inspecciones a la

fábrica. Se recomienda emplear las Buenas Prácticas en Manufactura y obtener un certificado de HACCP (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control).

No hay reglas específicas de trazabilidad pero es aconsejable mantener, por dos años, archivos de las fuentes de toda la materia prima y de todas las personas que trabajan en la planta.

- Métodos de Pago y Financiamiento

El modo y el término de pago son sujetos a negociación, igual como el precio. Como muchos de los compradores son grandes y conocidos, y el producto es duradero, lo más común es simplemente exportar y enviar la cuenta. Un frecuente plazo es a 30 días de la llegada del producto a un puerto norteamericano. También se usa la Remesa Simple (“Sight Draft”) y la Remesa Documentaria (“Time Draft”).

Como los términos de pago normalmente no son seguros para el exportador, a este le puede beneficiar comprar un seguro de crédito a la exportación. Como con cualquier seguro, el costo dependerá en gran parte a la evaluación de riesgo que hace la entidad aseguradora.

Cuando la venta es a plazos, algunas empresas querrán pedir un financiamiento post-embarque. Este tipo de financiamiento podrá ser disponible de la HSBC y otras entidades bancarias en Panamá.

- Logística de Exportación

Como muchas de las empresas que usan este tipo de producto se encuentran en el centro o el nordeste de los Estados Unidos, es probable que exportadores usen el puerto de Houston o Nueva Orleans. Otras opciones son San Diego, Los Angeles y Miami. Algunas de las otras opciones son Savannah en Georgia, Charleston en South Carolina, Norfolk en Virginia y Baltimore en Maryland.

Con este tipo de producto, la cadena de distribución normalmente es corta. El fabricante podrá buscar a posibles clientes desde Panamá y enviar un vendedor para hablar con ellos, o usar los servicios de un agente comisionista. El costo de un agente es menor al principio pero mayor a lo largo.

Los clientes son empresas industriales que usan las botellas para envasar sus productos. Ellos importan directamente o trabajan con importadores específicos. La empresa escoge el importador y negocia con él la comisión o margen de ganancia que recibirá.

Papel, cartón y cajas corrugadas

El número del código armonizado para papel y cartón es 48022010 y no se paga derechos de aduana. Se podrá exportar este producto sin incluir un Certificado de Origen con los documentos.

Cuando el agua que se usa en la producción de papel y cartón se haya evaporado, lo que queda es la fibra de madera. Como se supone que la fibra sea de arboles cosechados en territorio panameño, estos productos cumplirán con las reglas de origen como productos nacionales.

Cada organización grande tiene sus propios requisitos para estos productos. La oficina federal de imprenta (USGPO) publica los estándares para aproximadamente 200 tipos de papel y estas se encuentran en <http://www.gpo.gov/customers/vol11.htm>. Las grandes categorías son papel para imprimir, para mimeógrafo, para mapas, papel manifold, papel bond, papel pergamino, papel de libro mayor, papel para índice, carátulas, Kraft y misceláneos. También hay estándares para cartón, cartón prensado y sobres. La USGPO es un enorme consumidor de papel. Recibe ofertas de proveedores internacionales pero, por ley añade el 6% a sus precios para preferir a proveedores norteamericanos o, si un ofertante norteamericano está clasificada como pequeña empresa, es el 12%. Información se encuentra en <http://www.gpo.gov/pdfs/vendors/pub1050.pdf>

Es el cartón pesa entre 150 y 250 gramos por metro cuadrado, se considera liviano. Si es de 500 a 600 gramos por metro, se considera pesado. Es sencillo o en tajadas, prensadas mecánicamente o laminadas. Algunos tipos tienen una cobertura lisa por un lado. Hay buenas cantidades de producción en Bélgica, Holanda, Alemania, Francia, Moroco y otros países.

El etiquetamiento también depende del tipo del producto. Papel para impresoras se vende en paquetes de varios tamaños – 200 hojas, 250, 500, 750 y más grandes. Normalmente, se indica el brillo del papel en una escala de 92 a 100 (En Europa es diferente.). También se ponen las dimensiones en pulgadas y milímetros. El peso, normalmente 20 libras o más, es el peso en libras de 500 hojas del papel, que normalmente pero no siempre es de 8 ½ por 11 pulgadas. Estas cifras no son legisladas sino que, son costumbres comerciales.

Muchas veces se pone un número del fabricante del papel, que indica la variedad. Se puede agregar que es reciclado, que es libre de ácido y/o que ha sido certificado por una entidad que vela por el medio ambiente, especialmente el Forest Stewardship Council, o FSC.

También se pone el nombre de marca, identificación del fabricante, exportador, importador o distribuidor, un código de barras y, a veces información

promocional. El último ítem, estampado, es el número del lote con su fecha de producción.

Con relación al cartón para formar cartas, cada pieza es estampada con el nombre e información de contacto del fabricante, exportador, importador o distribuidor. También se pone el tipo de cartón, como “singlewall” y el resultado de una prueba de aplaste de borde (“edgecrush test”), en libras por pulgada. A veces se ponen las dimensiones y el peso máximo para el cual está diseñado. Estas marcas no son legisladas sino que, son costumbres comerciales.

En resistencia a golpes, el cartón para cajas puede ser estándar, fuerte o corrugado. También se produce delgada para empacar objetos que será de venta al consumidor.

El cartón se empaca en cajas grandes que no tienen que llevar información, además de la identificación del país de origen. El origen de este sistema es para proteger carga valiosa de ladrones.

Como con cualquier producto, se puede registrar el nombre de marca y/o un símbolo para protegerlos de los competidores. Eso se hace por el Internet con la oficina de patentes y marcas, USPTO. Si uno conoce bien el sistema, es posible pagar solamente US\$275 por código (tipo de producto) pero es mejor pagar \$325; así el sistema es más flexible. Se aconseja emplear un abogado o consultor para ayudar con el proceso.

- Requisitos específicos

Sino por unos tipos muy especiales, el papel y cartón se mueven en cantidades grandes. Como es tan pesado, el factor limitante a veces son los límites de peso en carreteras del país de exportación y en los Estados Unidos.

Los paquetes de papel y de cartón se exportan en rollos o planos. Con los rollos, hay que tomar precauciones para que el peso de los que están encima no dañe los que están más abajo. Los productos que son planos se ponen en cajas o paquetes con bandas de plástico, y ellas en pallets. Los pallets son cargados en contenedores secos, de varios tamaños aunque el precio del transporte de un contenedor de 40 pies es poco más que de uno con menos capacidad.

El transporte es por vía marítima y, obviamente, es primordial tomar medidas para que la carga no se moje. No se necesitan certificados sanitarios, ni hay regulaciones especiales de trazabilidad.

- Métodos de Pago y Financiamiento

Con la gran variedad de tipos de papel y cartón y de exportadores e importadores, todos los modos de pago se usan en este tipo de negocio. Es muy

difícil obtener dinero por adelantado, sino para pedidos especiales de papel muy especial.

Un nuevo exportador deberá conocer bien a su cliente y, si el volumen del pedido es grande, pedir que abra una carta de crédito. Si el cliente se niega de hacerlo, que es común, la mejor alternativa es una remesa simple (“draft, payable at sight”). Esto le da cierta, pero no completa, protección al exportador.

Si el cliente insiste en que necesite tiempo para pagar, una opción es ofrecérselo a cambio de que abra una carta de crédito. Si se niega de hacerlo, la opción es una remesa documentaria, o “time draft”.

Si comprar un seguro de crédito es una decisión que requiere comparar su costo con la probabilidad de no recibir el pago y el monto de dinero que se podrá pedir. Las aseguradoras hacen este tipo de análisis de riesgo, al fijar el premio en cada caso. Si el exportador tiene cualquier duda de que le llegarán los fondos, debiera investigar la compra de un seguro.

Para este tipo de producto, es frecuente que el exportador consiga un financiamiento post-embarque para mejorar su situación financiera, a corto plazo. Este tipo de financiamiento podrá ser disponible de los principales bancos en Panamá.

- Logística de Exportación

La mayoría del papel y el cartón que se exporta son productos para la industria. Podrán ser destinados a cualquier parte de los Estados Unidos y el destino influye en el puerto que se usa. Es probable que usen los puertos de Los Angeles y San Francisco en el oeste, Houston y Nueva Orleans en el sur, y Charleston y Savannah en el este del país.

La cadena de distribución que se usará también depende del tipo de producto y del cliente. Por ejemplo, si una empresa panameña lograra vender toallas de papel a la Kimberley Clark, podría enviarlos a la empresa, Uline, en Wisconsin, que distribuye esos productos. La Kimberley Clark tiene una oficina en la ciudad de Panamá. Si la empresa panameña vendiera cajas de cartón plegables a la compañía, U-Haul, tendrá que completar un formulario en https://www.uhaul.com/Purchasing/add_vendedor.aspx y decir que está dispuesto a producir e imprimir las cajas a las especificaciones de U-Haul y enviarlas al importador que la U-Haul designe.

Un ejemplo más: supongamos que el empresario lograra vender un lote de papel especial a la compañía, Aspire Petallics. Tendría que elaborar el producto en conjunto con personal de esa compañía y probablemente, enviarlo a The Paper Mill Store, en Wisconsin o LCI en Massachusetts, que los distribuya.

Productos para la limpieza (escobas, mapos, etc.)

Hay una gran variedad de lo que podremos llamar “hardware” para limpieza. Esto se aprecia en el sitio Web: <http://www.globalindustrial.com/g/janitorial-maintenance/sweeping/brooms-brushes-dust-pans/carlisle-upright-brooms-95638?infoParam.campaignId=T9A&gclid=CPDdg8SgnroCFdSY4AodJx8Avq>

Hay varios números en el código Armonizado para escobillas, escobas y mapos, desde 96031005 al 96031090. Todos pagaban derechos de aduana pero, ahora entran gratis en los EE.UU. debido a los términos del acuerdo de libre comercio. Se requiere un Certificado de Origen.

Si estos productos son fabricados con madera y otros materiales panameños, calificarán como productos nacionales. Si en algún caso el contenido importado (no de los Estados Unidos) compone más del 10% del valor del producto, podrá ser necesario aplicar una de las fórmulas de Valor de Contenido Regional para ver si califica como un producto de origen panameño.

Las escobas no tienen estándares pero, sí, características que el cliente busca. Estos son la largura y el diámetro de la manija la “sweep face” o extensión de las pajas cuando tocan el piso (más o menos 12 pulgadas o 30.5 centímetros). Una escoba industrial podrá ser desde 15 a 24 pulgada de ancho. Algunas son reforzadas con soportes de metal. Por ejemplo, el “Tough Guy” de Granger Industrial Supply, de material sintético, es 24 pulgadas de ancho y con fibras solamente 3 pulgadas de largo. Se vende al público en \$28.50.

Hay mapos secos y para usar con agua, de material natural y sintético. Tienen las fibras cortadas, en forma de lazo o de microfibras. Es importante la absorción y el número de veces que se puede usar sin que se deteriore.

Para uso doméstico, realmente no hay especificaciones. Para use industrial, de costumbre los que se usan en los inodoros y urinarios son de color rojo y los que se usan en otras partes de los cuartos de baño son amarillos. Los que se usan en otras áreas son azules y, para áreas en que se prepare o se sirva alimentos, son verdes.

Todos de estos productos son vendidos con nombres de marca y hay clientes que buscan marcas específicas. Se recomienda registrar el nombre y/o el logotipo con la oficina de patentes y marcas, USPTO.gov. Se sugiere usar los servicios de un abogado o consultor y pagar, no el precio más económico sino \$325 por tipo de producto.

- Requisitos específicos

Para poder exportar en buen volumen, hay que buscar clientes que pueden comprar un contenedor de 40 pies de escobas, escobillas, mapas y productos similares. Las escobas normales podrán ser empacadas en cartones como los que son usados por la empresa, Rubbermaid, que son de 4.28 pies (0.12 metros) cúbicos y tienen un peso bruto de 23.74 libras (10.77 kilogramos).

Una marca de escobas industriales la manda desarmadas y empacadas individualmente. Cada cartón ocupa 0.21 pies (0.01 metros) cúbicos y pesa 4.7 libras (2.13 kilogramos). Luego, se ponen 12 en otra caja y 180 cajas en un pallet. No se necesita un certificado sanitario para estos productos pero, en el estado de California, se vela que no tengan químicos que perjudicarían a la salud humana.

El transporte de Panamá sería por barco a una puerta que es nombrado por el importador; podrá ser San Diego o Los Angeles, Houston o Nueva Orleans, Miami u otros más al norte. De allí, se mandaría en camión o a veces en tren a la bodega del importador.

- Métodos de Pago y Financiamiento

Como estos no son productos de muy alto valor, es difícil lograr que un importador abra una carta de crédito (que le cuesta dinero y reduce el crédito que tiene para otras actividades). Tampoco es fácil lograr que se pague dinero por adelantado. En muchos casos el exportador puede negociar una Remesa Simple (“sight draft”) y usar un Conocimiento de Embarque negociable para prevenir que el importador reciba la mercancía antes de pagar la suma acordada. Cuando se tenga experiencia con el cliente y se confíe en él, lo más común es embarcar la mercancía y enviar la factura.

Especialmente al inicio, el seguro de crédito podrá ser muy importante. Su primer beneficio es que la aseguradora evalúa el riesgo. Si cotiza muy alto o se niega de ofrecer una póliza, es probable que el importador o no sea confiable o no tenga muchos recursos financieros. Entonces, no se debe confiar en él.

Especialmente en Panamá donde las tasas de interés son razonables, se puede pensar en pedir préstamos para ayudar con los costos de producción y envío del producto. El término de embarque normalmente será CTP, CIP, CFR o CIF, y en todos de esos casos es el exportador que pague por el transporte. Varios bancos en Panamá ofrecen financiamiento a las exportaciones.

- Logística de Exportación

La puerta de entrada que se usa depende principalmente del costo, entregado a la bodega del importador.

Se recomienda a interesados en estos productos suscribirse a la revista, Broom, Brush and Mop, cuyo sitio Web es <http://www.broombrushandmop.com/pdf/2010/bbm07.10.pdf>. Un breve pero interesante informe se consigue gratis en <http://business.highbeam.com/industry-reports/food/brooms-brushes>.

Como cadena de distribución, lo más común es usar un importador que revenda a mayoristas, cadenas de tiendas y distribuidores industriales. Uno, por ejemplo, es Abco Brooms and Mops en Miami, Florida. Recientemente, importaron de su planta en Honduras dos contenedores de 40 pies con escobas y manijas. El total de 8,399 escobas y manijas, en cajas de cartón, pesaba 24,520 kilogramos. Otros importadores son Butler Home Products en California y Casabella Holdings en Nueva York.

Abco ofrece entregar productos dentro de 72 horas a cualquier parte de los Estados Unidos. Butler vende a empresas grandes como, por ejemplo, Target Stores. Casabella vende, entre otras, a la empresa, Williams, Sonoma, que es localizado en San Francisco, California y opera tiendas en todo el país.

Productos para la limpieza (detergentes, desinfectantes, etc.)

Los detergentes y productos similares están en el acuerdo de libre comercio con códigos entre 33074100 y 34029050. La mayoría de ellos tenían cero aranceles antes de firmar el acuerdo de libre comercio. Otros eran sujetos al pago de derechos de aduana y ahora entran gratis debido al acuerdo. En estos casos hay que incluir un Certificado de Origen entre los documentos.

Hay muchos tipos de jabón, detergentes, desinfectantes y productos similares, cada uno con su propia clasificación química (aniónico, catiónico, etc.). En cualquier caso, si el valor de los ingredientes importados de otros países, además de los estados unidos, compone menos del 10 por ciento del valor total de producto, se recibirá un tratamiento de productos nacionales. Si en algún caso el valor de ingredientes importados es más del 10 por ciento, es posible que el producto califique bajo la regla de sustancial transformación pero será importante consultar con un experto.

Los detergentes y productos similares son regulados principalmente por la ley federal de sustancias peligrosas (FHSA) y la ley de seguridad de productos para el consumidor (CPSC)

Una explicación de la FHSA se encuentra en <http://www.cpsc.gov/Business--Manufacturing/Business-Education/Business-Guidance/FHSA-Requirements/>. Su intento es que el producto final no sea tóxico, corrosivo, irritante o combustible y que su uso prolongado no cree una sensibilidad, sin que el usuario esté ampliamente informado de lo mismo.

Si el producto es peligroso por alguna de las razones el párrafo anterior, la siguiente información tiene que aparecer, de manera conspicua, en la etiqueta:

1. El nombre y dirección del fabricante, empacador, distribuidor o vendedor;
2. El nombre común científico de cada ingrediente que es peligroso;
3. La palabra, "Danger" (Peligro) para productos que son corrosivos, extremadamente combustibles o muy tóxicos;
4. La palabra, "Caution" (precaución) o "Warning" (Advertencia) para cualquier otro producto peligroso;
5. Una declaración afirmativa de los peligros inherentes en el producto, por ejemplo, "Flammable" (combustible), "Harmful if Swallowed" (nocivo si se ingiere), "Causes Burns" (provoca quemaduras), "Vapor Harmful" (vapor dañino), etc.;
6. Consejos de prudencia que digan a los usuarios lo que debieran de hacer, o de no hacer, para protegerse del producto;
7. Cuando es apropiado, instrucciones para administrar primeros auxilios en caso que alguien es herido por el producto;
8. Adicionalmente, la palabra, The word "Poison" (veneno) en productos que son altamente tóxicos;
9. Si un producto requiere atención especial en su manejo o almacenamiento, instrucciones para consumidores de cómo protegerse;
10. La declaración, "Keep out of the reach of children" (mantener fuera del alcance de los niños). Si un producto peligroso no está envasado o empaquetado, habrá que poner colgado una etiqueta que contenga la información que se requiere. La misma tiene que ser incluida en cualquier literatura que acompañe en producto y contiene instrucciones para su uso.

Hay regulaciones de etiquetado especiales para cualquier producto que contenga glycol etílico glycol dietileno, benzina, toluina, xilena, destilados de petróleo, aguarrás o alcohol metílico. Se prohíbe la tetracloruro de carbono, sales solubles de cianuro y productos presurizados que contienen monómero de cloruro de vinilo.

Además, se pone, en la etiqueta de en frente del producto el nombre de marca, el nombre del producto (nombre común en inglés), el contenido en onzas (en mililitros también si se desea), y los nombres de los ingredientes activos con el porcentaje de cada uno en el producto. En la etiqueta de atrás se ponen los usos del producto, instrucciones para su uso, información de contacto de una entidad responsable y el código de barras.

En alguna parte (no tiene que ser conspicuo), el fabricante estampa un código que indique el número de lote y la fecha de producción.

A cambio de otras agencias del Gobierno Federal, la CPSC tiene expertos que pueden dar sus opiniones sobre un diseño de una etiqueta. Una opinión no constituye aprobación de la etiqueta.

Con este tipo de productos, normalmente se registra el nombre de marca y/o el logotipo para protegerlos de la competencia. Esto se hace con la oficina de patentes y marcas, USPTO. El costo es razonable pero se recomienda usar los servicios de un abogado o consultor para evitar problemas como rechazo de la solicitud y pérdida del dinero pagado.

Información adicional se encuentra en <http://www.issa.com/data/files/articles/88/generalchemical.pdf>.

- Requisitos específicos

Como los productos para la limpieza son fundamentalmente agua, se mandan en barco y en cantidades de un contenedor. Eso favorece a las empresas que puedan llenar un contenedor de 40 pies, pues, con cualquier cantidad menor, el costo por unidad del transporte no es competitivo.

Un detergente sencillo podrá ser empacado en una cajita o frasco de cartón. Es un modo económico que sirve para productos secos que no tengan mucho peligro. Hay por lo menos dos tipos de plástico que se usan como material de empaque como, por ejemplo, el Polietileno de Alta Densidad, HOPE. El símbolo para este plástico es un triángulo con el numeral 2 adentro. Otro tipo que se usa es el PET (tereflato de polietileno), cuyo símbolo es con el numeral 1.

Las botellas se empacan en cajas de cartón y ellas en pallets. Por ejemplo, la botella grande de detergente Tide, para lavar ropa, viene seis en una caja y la caja pesa un total de 24.6 libras. Los fabricantes no producen cajas de productos más pesadas de lo que un empleado o empleada en una tienda puede alzar.

Luego, los pallets son puestos en contenedores marítimos. En un contenedor normal de 40 pies, las dimensiones interiores son 12.022 metros de largo, 2.352 metros de ancho y 2.395 metros de alto. Su capacidad máxima es 26,580 kilogramos.

No se necesitan certificados sanitarios para estos productos. Sin embargo, es importante tomar precauciones para que el producto no contenga material extraña ni es contaminado de ninguna manera. También es aconsejable

mantener por dos años un record de donde se consiguió toda la materia prima y quienes estaban en la planta todos los días.

- Métodos de Pago y Financiamiento

Casi todos los productos de esta naturaleza que se venden en los Estados Unidos son producidos en el país. Es porque el costo de la producción en otros países no es mucho menor que en EE.UU. y el costo del transporte es alto. En todo el año 2012, en la categoría,

HS 3401: SOAP; ORGANIC SURFACE-ACTIVE PRODUCTS FOR USE AS SOAP, IN BARS, CAKES ETC.; PAPER, WADDING, FELT ETC., IMPREGNATED OR COATED WITH SOAP OR DETERGENT

El valor de las importaciones fue solamente \$670.5 millones de dólares. El 42% llegó del Canadá, el 20% de la China y el 38% restante de una variedad de países. Entonces, es difícil competir en esta categoría de productos.

Un resultado es que el exportador no puede dictar los términos de pago. Hay importadores que aceptan de abrir cartas de crédito pero no les gusta porque tiene costo y reduce el crédito que tienen para otras actividades. A veces un exportador podrá obtener una carta de crédito, a cambio de ofrecer un descuento o un largo plazo para pagar.

Si eso no es posible, podrá usar una remesa simple con un conocimiento de embarque a la orden, por el cual el importador no puede recibir la mercancía si no efectúa el pago. Cuando una relación comercial es establecida y las dos partes lleguen a confiar, el uno en el otro, es normal que las compras internacionales se paguen por transferencia bancaria a los 7 días de la llegada de la mercancía.

Con este tipo de producto, es común usar préstamos tanto pre como post embarque. Los principales bancos en Panamá tienen mucha experiencia en evaluar solicitudes de financiamiento. El seguro al crédito es importante si uno no conoce bien a su cliente y el modo de pago que se usa no es seguro. Hay entidades privadas en Panamá y en Colombia que podrán ofrecer este tipo de seguro.

- Logística de Exportación

El puerto que se usa dependerá del costo del producto, entregado a la bodega del importador. Ellos se encuentran en todo el país pero con concentraciones en California, Nueva York y la Florida. Entonces, es posible que los exportadores panameños envíen sus productos a San Diego o a Miami. Los puertos de Nueva York, que realmente están en New Jersey, están a mucha más distancia de Panamá.

Se supone que estos productos, de Panamá, sean empacados y etiquetados para la venta al consumidor, doméstico o industrial, con nombres de marca panameñas. Si es así, se venderán a importadores. Será importante identificar nichos del mercado en que Panamá podrá tratar de colocar su producto. El nicho de productos ambientales ya se llegó de ofertantes y estos no son el tipo de productos que se compran por nostalgia o etnicidad. Entonces, habrá que darles otra distinción y promocionarlo, para que pueda competir.

Además de vender un producto con una marca panameña, que pasaría por la cadena normal de distribución (importador a mayorista a detallista al consumidor), existe la opción de producir para una compañía en EE.UU. que ya está establecida en el mercado. Por ejemplo, si una empresa panameña lograra fabricar un detergente para bebés para la empresa, Method Products, lo mandaría en barco al puerto de San Francisco de donde se entregaría a la bodega de Method.

Productos para la belleza (cremas y cosméticos)

Esta categoría de mercancía comprende todo lo que se aplica al cuerpo humano por fines de limpieza, belleza, etc. Incluye cremas, perfumes, pintalabios, shampoos, desodorantes, etc. No incluye jabón, que se considera otro tipo de producto.

Todos los productos de belleza se mencionan en el acuerdo de libre comercio entre los números 33030010 y 33073050. Casi todos tenían cero aranceles antes de firmar el acuerdo de libre comercio. Algunos eran sujetos al pago de derechos de aduana y ahora entran gratis debido al acuerdo. En estos casos hay que incluir un Certificado de Origen con los documentos.

Hay muchos tipos de productos para la belleza y su contenido varía enormemente. Hay polvos que secan, cremas que humidifican, etc. El banco de datos de ingredientes para cosméticos contiene casi ocho mil sustancias. Los nuevos cosméticos, naturales, contienen menos químicos y probablemente serán el tipo de producto para la belleza que se exporta de Panamá. En cualquier caso, si el valor de los ingredientes importados de otros países, además de los estados unidos, compone menos del 10 por ciento del valor total de producto, se recibirá tratamiento de productos nacionales. Si en algún caso el valor de materias importadas es más del 10 por ciento, el producto calificará bajo la regla de sustancial transformación si el producto terminado se clasifica diferente a los ingredientes importados, al nivel de cuatro dígitos en el sistema armonizado como, por ejemplo, del 3301 al 3303.

La regulación básica es que no se puede vender un producto que es adulterado o mal etiquetado. Un producto se considera adulterado en estos casos:

- Contiene alguna sustancia que sería dañina el uso normal del producto
- Incluye alguna sustancia que es sucia, podrida o descompuesta
- Ha sido preparado o empacado en condiciones no sanitarias
- Contiene un colorante que es prohibido por la ley de alimentos, farmacéuticos y cosméticos (FD&C), Sección 602.

Un producto se considera mal-etiquetado en estos casos:

- La información en la etiqueta es falsa y da una impresión errónea
- No contiene toda la información que la ley requiera
- La información requerida no es obvia y fácil de leer
- El envase es hecho, formado o llenado de manera de engañarle al cliente
- Es un aditivo de color, además de una tinta para el pelo, que no es consistente con la Sección 602 de la ley, FD&C
- El paquete o envase va en contra de la Sección 3 o 4 de la ley de empaquetar para prevención de enseñamiento, de 1970.

Además de aditivos de color, estos productos no requieren que la FDA los apruebe. Sin embargo, la FDA puede hacer inspecciones de plantas que producen cosméticos, examinar los productos, investigar cuando hay quejas, y ejercer presión a cualquier empresa cuyos productos no están en conformidad con las leyes.

En la etiqueta, se pone el nombre de marca y se identifica el producto con el nombre común en inglés. También se pone el peso neto en onzas (también en mililitros si se desea). En el lado de atrás, se pone una lista de ingredientes, a veces instrucciones de cómo usar el producto, y a veces la frase: "For External Use Only". Luego se identifica el fabricante, exportador, importador o distribuidor y se pone las palabras, "Made in Panama" o "Product of Panama".

Se agrega un código de barras y, si el envase es de un tipo que se puede reciclar, el símbolo apropiado. Además, se puede incluir información promocional inclusive cualquier certificación como de Comercio Justo. En el fondo, se puede estampar un número de referencia y una fecha antes de que se deba de usar el producto.

La FDA prefiere que todas las empresas que producen y/o empacan cosméticos se registren con un programa voluntario de registración (VCRP). Hay información sobre este programa en el sitio Web, <http://www.fda.gov/Cosmetics/GuidanceComplianceRegulatoryInformation/VoluntaryCosmeticsRegistrationProgramVCRP/>

Con este tipo de producto, es importante registrar la marca con la oficina federal de patentes y marcas (USPTO). Esto se hace en el Internet, aunque se recomienda contratar con un abogado o consultor para ayudar en el proceso. El

costo por tipo de producto es de \$275 o \$325, según el proceso que el registrante escoja.

Otro casi-requisito es que el fabricante o exportador tenga una póliza de seguro para la responsabilidad pública. Es frecuente que un consumidor piensa que un producto de belleza le ha hecho algún daño. Los importadores, mayoristas y distribuidores desean que el producto venga con un paraguas que les protegerá en caso de una lluvia de pleitos.

- Requisitos específicos

En esta categoría, hay una gran variedad de productos y tamaños. Lo más económico por mucho es llenar un contenedor completo pero, muchas veces no es posible. Especialmente al principio, el exportador debe analizar sus opciones de transporte para el envío de cantidades menores como, por ejemplo, un pallet con varios ítems. Si se venden bien, el cliente o los clientes comenzarán a aumentar la cantidad pedido.

Los productos se empaquetan en tubos, botellas de plástico, botellas de vidrio y laticas de aluminio. En algunos casos como con dentífrico, el tubo se empaqueta en una cajita de cartón. Esto tiene las ventajas de que los tubos no se espichan, es más fácil colocarlos en un cartón y en estantes en las tiendas, y es fácil imprimir información para el consumidor (aunque parte de la misma información se imprime también en el tubo).

Las leyes varían de un estado a otro pero, por lo general, una botella es sujeta a reciclar si su tamaño es de 8 onzas o más y es de un material que se puede reciclar. El más común es tereftalato de polietileno, cuyo símbolo es "1". Un sitio Web para más información es el "Bottle Bill Resource Guide, en <http://www.bottlebill.org/legislation/usa.htm>

El modo de transporte normalmente es en barco aunque, si la cantidad no es grande, se debe comparar el costo en barco como él en avión. En avión el puro transporte costará más pero todos los otros costos en el movimiento de la carga serán menores. Además, hay casos en que el cliente necesita el producto rápidamente para un día de fiesta o promoción especial y el avión es la solución.

No se necesitan certificados sanitarios para estos productos pero, las condiciones de manufactura y almacenaje tienen que ser sanitarios. Se aconseja seguir las Buenas Prácticas en Manufactura e implementar programas de HACCP. Con relación a la trazabilidad, es útil mantener información de las fuentes de la materia prima y de quienes trabajaban en la fábrica todos los días.

- Métodos de Pago y Financiamiento

Cuando las transacciones iniciales son entre empresas que no se conozcan bien y los montos no son muy grandes, es común usar la Cobranza Documentaria, por pagar a la vista o a plazos, según el resultado de la negociación. Si es a la vista y el transporte es por barco, el importador no puede recibir la mercancía hasta que pague por ella. Si es a plazos, puede recibir la mercancía pero únicamente cuando firma un documento en un banco que le compromete a pagar.

Cuando una relación comercial es más establecida, muchas veces el pago se hace por el modo de Cuenta Corriente a cierto número de días. Es el sistema más económico. Si el valor de una compra es grande y el cliente realmente quiere la mercancía, el exportador podrá insistir en que de una carta de crédito.

Si el exportador tiene cualquier duda del recibo puntual de la suma acordada, debe averiguar por la disponibilidad y el costo de un seguro de crédito. Podrá ser disponible de entidades financieras en Panamá. Estas mismas podrán ofrecer financiamiento. Para los productos de belleza, el financiamiento se usa especialmente para el post-embarque cuando los fondos no se pagarán inmediatamente.

- Logística de Exportación

Quien haga la importación podrá ser un importador dedicado, un mayorista o distribuidor, o una cadena de tiendas. Sea que sea el caso, este buscará el modo de transporte y el puerto que le dé el menor costo para el producto, entregado a su bodega. Para Panamá los puertos más cercanos son los de San Diego, Houston, Nueva Orleans y Miami pero, a veces uno más al norte será más económico. Por ejemplo, para mandar mercancía a un cliente en Pittsburgh, Pennsylvania, lo mejor podrá ser enviarlo en barco a Savannah y de allí en camión. Si el cliente está en Philadelphia, Pennsylvania, lo mejor sería mandarlo en barco directamente al puerto en esa ciudad.

Aunque hay clientes para productos para la belleza con su marca privada, la gran mayoría se venden con marca del fabricante y pasan por un importador, que los venda a mayoristas y a cadenas de tiendas. Para usarse en salones de belleza, el importador vende a distribuidores y a veces a cadenas de salones, como Regis, que opera muchos en varios estados del país.

5. Enlaces de interés

EE.UU.	Comercio Ext.	Departamento de Comercio`	www.doc.gov
		Administración de Comercio Internacional	www.trade.gov
	Impuestos	Internal Revenue Service	www.irs.gov
	Estadísticas	Banco de la Reserva	www.federalreserve.gov
	Aduanas	Aduana de Estados Unidos	www.customs.gov
		Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras	
	Información General	Portal Oficial del Gobierno	www.usa.gov
		Centro Internacional de Comercio Exterior	www.usitc.gov
		Universidad de Wisconsin	www.meathaccp.wisc.edu
	Normas	Universidad de Texas A&M	http://meat.tamu.edu/beefgrading/
		Animal and Plant Health Inspection Service	www.aphis.usda.gov
		Administración de Alimentos y Medicamentos	www.fda.gov
		Instituto Nacional de Estándares y Tecnologías	www.nist.gov
	Leyes	Instituto Estadounidense de Estándares	www.ansi.org
		Perishable Agricultural Commodities Act (PACA)	www.pacawebguide.com
	Trámites	Departamento de Agricultura	www.usda.gov
		Administración para la Alimentación y los Fármacos	www.fda.gov
		Departamento de Salud	www.hhs.gov

6. Anexos

Anexo I.

Lista I: Productos exportados por Panamá al Mundo en el 2012 (código @ 4 dígitos)

Anexo II.

Lista II: Productos exportados por Panamá al Mundo en el 2012 (código @ 8 dígitos)

Anexo III.

Importaciones de Estados Unidos desde el Mundo de productos de la Lista I

Anexo IV.

Importaciones de Estados Unidos desde Panamá de productos de la Lista I

Anexo V.

Aranceles para productos panameños que se exporten a Estados Unidos (Lista II)

Anexo VI.

Formularios y trámites que deben realizarse en Panamá para exportar a Estados Unidos

ANEXO I

LISTA I: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 4 dígitos)

Código (4 dig)	Descripción
AGRARIO	
PECUARIO	
0101	GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS Y PINTADAS DE LAS ESPECIES DOMESTICAS, VIVOS. (+)
0102	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS.
0105	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.
0201	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE.
0202	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES, EXCEPTO LOS DE PESCADO, ENTEROS O EN TROZOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.
0203	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADO PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTRA FORMA.
0206	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPITULOS 1 O 3 IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.
0207	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.
0210	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.
0401	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA.
0402	HUEVOS DE AVES CON CASCARA, (CASCARON) FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS.
0406	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.
0407	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.
0504	QUESOS Y REQUESON.
0510	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
0511	PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES.
2309	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS VIVOS. (+)
AGRICOLA	
0602	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO "SILVESTRES") FRESCAS O REFRIGERADAS.
0603	LAS DEMAS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAICES), ESQUEJES E INJERTOS: MICELIOS.
0604	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.
0709	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHAS AZUCARERAS Y CAÑA DE AZUCAR FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS)* Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMAS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM INTYBUS SATIVUM), EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACION HUMANA; NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
0711	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS.
0714	BANANAS O PLATANOS, FRESCOS O SECOS.
0801	RAICES DE MANDIOCA, (YUCA)* ARRURRUZ O SALEP, AGUATURMAS (PATACAS)*, BATATAS (BONIATOS, CAMOTES)* Y RAICES Y TUBERCULOS SIMILARES RICOS EN FECULA O EN INULINA, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS O SECOS, INCLUSO TROCEADOS O EN "PELLETS", MEDULA DE SAGU.
0803	DATILES, HIGOS, PIÑAS (ANANAS), AGUACATES (PALTAS)*, GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS.
0804	MELONES, SANDIAS Y PAPAYAS FRESCOS.
0807	FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, SIN FLORES, NI CAPULLOS; HIERBAS, MUSGOS Y LIQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.

ANEXO I

LISTA I: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 4 dígitos)

1207	HORTALIZAS (INCLUSO "SILVESTRES"), CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO.
1212	COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE MARAÑON, (MEREY, CAJUIL, ANACARDO, "CAJU") FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS.
PESCA	
0302	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA, "HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA".
0303	CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE LOS CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.
0304	FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.
0305	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO.
0306	PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSO COCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO, "HARINA, POLVO Y PELLETS DE PESCADO APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA".
0307	CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, PREPARADOS O CONSERVADOS.
1604	PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMAS CARNES DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04
1605	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMAS CARNES DE PESCADO, INCLUSO PICADA.
AGROINDUSTRIAL	
0901	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGARAGAR Y DEMAS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO MODIFICADOS.
1006	CERVEZA DE MALTA.
1302	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERIA O ESPARTERIA, (POR EJEMPLO: BAMBU, ROTEN, (RATAN), CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZA DE TILO.
1401	GRASAS Y ACEITES Y SUS FRACCIONES DE PESCADO O DE MAMIFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.
1504	AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDA.
1511	LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA), QUIMICAMENTE PURAS, EN ESTADO SOLIDO; JARABE DE AZUCAR SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE; SUCEDANEOS DE LA MIEL INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL; AZUCAR Y MELAZA CAMELIZADOS.
1601	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).
1602	CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO.
1701	PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASADA.
1702	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.
1704	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO.
1801	CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DEL CAFE QUE CONTENGAN CAFE EN CUALQUIER PROPORCION.
1802	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORADO.
1803	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.
1804	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFE, TE O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS.
1805	AGUA, INCLUIDA EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL Y LA GASEADA SIN ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE.

ANEXO I

LISTA I: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 4 dígitos)

1806	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS.
1901	AGUA, INCLUIDA EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE AROMATIZADA Y LAS DEMAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EXCEPTO LOS JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS Y HORTALIZAS DE LA PARTIDA 20.09.
1902	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE, DESPOJOS, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES.
1904	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE.
1905	ARROZ.
2002	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
2005	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.
2008	VINAGRE Y SUCEDANEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO.
2009	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAIZ); CEREALES, (EXCEPTO EL MAIZ) EN GRANOS O EN FORMA DE COPOS U OTRO GRANO TRABAJADO, (EXCEPTO LA HARINA, GRAÑONES Y SEMOLA), PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRO MODO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
2101	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL., AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS.
2103	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.
2104	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS, (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).
2106	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON UN GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80% VOL., ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTES DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACION.
2201	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS DESPOJOS.
2202	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, GRAÑONES, SEMOLA, ALMIDON, FECULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40% EN PESO, CALCULADOS SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 04.01 A 04.04 QUE NO CONTENGAN CACAO CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5% EN PESO CALCULADOS SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA NO EXPRESADAS NI COMPRENDI
2203	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA), O DE HORTALIZAS, (INCLUSO "SILVESTRE") SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
2207	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES.
2208	LAS DEMAS HORTALIZAS, (INCLUSO "SILVESTRE") PREPARADAS O CONSERVADAS, (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06).
2209	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
2301	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, ÑOQUIS, RAVIOLIS, CANELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO.
INDUSTRIAL	
2401	AMONIACO ANHIDRO O EN DISOLUCION ACUOSA.
2501	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREOS, TIMBRES FISCALES Y ANALOGOS, SIN OBLITERAR, QUE TENGAN O ESTEN DESTINADOS A TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS EN EL QUE SU VALOR FACIAL SEA RECONOCIDO; PAPEL TIMBRADO; BILLETES DE BANCO; CHEQUES; TITULOS DE ACCIONES U OBLIGACIONES Y TITULOS SIMILARES.
2505	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO O CONTRACHAPADO.

ANEXO I

LISTA I: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 4 dígitos)

2513	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14.
2517	SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTON; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTON CON UN SURTIDO DE ARTICULOS DE CORRESPONDENCIA.
2523	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD.
2710	LOS DEMAS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O ACERO.
2711	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA.
2804	ETIQUETAS DE TODAS CLASES DE PAPEL O CARTON INCLUSO IMPRESAS.
2814	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ALUMINIO.
2833	BISUTERIA.
2901	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA.
2906	PAPEL Y CARTON, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS Y PAPEL Y CARTON PARA TARJETAS O CINTAS PARA PERFORAR, (SIN PERFORAR), EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO EL PAPEL DE LAS PARTIDAS 48.01 O 48.03; PAPEL Y CARTON HECHO A MANO (HOJA A HOJA).
2912	BOLIGRAFOS, ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA; ESTILOGRAFICAS Y DEMAS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISES DE MIMEOGRAFO (STENCIL); PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALAPICES Y ARTICULOS SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTICULOS (INCLUIDOS LOS CAPUCHONES Y SUJETADORES), EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 96.09.
2936	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO.
3004	SAL (INCLUIDA LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA, O CON ADICION DE ANTIAGLOMERANTES O DE AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR.
3105	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLOREADAS, EXCEPTO LAS ARENAS METALIFERAS DEL CAPITULO 26.
3204	PIEDRA POMEZ; ESMERIL; CORINDON NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMAS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE.
3208	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACER HORMIGON O PARA FIRME DE CARRETERAS, VIAS FERREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE; MACADAM DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALES SIMILARES, INCLUSO CON MATERIALES COMPRENDIDOS EN LA PRIMERA PARTE DE LA PARTIDA; MACADAM ALQUITRANADOS; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRA DE LAS PARTIDAS 25.15 O 25.16, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE.
3209	CEMENTOS HIDRAULICOS (COMPRENDIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O CLINKER), INCLUSO COLOREADOS. (+)
3215	ALDEHIDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS; POLIMEROS CICLICOS DE LOS ALDEHIDOS; PARAFORMALDEHIDO.
3302	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SI O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE.
3303	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHOLICAS) A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO MATERIAS BASICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORIFERAS, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS.
3304	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.
3305	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMAS PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES DESODORANTES DE LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES.

ANEXO I

LISTA I: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 4 dígitos)

3307	JABON; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS; AUNQUE CONTENGAN JABON; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LIQUIDOS O EN CREMA ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR, AUNQUE CONTENGAN JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DETERGENTES.
3401	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES DE SEÑALES O GRANIFUGOS Y SIMILARES, PETARDOS Y DEMAS ARTICULOS DE PIROTECNIA.
3402	INSECTICIDAS, RATICIDAS, Y DEMAS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O EN ARTICULOS, TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS AZUFRADAS Y PAPELES MATAMOSCAS.
3405	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS.
3506	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO.
3605	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGUETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS, CANTOS, O EXTREMOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS.
3808	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES.
3823	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.
3824	MARQUETERIA Y TARACEA; COFRECILLOS Y ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS SIMILARES DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO DE MADERA; ARTICULOS DE MOBILIARIO DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 94.
3914	ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIA TRENZABLE O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA PARTIDA 46.01; MANUFACTURAS DE ESPONJA VEGETAL (PASTE O "LUFA").
3915	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS DE ALAMBRE, DE HIERRO O ACERO; CHAPAS Y TIRAS EXTENDIDAS, (DESPLEGADAS) DE HIERRO O ACERO.
3917	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.
3919	PAPEL Y CARTON KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS 48.02 O 48.03.
3920	PAPEL Y CARTON SULFURIZADO, PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS, PAPEL VEGETAL, PAPEL CRISTAL Y DEMAS PAPELES CALANDRADOS, TRANSPARENTES O TRASLUCIDOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.
3921	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS.
3923	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR, (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISES DE MIMEOGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS.
3924	MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, LOS PLANOS TOPOGRAFICOS Y ESFERAS, IMPRESOS.
3925	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES O CON SOBRES.
3926	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO.
4101	BORDADOS EN PIEZAS, TIRAS O MOTIVOS.
4104	CUEROS Y PIELS EN BRUTO, DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O DE EQUINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA) INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS.
4202	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.03.
4203	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS", (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES Y NIÑOS.
4403	LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.

ANEXO I

LISTA I: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 4 dígitos)

4407	PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS).
4409	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS", (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO PARA MUJERES O NIÑAS.
4413	CALZONCILLOS, (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS "SLIPS"), CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.
4415	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS, (BOMBACHAS, CALZONES), (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.
4418	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS", (EXCEPTO DE BAÑO), PARA HOMBRES O NIÑOS.
4419	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES.
4420	CONJUNTOS DE ABRIGOS PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, (CHANDALES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y BAÑADORES DE PUNTO.
4421	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 62.04.
4602	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDA PANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS", (EXCEPTO DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS.
4707	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS PARA MUJERES O NIÑAS.
4801	CAMISETAS INTERIORES, CALZONCILLOS, (INCLUIDO LOS LARGOS Y LOS "SLIPS"), CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES PARA HOMBRES O NIÑOS.
4802	CAMISETAS INTERIORES, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES), (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA) CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES Y NIÑAS.
4804	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PARA BEBES.
4806	CONJUNTOS DE ABRIGOS PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y BAÑADORES; LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR.
4811	CHALES, PAÑUELOS DE CUELLO, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES.
4814	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS.
4816	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 62.12.
4817	MANTAS.
4818	LOS DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR.
4819	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES.
4820	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O DE PLASTICO CUYA, PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES NI SE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTES UNIDAS DE LA MISMA MANERA.
4821	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS.
4823	LOS DEMAS SOMBREROS Y TOCADOS, INCLUSO GUARNECIDOS.
4901	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 68.01); CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTEN SOBRE SOPORTE; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), COLOREADOS ARTIFICIALMENTE.
4902	MANUFACTURAS DE AMIANTO CEMENTO, CELULOSA CEMENTO O SIMILARES.
4905	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y OTROS ARTICULOS CERAMICOS DE CONSTRUCCION.

ANEXO I

LISTA I: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 4 dígitos)

4907	PLACAS Y BALDOSAS DE CERAMICA BARNIZADAS O ESMALTADAS PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA, PARA MOSAICOS BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE.
4909	VAJILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR DE PORCELANA.
4910	ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS PARA ADORNO, DE CERAMICA.
4911	BOMBONAS (DAMAJUANASS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO; BOCALES PARA CONSERVAS DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE DE VIDRIO.
5810	ESPEJOS DE VIDRIO ENMARCADOS O NO, INCLUIDOS LOS ESPEJOS RETROVISORES.
6101	PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA) EN BRUTO, SEMILABRADA O EN POLVO.
6103	ORO (INCLUIDO EL ORO PLATINADO) EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO.
6104	PLOMO EN BRUTO.
6105	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE); DEMAS DESPERDICIOS Y DESECHOS QUE CONTENGAN METAL PRECIOSO O COMPUESTO DE METAL PRECIOSO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE PARA LA RECUPERACION DEL METAL PRECIOSO.
6106	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO.
6107	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR.
6108	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, CHAPADOS O REVESTIDOS.
6109	BARRAS Y PERFILES DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA LA PERFORACION DE ACEROS ALEADOS O SIN ALEAR.
6110	ARTICULOS PLASTICOS PARA LA CONSTRUCCION NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
6111	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.
6112	ALAMBRE DE PUAS DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE DE HIERRO O ACERO, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS DEL TIPO UTILIZADO PARA CERCAR.
6115	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.
6201	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES) GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS Y ARTICULOS SIMILARES DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE.
6202	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTES)), ARTICULOS SIMILARES DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.
6203	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; LANA DE HIERRO O ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE HIERRO O ACERO.
6204	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE.
6205	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE ALUMINIO.
6206	CONSTRUCCIONES Y PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRES, TECHADOS, PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, BARANDILLAS) DE ALUMINIO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06, CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES DE ALUMINIO PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION.
6207	ASIENTOS, (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.02) INCLUSO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA Y SUS PARTES.
6208	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTICULOS SIMILARES CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
6209	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.

ANEXO I

LISTA I: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 4 dígitos)

6211	LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS Y MODELOS SIMILARES, PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE.
6214	HIDROGENO, GASES NOBLES Y DEMAS ELEMENTOS NO METALICOS.
6216	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS.
6217	PINTURAS Y DIBUJOS HECHOS TOTALMENTE A MANO, EXCEPTO LOS DIBUJOS DE LA PARTIDA 49.06 Y ARTICULOS MANUFACTURADOS, DECORADOS A MANO; "COLLAGES" Y CUADROS SIMILARES.
6301	PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LAS PARTIDAS 48.03, 48.09 O 48.10.
6302	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS.
6307	HIDROCARBUROS ACICLICOS.
6401	DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS DE PLASTICO.
6504	PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.
6505	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO.
6506	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
6802	BARRAS Y PERFILES DE ALUMINIO.
6811	GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS.
6905	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.
6908	PREPARACIONES CAPILARES.
6911	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS).
6913	MEDICAMENTOS, (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 O 30.06), CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS ADMINISTRADOS POR VIA TRANSDERMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
7007	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, PEDIDOS O RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA O PAPELERIA, INCLUSO LOS FORMULARIOS EN PAQUETES O PLEGADOS, ("MANIFOLD") AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON, (CARBONICO) DE PAPEL O CARTON; ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCI
7009	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRA DE CELULOSA CORTADOS EN FORMATO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O DE NAPA DE FIBRA DE CELULOSA.
7010	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.
7106	CAJONES, CAJAS, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA; COLLARINES PARA PALETAS DE MADERA.
7108	ABONOS MINERALES O QUIMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO; LOS DEMAS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 KG.
7112	TINTAS DE IMPRENTA, TINTAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y DEMAS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SOLIDAS.
7117	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RIGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA, (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO) DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 L SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.

ANEXO I

LISTA I: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 4 dígitos)

7204	SOMIERES; ARTICULOS DE CAMA Y ARTICULOS SIMILARES (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIES, EDREDONES, COJINES, PUFES, ALMOHADAS), BIEN CON MUELLES (RESORTES) BIEN RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIA, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLASTICOS CELULARES; RECUBIERTOS O NO.
7208	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, DE PUNTO O CONFECCIONADOS CON ENCAJE, FIELTRO U OTRO PRODUCTO TEXTIL EN PIEZA (PERO NO EN TIRAS), INCLUSO GUARNECIDOS; REDECILLAS PARA EL CABELLO DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDA.
7210	CALZAS "PANTY-MEDIAS", LEOTARDOS, MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE PUNTO.
7216	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO.
7228	LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS.
7306	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO.
7308	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCAUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCERIAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS PARA FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO PAPEL, GUATAS, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLASTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE ESTAS PREPARACIONES), EXCEPTO LAS CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS.
7309	PAPEL DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA PAPEL HIGIENICO Y PAPELES SIMILARES, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA FINES DOMESTICOS O SANITARIOS EN BOBINAS (ROLLOS) DE UNA ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 36 CM O CORTADOS EN FORMATO; PAÑUELOS, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, MANTELES, SERVILLETAS, PAÑALES PARA BEBES, COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, SABANAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA USO DOMESTICO, DE TOCADOR, HIGIENICO O DE HOSPITAL, PRENDAS Y COMP
7310	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS; PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL AVIVADO FLUORESCENTE O COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.
7311	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRES, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BARANDILLAS), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; PREPARADOS PARA LA LA CONSTRUCCION.
7313	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA, (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 LITROS SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.
7314	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA.
7316	AGENTES DE SUPERFICIES ORGANICOS, (EXCEPTO EL JABON); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01.
7317	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS Y DEMAS ENVASES DE PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES.
7318	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESEENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 MM.
7323	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO.
7326	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y ARTICULOS DE HIGIENE DE TOCADOR, DE PLASTICO.
7404	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLASTICO.
7602	PLACAS, LAMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMAS FORMAS PLANAS AUTO ADHESIVAS DE PLASTICO INCLUSO EN ROLLOS.

ANEXO I**LISTA I: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 4 dígitos)**

7604	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO.
7610	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS.
7612	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSOS, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDO; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITE DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO, SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO, EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE.
7616	COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE UN PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG.
7801	CUEROS Y PIELES CURTIDOS O "CRUST" DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O DE EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACION.
9401	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, LATAS O BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA, (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 LITROS SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.
9403	DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA) DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O ACERO.
9404	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUES Y TABLILLAS PARA CUBIERTAS DE TEJADOS O FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHEKES"), DE MADERA.
9405	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS (CARTERAS DE MANO) PORTAFOLIOS, CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS) BINOCULARES, CAMARAS FOTOGRAFICAS O CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS MUSICALES O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJES, SACOS (BOLSAS)* AISLANTES PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABA
9406	SUETERES, "PULLOVERS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO LOS "SOUS-PULL", DE PUNTO.
9503	CAMISAS DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.
9608	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 62.03.
9610	CAMISAS, BLUSAS, BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.
9701	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS.

Fuente: www.contraloria.gob.pa/inec/ComercioExterior/

ANEXO II

LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)

Código (8 dig)	Descripción
AGRARIO	
PECUARIO	
01012100	REPRODUCTORES DE RAZA PURA DE CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDÉGANOS, VIVOS
01012900	LOS DEMÁS CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDÉGANOS, VIVOS
01022100	REPRODUCTORES DE RAZA PURA DE ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA
01022900	LOS DEMAS ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA
01029090	LOS DEMAS ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA, EXCEPTO DE RAZA PURA.
01051110	PIE DE CRIA DE PONEDORAS O DE ENGORDA, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 185 G.
02012000	CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR, DE CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.
02013000	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, DESHUESADA, FRESCA O REFRIGERADA.
02022000	CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR, DE CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.
02023000	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, DESHUESADA, CONGELADA.
02031110	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, EN CANAL, FRESCA O REFRIGERADA.
02031290	PALETAS Y SUS TROZOS, JAMONES, EXCEPTO DE PIERNA SIN DESHUESAR, FRESCOS O REFRIGERADOS.
02032210	JAMONES DE PIERNAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR, CONGELADOS.
02032290	PALETAS Y SUS TROZOS, EXCEPTO JAMONES DE PIERNA, SIN DESHUESAR, CONGELADOS.
02032990	LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA CONGELADAS.
02061000	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCOS O REFRIGERADOS.
02062100	LENGUAS DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADAS.
02062200	HIGADOS DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADOS.
02062900	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA CONGELADOS, EXCEPTO LENGUAS E HIGADOS.
02064900	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS.
02069000	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LA ESPECIE OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, CONGELADOS.
02071429	DESPOJOS CONGELADOS DE GALLO O GALLINA, EXCEPTO HIGADO.
02101990	PALETAS Y SUS TROZOS DE LA ESPECIE PORCINA, DESHUESADA, SALADAS O EN SALMUERA, SECAS O AHUMADAS.
02102000	CARNE DE LA ESPECIE BOVINA, SALADA O EN SALMUERA, SECA O AHUMADA.
04012010	LECHE (FLUIDA), EN ENVASES ASEPTICOS PARA LARGA DURACION, SIN REFRIGERAR, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS, SUPERIOR AL 1%, PERO INFERIOR O IGUAL AL 6%, EN PESO.
04029191	LECHE Y NATA (CREMA), SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, EVAPORADAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS, INFERIOR O IGUAL AL 1.5% EN PESO, EXCEPTO DE CABRA.
04029192	LECHE Y NATA (CREMA), SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, EVAPORADAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS, SUPERIOR A 1.5% EN PESO, EXCEPTO DE CABRA.
04029993	LECHE CONDENSADA.
04061090	QUESOS FRESCOS (SIN MADURAR), INCLUIDO EL DE LACTOSUERO Y REQUESON, EXCEPTO MOZARELLA.
04063000	QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RAYADO O EN POLVO.
04069090	LOS DEMAS QUESOS.
04071100	DE GALLINA DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS
05040010	TRIPAS PARA LA FABRICACION DE EMBUTIDOS.
05100090	BILIS INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTRA FORMA.
05119990	LOS DEMAS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPITULOS 1 O 3 IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.
05111000	SEMEN DE BOVINO.

ANEXO II

LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)

05119190	PRODUCTOS DE PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS; EXCEPTO ESCAMAS Y SUS DESPERDICIOS; ANIMALES MUERTOS DEL CAPITULO 3.
23099039	ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS A BASE DE CONCENTRADOS CON EL 36% O MAS DE PROTEINA CRUDA, POR PESO DE LA PREPARACION.
23099092	PREPARACIONES ALIMENTICIAS PARA PECES.
23099099	LAS DEMAS PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES.
	AGRICOLA
06021000	ESQUEJES, SIN ENRAIZAR E INJERTOS.
06029090	PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAICES), EXCEPTO BLANCO DE SETAS.
06031300	ORQUÍDEAS
06031400	CRISANTEMOS
06031500	AZUCENAS
06042090	LOS DEMÁS
07099300	CALABAZAS (ZAPALLOS)* Y CALABACINES (CUCURBITA SPP.)
07119019	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS SIN MEZCLAR, CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO.
07119090	LAS DEMAS HORTALIZAS Y MEZCLAS DE HORTALIZAS (INCLUSO "SILVESTRES"), CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO.
07141000	RAICES DE MANDIOCA (YUCA) FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO TROCEADAS O EN "PELLETS", MEDULA DE SAGU.
07143000	ÑAME (DIOSCOREA SPP.):
08011100	COCOS SECOS.
08011990	COCOS FRESCOS INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS, EXCEPTO RAYADO.
08013120	NUECES DE MARAÑON (MEREY, CAJUIL, ANACARDO, "CAJU") CON CASCARA SECAS.
08030011	PLATANOS FRESCOS.
08031010	FRESCOS
08039011	BANANAS FRESCOS
08043010	PIÑAS TROPICALES (ANANAS), FRESCAS.
08071100	SANDIAS FRESCAS.
08071900	MELONES FRESCOS.
12079990	LAS DEMAS, SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA.
12122990	LAS DEMÁS
12129900	LOS DEMÁS
	PESCA
03021900	LOS DEMAS SALMONIDOS, FRESCOS O REFRIGERADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS.
03034200	ATUNES DE ALETA AMARILLA (RABILES) (THUNNUS ALBACARES), CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS.
03055900	PESCADOS SECOS, INCLUSO SALADOS, SIN AHUMAR, EXCEPTO BACALAO.
03057120	ALETAS DE TIBURÓN, SALMUERA AHUMADOS, SECOS, SALADOS O EN
03021100	TRUCHAS (SALMO TRUTTA, ONCORHYNCHUS MYKISS, ONCORHYNCHUS CLARKI, ONCORHYNCHUS AGUABONITA, ONCORHYNCHUS GILAE, ONCORHYNCHUS APACHE Y ONCORHYNCHUS CHYSOGASTER), EXCEPTO HIGADO, HUEVAS Y LECHAS, FRESCAS Y REFRIGERADAS.
03022900	LOS DEMAS PESCADOS PLANOS (PLEURONECTIDOS, BOTIDOS, CYNOGLOSIDOS, SOLEIDOS, ESCOFTOLMIDOS Y CITARIDOS), FRESCOS O REFRIGERADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS.
03023200	ATUNES DE ALETA AMARILLA (RABILES), (THUNNUS ALBACARES), FRESCOS O REFRIGERADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS.
03025900	LOS DEMAS

ANEXO II

LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)

03027100	TILAPIAS
03027400	ANGUILAS (ANGUILLA SPP.)
03028200	RAYAS (RAJIDAE)
03028900	LOS DEMÁS:
03031400	TRUCHAS (SALMO TRUTTA, ONCORHYNCHUS MYKISS, ONCORHYNCHUS CLARKI, ONCORHYNCHUS AGUABONITA, ONCORHYNCHUS GILAE, ONCORHYNCHUS APACHE Y ONCORHYNCHUS CHRYSOGASTER)
03031900	SALMONES DEL PACIFICO (ONCORHYNCHUS NORCA, ONCORHYNCHUS GORBUSCHA, ONCORHYNCHUS KATA, ONCORHYNCHUS TACHAWYTACHA, (ONCORHYNCHUS KISUTCH, ONCORHYNCHUS MASOU, Y ONCORHYNCHUS RHODURUS), EXCEPTO SALMONES ROJOS (ONCORHYNCHUS NERKA), HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS.
03032600	ANGUILAS (ANGUILLA SPP.)
03032900	LOS DEMAS SALMONIDOS CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS.
03034300	LISTADOS O BONITOS DE VIENTRE RAYADO CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS.
03035300	SARDINAS (SARDINA PILCHARDUS, SARDINOPS SPP.), SARDINELAS (SARDINELLA SPP.) Y ESPADINES (SPRATTUS SPRATTUS)
03038100	CAZONES Y DEMÁS ESCUALOS
03038900	LOS DEMÁS
03043900	LOS DEMÁS
03045900	LOS DEMÁS
03048900	LOS DEMÁS
03049900	LOS DEMÁS
03054100	SALMONES DEL PACIFICO (ONCORHYNCHUS NORCA, ONCORHYNCHUS GORBUSCHA, ONCORHYNCHUS KOTA, ONCORHYNCHUS TACHAWYTACHA, ONCORHYNCHUS KISUTCH, ONCORHYNCHUS MASOU Y ONCORHYNCHUS RHODURUS), SALMONES DEL ATLANTICO (SALMON SALAR) Y SALMONES DEL DANUBIO (HUCHO HUCHO), AHUMADOS INCLUIDOS LOS FILETES.
03061100	LANGOSTAS (PALINURUS SPP., PANULIRUS SPP. Y JASUS SPP.), CONGELADAS.
03061400	CANGREJOS, (EXCEPTO MACRUROS), CONGELADOS.
03061600	CAMARONES Y LANGOSTINOS DE AGUA FRÍA (PANDALUS SPP., CRANGON CRANGON):
03062691	VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS
03062791	VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS
03071100	VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS
03074910	JIBIAS (SEPIA OFFICINALIS Y ROSSIA MACROSOMA) Y GLOBITOS (SEPIOLA SPP.); CALAMARES Y POTAS (LOLIGO SPP., OMMASTREPES SPP., NOTOTODARUS SPP. Y SEPIOTEUTHIS SPP.), CONGELADAS.
03074990	JIBIAS (SEPIA OFFICINALIS Y ROSSIA MACROSOMA) Y GLOBITOS (SEPIOLA SPP.); CALAMARES Y POTAS (LOLIGO SPP., OMMASTREPES SPP., NOTOTODARUS SPP. Y SEPIOTEUTHIS SPP.), SECOS, SALADOS O EN SALMUERA.
03079999	LOS DEMÁS
16041110	SALMONES ENTEROS O EN TROZOS, ENVASADOS HERMETICAMENTE O AL VACIO, EXCEPTO EL PICADO.
16041410	ATUNES, LISTADOS Y BONITOS (SARDA SPP.), ENTEROS O EN TROZOS, EXCEPTO PICADO, ENVASADOS HERMETICAMENTE O AL VACIO.
16041920	PESCADOS ENVASADOS HERMETICAMENTE O AL VACIO, ENTEROS O EN TROZOS, EXCEPTO PICADO.
16042093	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE SALMON, ENVASADOS HERMETICAMENTE O AL VACIO.
16042094	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE SARDINAS, ENVASADAS HERMETICAMENTE O AL VACIO.
16042099	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADOS ENTEROS O EN TROZOS, EXCEPTO PICADO, ENVASADOS HERMETICAMENTE O AL VACIO.
16054000	LOS DEMAS CRUSTACEOS, PREPARADOS O CONSERVADOS.
16055400	JIBIAS, GLOBITOS, CALAMARES Y POTAS
AGROINDUSTRIAL	
09011100	CAFE SIN TOSTAR, SIN DESCAFEINAR.
09012100	CAFE TOSTADO, SIN DESCAFEINAR.

ANEXO II

LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)

09012200	CAFE TOSTADO, DESCAFEINADO.
09019010	CASCARAS Y CASCARILLAS DE CAFE.
10061010	ARROZ CON CASCARA (ARROZ "PADDY"), PARA SIEMBRA.
13021960	OLEORRESINAS DE VAINILLA O EXTRACTO DE VAINILLA.
14011000	BAMBU.
15042000	GRASAS Y ACEITES DE PESCADO Y SUS FRACCIONES, EXCEPTO LOS ACEITES DE HIGADO, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.
15111000	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO.
16010031	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PORCINO, ENVASADOS HERMETICAMENTE O AL VACIO.
16010039	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PORCINO, EXCEPTO ENVASADOS HERMETICAMENTE O AL VACIO.
16010049	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE BOVINO, EXCEPTO ENVASADOS HERMETICAMENTE O AL VACIO.
16010091	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS ENVASADOS HERMETICAMENTE O AL VACIO, EXCEPTO DE GALLO O GALLINA, PAVO (GALLIPAVO), PORCINO O BOVINO.
16023210	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE, DE GALLO O GALLINA ENVASADOS HERMETICAMENTE O AL VACIO.
16023290	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE, DE GALLO O GALLINA, EXCEPTO ENVASADO HERMETICAMENTE O AL VACIO.
16024111	JAMON COCIDO ENVASADO HERMETICAMENTE O AL VACIO DE LA ESPECIE PORCINA.
16024119	JAMON COCIDO DE LA ESPECIE PORCINA, EXCEPTO ENVASADO HERMETICAMENTE O AL VACIO.
16024990	LAS DEMAS, PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE, INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE LA ESPECIE PORCINA, EXCEPTO ENVASADAS HERMETICAMENTE O AL VACIO.
16025010	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE, DE LA ESPECIE BOVINA, ENVASADOS HERMETICAMENTE O AL VACIO.
16025090	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE, DE LA ESPECIE BOVINA, EXCEPTO ENVASADO HERMETICAMENTE O AL VACIO.
17011300	AZÚCAR DE CAÑA MENCIONADO EN LA NOTA 2 DE LA SUBPARTIDA DE ESTE CAPÍTULO
17019990	LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA EN ESTADO SOLIDO.
17029030	MIEL DE CAÑA.
17041000	CHICLES Y DEMAS GOMAS DE MASCAR, INCLUSO RECUBIERTOS DE AZUCAR.
17049010	CONFITES, CAMELOS, PASTILLAS, GOMAS AZUCARADAS Y BOMBONES.
18010000	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO.
18020000	CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO.
18031000	PASTA DE CACAO, SIN DESGRASAR.
18032000	PASTA DE CACAO, DESGRASADA TOTAL O PARCIALMENTE.
18040000	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.
18050000	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORADO.
18063190	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO, EN BLOQUES, EN TABLETAS O EN BARRAS, RELLENOS.
19011090	PREPARACIONES PARA LA ALIMENTACION INFANTIL ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
19019090	LAS DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, GRAÑONES SEMOLA, ALMIDON, FECULA O EXTRACTO DE MALTA QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40% EN PESO, CALCULADOS SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 04.01 A 04.04 QUE NO CONTENGAN CACAO CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5% EN PESO CALCULADOS SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
19021900	PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA, EXCEPTO QUE CONTENGAN HUEVO.

ANEXO II

LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)

19022011	PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS PRINCIPALMENTE CON MAS DEL 20% EN PESO, DE EMBUTIDOS, CARNES O DE DESPOJOS.
19041024	LOS DEMAS ABREBOCAS DE MAIZ CON O SIN SABOR A QUESO.
19041090	LOS DEMAS, PRODUCTOS A BASE DE CEREALES, OBTENIDOS POR INFLADO O TOSTADO.
19053100	GALLETAS DULCES (CON ADICION DE EDULCORANTE) INCLUSO RELLENAS.
19059030	GALLETAS DE SODA O SALADAS.
19059050	ABREBOCAS DE MAIZ CON O SIN SABOR A QUESO.
19059090	LOS DEMAS PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON, FECULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES.
20029012	PASTA CRUDA O PULPA DE TOMATE CUYO CONTENIDO EN PESO DE EXTRACTO SECO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 12%), PREPARADOS O CONSERVADOS, (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).
20029029	PURES, PULPAS, CONCENTRADOS CUYO CONTENIDO EN PESO DE EXTRACTO SECO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 7% PERO INFERIOR AL 12%, PREPARADOS O CONCENTRADOS, (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).
20055120	FRIJOLES CON PUERCO (PORK AND BEANS).
20087000	MELOCOTONES (DURAZNOS)*, INCLUSO LOS GRIÑONES Y NECTARINAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL.
20089923	YUCA (RAIZ DE MANDIOCA), PREPARADAS O CONSERVADAS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL.
20091900	JUGOS DE NARANJA SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
20093900	JUGO DE LOS DEMAS AGRIOS (CITRICOS), (EXCEPTO NARANJA, TORONJA O POMELO) SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
20094100	JUGO DE PIÑA (ANANA), DE VALOR BRIX INFERIOR O IGUAL A 20, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
20094900	JUGO DE PIÑA (ANANA), SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
20096100	JUGO DE UVA (INCLUIDO EL MOSTO), DE VALOR BRIX INFERIOR O IGUAL A 30, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
20096990	LOS DEMAS JUGOS DE UVA (INCLUIDO EL MOSTO), SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
20097100	JUGOS DE MANZANA, DE VALOR BRIX INFERIOR O IGUAL A 20, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
20097990	LOS DEMAS JUGOS DE MANZANA, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
20098039	LOS DEMAS CONCENTRADOS DE JUGOS DE FRUTAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
20098931	DE FRUTAS TROPICALES
20098991	DE FRUTAS TROPICALES
20098992	DE MELOCOTÓN O DURAZNO
20098993	DE ALBARICOQUE
20098994	DE PERA
20099019	LAS DEMAS MEZCLAS DE JUGOS, CONCENTRADAS, INCLUSO EN POLVO, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
20099090	LAS DEMAS MEZCLAS DE JUGOS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
21011220	"CAFE INSTANTANEO" (SOLUBLE) A BASE DE PREPARACIONES DE EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE.
21031000	SALSA DE SOJA (SOYA).
21032010	KETCHUP, INCLUSO CON PICANTE.

ANEXO II

LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)

21032091	SALSAS O PASTA DE TOMATE, CON UN CONTENIDO DE EXTRACTO SECO DE TOMATE IGUAL O SUPERIOR AL 5% EN PESO.
21039010	PREPARACIONES PARA SALSAS.
21039022	SALSA WORCESTER (INGLESA).
21039029	SALSAS Y ADEREZOS, EXCEPTO MAYONESA Y SALSA WORCESTER (INGLESA).
21039039	CONDIMENTOS Y SAZONADORES COMPUESTOS, EXCEPTO PARA LA FABRICACION DE EMBUTIDOS.
21041092	LAS DEMAS PREPARACIONES INCLUSO LAS SOPAS CONDENSADAS ENVASADAS HERMETICAMENTE DE CARNE DE RES CON VEGETALES; DE POLLO DE TODAS CLASES; DE PAVO DE TODAS CLASES.
21041093	LAS DEMAS PREPARACIONES INCLUSO LAS SOPAS CONDENSADAS ENVASADAS HERMETICAMENTE DE VEGETALES, LEGUMBRES U HORTALIZAS (VEGETARIANA) CON TOMATE, DE GUI SANTES O ARVEJAS; DE FRIJOLES NEGROS; DE MINISTRONE.
21041095	LAS DEMAS PREPARACIONES INCLUSO LAS SOPAS CONDENSADAS ENVASADAS HERMETICAMENTE DE CARNE O DESPOJOS DE RES CON TALLARINES Y OTRAS PASTAS ALIMENTICIAS, EXCEPTO DE MINISTRONE.
21069099	LAS DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTES.
22011010	AGUA MINERAL SIN GASEAR ARTIFICIALMENTE.
22011090	AGUA MINERAL, SIN ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA.
22021010	BEBIDAS GASEOSAS.
22029011	BEBIDAS, INCLUSO DIESTETICAS A BASE DE LECHE, CON O SIN CACAO.
22030090	CERVEZAS DE MALTA CON VALOR C.I.F. MENOR DE \$0.76 EL LITRO.
22071090	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON UN GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80% VOL.
22083010	"WHISKY" CON VALOR C.I.F. MENOR DE B/.70.00 CADA CAJA (DOCE UNIDADES).
22084010	RON Y DEMAS AGUARDIENTES DE CAÑA EN ENVASES ORIGINALES PARA SU EXPENDIO AL POR MENOR.
22084020	RON Y DEMAS AGUARDIENTES DE CAÑA CONCENTRADOS PARA LA PREPARACION INDUSTRIAL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
22084090	LOS DEMAS RONES Y AGUARDIENTES DE CAÑA.
22085010	"GIN" Y GINEBRA EN ENVASES ORIGINALES PARA SU EXPENDIO AL POR MENOR.
22086010	VODKA DE GRADUACION ALCOHOLICA SUPERIOR A 60§ G.L., EN ENVASES ORIGINALES PARA SU EXPENDIO AL POR MENOR.
22086030	VODKA DE GRADUACION ALCOHOLICA INFERIOR O IGUAL A 60§ G.L. Y CON VALOR C.I.F. MENOR O IGUAL A B/.2.50 POR LITRO (EN ENVASES ORIGINALES PARA SU EXPENDIO AL POR MENOR).
22086050	VODKA CONCENTRADOS PARA LA PREPARACION INDUSTRIAL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
22089021	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR, DE GRADUACION ALCOHOLICA SUPERIOR A 60§ G.L., CARENTE DE PRINCIPIOS AROMATICOS, (EN ENVASES ORIGINALES PARA SU EXPENDIO AL POR MENOR).
22089041	BEBIDA COMPUESTA DE "RON" Y "COLA", CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO IGUAL O INFERIOR A 20% VOL. EN ENVASES ORIGINALES PARA SU EXPENDIO AL POR MENOR.
22090010	VINAGRE COMESTIBLE.
23011090	HARINAS, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE O DE DESPOJOS.
23012010	HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE PESCADO.
INDUSTRIAL	
24011000	TABACO SIN DESVENAR O DESNERVAR.
25010030	SAL DE MESA O COCINA.
25059000	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLOREADAS, EXCEPTO LAS ARENAS METALIFERAS DEL CAPITULO 26.
25132090	ESMERIL, CORINDON NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMAS ABRASIVOS NATURALES, EXCEPTO EN BRUTO O EN TROZOS IRREGULARES.
25171090	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACER HORMIGON O PARA FIRMES DE CARRETERAS, VIAS FERREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE, EXCEPTO GRAVA FILTRANTE.
25232900	CEMENTO PORTLAND, EXCEPTO CEMENTO BLANCO.
27101993	ACEITES LUBRICANTES DE LOS TIPOS PRODUCIDOS NACIONALMENTE.

ANEXO II

LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)

27109990	LOS DEMAS DESECHOS DE ACEITES.
27111300	GAS BUTANO, LICUADO.
27112990	LOS DEMAS GASES DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS, EXCEPTO BUTANO.
28043000	NITROGENO.
28044000	OXIGENO.
28141000	AMONIACO ANHIDRO.
28332200	SULFATO DE ALUMINIO.
29012910	ACETILENO.
29061100	MENTOL.
29124200	ETILVAINILLINA (ALDEHIDO ETILPROTocatequico).
29362100	VITAMINA A Y SUS DERIVADOS, SIN MEZCLAR.
29362400	ACIDO D-O DL-PANTOTENICO (VITAMINA B3 O VITAMINA B5) Y SUS DERIVADOS, SIN MEZCLAR.
29362600	VITAMINA B12 Y SUS DERIVADOS, SIN MEZCLAR.
29362900	LAS DEMAS VITAMINAS Y SUS DERIVADOS, SIN MEZCLAR.
30043990	MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN HORMONAS U OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.37, SIN ANTIBIOTICOS, EXCEPTO PARA VETERINARIA.
30049091	MEDICAMENTOS ANTIMALARICOS, ANTIDISENTERICOS Y ANTIHELMINTICOS.
30049099	LOS DEMAS MEDICAMENTOS, (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 O 30.06), CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
31052000	ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS TRES ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO.
32041111	COLORANTES, DISPERSIONES CONCENTRADAS CON MATERIAS PLASTICAS, CAUCHOS U OTROS MEDIOS PRESENTADOS EN "PELLETS" (MASTERBACH), SOBRE SOPORTE DE POLIOLEFINA.
32081019	PINTURAS A BASE DE POLIESTERES, EXCEPTO EN AEROSOLES Y PARA SERIGRAFIA.
32082019	PINTURAS A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS, EXCEPTO EN AEROSOL O PARA SERIGRAFIA.
32089019	PINTURAS A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; EXCEPTO A BASE DE POLIESTERES, POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS, EXCEPTO EN AEROSOL Y SERIGRAFIA.
32089029	BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; EXCEPTO A BASE DE POLIESTERES, POLIMEROS, ACRILICOS O VINILICOS PARA CUERO, PARA INSTALACIONES ELECTRICAS Y PARA ARTISTAS.
32089030	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; EXCEPTO A BASE DE POLIESTERES, POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS, DEFINIDA EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO, SIN PIGMENTAR, NI COLOREAR.
32091019	PINTURAS A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS, EXCEPTO PARA SERIGRAFIA.
32099019	PINTURAS A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO, EXCEPTO PARA SERIGRAFIA A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS.
32151190	LAS DEMÁS
32151990	LAS DEMÁS
32159090	TINTAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y DEMAS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SOLIDAS.
33021099	LAS DEMAS MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHOLICAS) A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.
33030021	AGUAS DE COLONIA Y AGUAS DE TOCADOR CON VALOR C.I.F. MENOR DE B/.4.43 EL LITRO.
33041000	PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE DE LOS LABIOS.
33042090	PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE DE LOS OJOS Y SOMBRAS CON UN VALOR C.I.F. INFERIOR A B/. 30.00 EL KILO BRUTO.
33043000	PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS.
33049190	POLVOS FACIALES CON VALOR C.I.F. INFERIOR A B/.30.00 EN KILO BRUTO; POLVOS PARA EL CUERPO (TALCOS) CON VALOR C.I.F. INFERIOR A B/.30.00 EL KILO BRUTO Y DEMAS POLVOS.

ANEXO II

LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)

33049919	LAS DEMAS CREMAS DE BELLEZA, DE MAQUILLAJE, PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LAS PREPARACIONES ANTISOLARES O BRONCEADORAS.
33051020	CHAMPUES LIQUIDOS, INCLUSO MEDICAMENTOSOS.
33052000	PREPARACIONES PARA LA ONDULACION O DESRIZADO PERMANENTES.
33053000	LACAS PARA EL CABELLO.
33059011	POMADAS PERFUMADAS.
33059019	ACEITES, LOCIONES O TONICOS, ENJUAGUES Y ACONDICIONADORES PARA EL CABELLO.
33059090	PREPARACIONES CAPILARES, EXCEPTO CHAMPUES, BRILLANTINA, POMADAS, ACEITES, LOCIONES O TONICOS, ENJUAGUES, ACONDICIONADORES PARA EL CABELLO, TINTAS Y PRODUCTOS DE COLORANTES PARA EL CABELLO.
33071021	LOCIONES PARA DESPUES DEL AFEITADO A BASE DE ALCOHOLES DESNATURALIZADOS (TIPO BAY-RUM, MENTICOL Y SIMILARES).
34011110	JABON PARA EL BAÑO, DE BELLEZA, O DESODORANTE INCLUSO CON ABRASIVOS, JABON DESODORANTE, JABON DE GLICERINA PARA EL BAÑO, INCLUSO CON SUSTANCIAS BACTERIOSTATICAS; PREPARACIONES ORGANICAS TENSOACTIVAS USADAS COMO JABON DE BAÑO, DE BELLEZA O DESODORANTE, INCLUSO CON SUSTANCIAS BACTERIOSTATICAS.
34021190	LOS DEMAS AGENTES DE SUPERFICIES ORGANICOS, ANIONICOS, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
34021290	LOS DEMAS AGENTES DE SUPERFICIES ORGANICOS, CATIONICOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
34021390	LOS DEMAS AGENTES DE SUPERFICIES ORGANICOS, NO IONICOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
34022029	PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
34022090	LAS DEMAS PREPARACIONES ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
34051000	BETUNES, CREMAS Y PREPARACIONES SIMILARES PARA EL CALZADO O PARA CUEROS Y PIELES.
35069100	ADHESIVOS A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13 O DE CAUCHO.
36050000	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES DE SEÑALES O GRANIFUGOS Y SIMILARES, PETARDOS Y DEMAS ARTICULOS DE PIROTECNIA.
38089499	LOS DEMÁS
38231990	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES, ACEITES ACIDOS DEL REFINADO, EXCEPTO ACIDO ESTEARICO, OLEICO Y ACIDOS GRASOS DEL "TALL OIL" Y ACIDOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DE ANIMALES.
38249095	ACEITE MINERAL CON SILICA, ESPESANTE DESTILADO DE PETROLEO, MONOMORILIONITA CON RECUBRIMIENTO ORGANICO, PARAFINA CLORINADA AL 40%; PARAFINA CLORINADA AL 70%; PREPARADOS A BASE DE PEROXIDO DE BENZOILO; SILICATO DE ALUMINIO Y DE MAGNESIO COLOIDAL, SILICO ALUMINATO DE SODIO ND, SILICO ALUMINATO DE SODIO PURO, EMULSIFICANTE, SOLUCIONES LIMPIADORAS SIN PRODUCTOS TENSOACTIVOS, SALES EMULSIFICANTES, ANTIESPUMANTES, PREPARACIONES QUIMICAS PARA LA FABRICACION DE TINTAS NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL
39140000	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS.
39151000	DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS DE POLIMEROS DE ETILENO.
39159000	DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS DE PLASTICOS, EXCEPTO DE ETILENO, ESTIRENO Y CLORURO DE VINILO.
39172120	TUBOS RIGIDOS DE POLIMEROS DE ETILENO CON DIAMETRO INTERIOR HASTA DE 4 PULGADAS.
39172190	LOS DEMAS TUBOS RIGIDOS DE POLIMEROS DE ETILENO.
39172320	TUBOS RIGIDOS DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO CON DIAMETRO INTERIOR HASTA 4 PULGADAS.
39172390	LOS DEMAS TUBOS RIGIDOS DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO.
39173110	TUBOS FLEXIBLES PROVISTOS DE TERMINALES ROSCADOS DE CONEXION (MANGUERA), PARA UNA PRESION SUPERIOR O IGUAL A 27,6 MPA.
39174000	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLASTICO.

ANEXO II

LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)

39191090	PLACAS, LAMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMAS FORMAS PLANAS AUTO ADHESIVAS DE PLASTICO EN ROLLOS DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 20 CM, EXCEPTO PARA USO ELECTRICO.
39199090	PLACAS, LAMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMAS FORMAS PLANAS AUTO ADHESIVAS, EXCEPTO DE POLIPROPILENO EN ROLLOS.
39201010	EN BOBINAS, SIN IMPRESIÓN
39202010	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS DE POLIMEROS DE PROPILENO EN BOBINAS SIN IMPRESION.
39205190	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS DE POLI (METACRILATO DE METILO).
39205990	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, DE POLIMEROS ACRILICOS, DE POLI (METACRILATO DE METILO).
39207190	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS DE CELULOSA REGENERADA.
39211190	PRODUCTOS CELULARES DE POLIMEROS DE ESTIRENO, EXCEPTO ESPONJAS DE FREGAR.
39211390	LOS DEMAS PRODUCTOS CELULARES DE POLIURETANOS, EXCEPTO ESPONJAS DE FREGAR Y PLANCHAS ESPONJOSAS FLEXIBLES.
39231020	CUBOS Y PLATONES DE PLASTICO.
39231030	NEVERAS Y RECIPIENTES ISOTERMICOS DE PLASTICO.
39231090	CAJAS, CAJONES, JAULAS Y ARTICULOS SIMILARES DE PLASTICO.
39232190	LOS DEMAS SACOS, BOLSAS Y CUCURUCHOS DE POLIMEROS DE ETILENO.
39232990	SACOS (BOLSAS), BOLSITAS Y CUCURUCHOS DE LOS DEMAS PLASTICOS.
39233090	LOS DEMAS BOMBONES, BOTELLAS, FRASCOS Y ARTICULOS SIMILARES DE PLASTICO.
39235010	TAPAS CON CIERRE A PRESION, TAPA POR TERMOFORMADO IMPRESAS CON CIERRE (BANDA DE SEGURIDAD, TAPAS DISPENSADORAS (PUSH AND PULL) Y TAPAS PARA BOTELLAS DE KETCHUP.
39235090	LOS DEMAS TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO.
39239099	LOS DEMÁS
39241010	PLATOS DESECHABLES, DE PLASTICO.
39241020	VASOS DESECHABLES DE 6 A 14 ONZAS, DE PLASTICO.
39241030	CUCHARAS Y TENEDORES DESECHABLES, DE PLASTICO.
39241059	PAJILLAS (CARRIZOS) DE PLASTICO, EXCEPTO PARA ENVASES TETRA PACK.
39241081	VAJILLAS, ARTÍCULOS DE BATERÍA DE COCINA
39241090	VAJILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE PLASTICO PARA EL SERVICIO DE MESA O COCINA.
39249013	CUBOS Y PLATONES DE PLASTICO PARA AGUA.
39249016	ESPONJAS Y ESTROPAJOS DE FREGAR, DE PLASTICO.
39249019	LOS DEMAS ARTICULOS DE ECONOMIA DOMESTICA, DE PLASTICO.
39249029	LOS DEMAS OBJETOS DE HIGIENE O TOCADOR, DE PLASTICO.
39249090	LOS DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE PLASTICO.
39252000	PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, DE PLASTICO.
39253090	LAS DEMAS CONTRAVENTANAS Y ARTICULOS SIMILARES Y SUS PARTES, DE PLASTICO.
39259020	VARILLAS, BARRAS, PERFILES Y MOLDURAS, DE PLASTICO.
39261000	ARTICULOS DE OFICINA Y ARTICULOS ESCOLARES DE PLASTICO.
39262030	CINTURONES DE PLASTICO.
39262090	LAS DEMAS PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PLASTICO.
39264000	ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE ADORNOS, DE PLASTICO.
39269081	ACCESORIOS PARA PANEL O REJILLAS DECORATIVAS (PARA EXHIBIDOR); GANCHOS ESPECIALES PARA COLGAR ROPA (UTILIZADOS EN LOCALES COMERCIALES)

ANEXO II

LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)

39269099	LAS DEMAS MATERIAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14.
41012090	CUEROS Y PIELES ENTEROS DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) DE PESO UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 8 KG. PARA LOS SECOS, A 10 KG. PARA LOS SALADOS SECOS Y A 16 KG. PARA LOS FRESCOS, SALADOS VERDES (HUMEDOS) O LOS CONSERVADOS DE OTRO MODO, EXCEPTO DE BECERROS Y RESES PEQUEÑAS.
41041900	CUEROS Y PIELES CURTIDOS O "CRUST" DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O DE EQUINO, DEPILADOS, EN ESTADO HUMEDO (INCLUIDO EL "WET BLUE") , EXCEPTO EN PLENA FLOR SIN DIVIDIR; DIVIDIDOS CON LA FLOR.
41044900	CUEROS Y PIELES CURTIDOS O "CRUST" DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O DE EQUINO, DEPILADOS, EN ESTADO SECO ("CRUST") EN PLENA FLOR SIN DIVIDIR; DIVIDIDOS CON LA FLOR.
42021100	BAULES, MALETAS (VALIJAS) Y MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS Y CONTINENTES SIMILARES, CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, CUERO REGENERADO O DE CUERO CHAROLADO.
42021200	BAULES, MALETAS (VALIJAS) Y MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS Y CONTINENTES SIMILARES, CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE PLASTICO O DE MATERIA TEXTIL.
42022100	BOLSOS DE MANO (CARTERAS), INCLUSO CON BANDOLERA O SIN ASAS, CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, CUERO REGENERADO O DE CUERO CHAROLADO.
42022200	BOLSOS DE MANO (CARTERAS), INCLUSO CON BANDOLERA O SIN ASAS, CON SUPERFICIE EXTERIOR DE HOJAS DE PLASTICO O DE MATERIAL TEXTIL.
42022900	BOLSOS DE MANO, (CARTERAS) INCLUSO CON BANDOLERA O SIN ASAS, EXCEPTO CON SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, REGENERADO, CHAROLADO, HOJAS DE PLASTICO O DE MATERIAL TEXTIL.
42023119	ESTUCHES PARA GAFAS CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, CUERO REGENERADO O CUERO CHAROLADO, EXCEPTO CUERO DE LAGARTO.
42023190	ARTICULOS DE BOLSILLO O DE BOLSOS DE MANO (CARTERAS) CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, CUERO REGENERADO O CUERO CHAROLADO, EXCEPTO ESTUCHES PARA GAFAS.
42023290	ARTICULOS DE BOLSILLO O DE BOLSO DE MANO (CARTERAS) CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE HOJAS DE PLASTICO O MATERIAL TEXTIL, EXCEPTO LOS ESTUCHES PARA GAFAS.
42029210	MOCHILAS, MORRALES, SACOS DE VIAJE, MALETINES DE ESCOLARES, BOLSAS DE COMPRA, BOLSAS DE GIMNASIA, ESTUCHES DE VIAJE (NECESERES), ATTACHES, SOMBRERERAS, BOLSAS DE ASEO Y ARTICULOS ANALOGOS, CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE HOJAS PLASTICAS O MATERIA TEXTIL.
42033000	CINTOS, CINTURONES Y BANDOLERAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO.
44034900	LAS DEMAS MADERAS INCLUSO DESCORTEZADAS, DESALBURADAS O ESCUADRADAS DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO.
44039900	LAS DEMAS MADERAS EN BRUTO INCLUSO DESCORTEZADAS, DESALBURADAS O ESCUADRADAS.
44071019	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESEENROLLADA, SIN CEPILLAR NI LIJAR O UNIDA POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 MM, DE CONIFERAS, EXCEPTO CON MARCADAS SEÑALES DE USO.
44071029	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESEENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 MM, DE CONIFERAS, EXCEPTO CON MARCADAS SEÑALES DE USO.
44072900	LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS O DESBASTADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESEENROLLADAS, CEPILLADAS, LIJADAS O UNIDAS POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 MM, DE LAS MADERAS TROPICALES, CITADAS EN LA NOTA 1 DE ESTE CAPITULO.
44079900	LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS O DESBASTADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESEENROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS O UNIDAS POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 MM.
44091090	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGUETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS, CANTOS, O EXTREMOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS, DE CONIFERAS.
44130090	LAS DEMAS MADERAS DENSIFICADAS EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES.
44151090	CAJAS, CAJONES, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES DE MADERA.

ANEXO II

LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)

44152090	PALETAS, PALETAS CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA DE MADERA.
44182000	PUERTAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA.
44187900	LOS DEMÁS
44189090	LAS DEMAS OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCION DE MADERA.
44190091	FUENTES, AZABATES, BANDEJAS, BATEAS, PLATOS Y PLATONES DE MADERA.
44190092	PANERAS, AMAZADORES PARA PASTAS, MORTEROS Y SUS MANOS, DE MADERA.
44201090	ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO DE MADERA, EXCEPTO DE EBANO, SANDALO Y MADERA LAQUEADA.
44219099	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA.
46021900	LOS DEMÁS
46029000	LOS DEMAS ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIA TRENZABLE O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA PARTIDA 46.01; MANUFACTURAS DE ESPONJA VEGETAL (PASTE O "LUFA"), EXCEPTO DE MATERIA VEGETAL.
47071000	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTON KRAFT CRUDO O DE PAPEL O CARTON CORRUGADOS.
47072000	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE OTROS PAPELES O CARTONES OBTENIDOS PRINCIPALMENTE A PARTIR DE PASTA QUIMICA BLANQUEADA, SIN COLOREAR EN LA MASA.
47079000	LOS DEMAS PAPELES O CARTONES INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS SIN CLASIFICAR.
48010010	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) SIN IMPRESION.
48025431	PAPEL TIPO BOND O TABLET, PAPEL CEBOLLA, PAPEL PARA ESCRIBIR A MAQUINA Y DEMAS PAPELES PARA CORRESPONDENCIA, SIN IMPRESION, EN BOBINAS (ROLLOS), DE PESO INFERIOR A 40 G/M2.
48025841	CARTULINA Y DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN IMPRESION, EN BOBINAS (ROLLOS), DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2 PERO INFERIOR O GUAL A 350 G/M2.
48041900	LOS DEMÁS PAPEL KRAFT PARA SACOS (BOLSAS)
48041990	PAPELES Y CARTONES PARA CARAS (CUBIERTAS) ("KRAFTLINER") DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2.
48062090	LOS DEMAS PAPELES RESISTENTES A LAS GRASAS ("GREASEPROOF").
48119029	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, IMPREGNADOS, SIN IMPRESION.
48119043	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA CON IMPRESION PARA EMPACAR O ENVOLVER, SIN ANUNCIOS PUBLICITARIOS.
48119044	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA CON IMPRESION PARA EMPACAR O ENVOLVER CON ANUNCIOS PUBLICITARIOS.
48149000	LOS DEMAS PAPELES PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS.
48162010	EN BOBINAS DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 21 CM, SIN EXCEDER LOS 36 CM Y DIÁMETRO SUPERIOR A 100 CM, SIN IMPRESIÓN
48171000	SOBRES
48181000	PAPEL HIGIENICO DE PASTA DE PAPEL.
48182020	PAPEL TOALLA.
48183010	SERVILLETAS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA.
48191000	CAJAS DE PAPEL O CARTON CORRUGADOS.
48192020	CAJAS PLEGABLES DE PAPEL O CARTON SIN CORRUGAR.
48192090	CAJAS Y CARTONAJES PLEGABLES DE PAPEL Y CARTON SIN CORRUGAR, EXCEPTO CARTONAJES DESTINADOS A ENSAMBLARSE EN ENVASES PARA BEBIDAS.
48194090	LOS DEMAS SACOS (BOLSAS); BOLSITAS Y CUCURUCHOS DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA.
48195090	LOS DEMAS ENVASES INCLUIDAS LAS FUNDAS PARA DISCOS, DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA.
48201010	LIBROS DE REGISTRO DE PAPEL O CARTON.
48201050	AGENDAS DE PAPEL O CARTON.
48201090	BLOQUES MEMORANDOS Y ARTICULOS SIMILARES DE PAPEL O CARTON.
48202010	CUADERNOS ESCOLARES (DE RAYA ANCHA, DOBLE RAYA, CALIGRAFIA, CUADRICULADO, DE MUSICA Y DE DIBUJO).

ANEXO II

LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)

48202090	CUADERNOS, INCLUSO LOS CUADERNILLOS O LIBRETAS, EXCEPTO DE RAYA ANCHA, DOBLE RAYA, CALIGRAFIA, CUADRICULADO, DE MUSICA Y DE DIBUJO.
48203010	ARCHIVADORES Y CARPETAS DE ACORDEON, DE PAPEL O CARTON.
48203031	CARPETAS O CARTAPACIOS DE ARCHIVOS, DE COLGAR, TIPO PENDAFLEX, DE PAPEL O CARTON.
48203039	LAS DEMAS CARPETAS O CARTAPACIOS DE ARCHIVOS, EXCEPTO TIPO PENDAFLEX Y DE PRESENTACION, DE PAPEL O CARTON.
48203090	LOS DEMAS CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES, (EXCEPTO LAS CUBIERTAS PARA LIBROS), CARPETAS.
48204000	FORMULARIOS EN PAQUETES O PLEGADOS ("MANIFOLD") AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON (CARBONICO), DE PAPEL O CARTON.
48211030	LAS DEMAS ETIQUETAS IMPRESAS DE LOS TIPOS FABRICADOS EN EL PAIS DE PAPEL O CARTON.
48211090	LAS DEMAS ETIQUETAS DE TODAS CLASES IMPRESAS, EXCEPTO PARA CUADERNO Y DE DOBLE CONTROL ("TWIN CHECK") PARA REVELADO DE FOTOGRAFIA Y DE LOS TIPOS FABRICADOS EN EL PAIS.
48219090	LAS DEMAS ETIQUETAS DE TODAS CLASES DE PAPEL O CARTON, INCLUSO IMPRESAS.
48234090	PAPEL DIAGRAMA PARA APARATOS REGISTRADORES EN BOBINA (ROLLOS), HOJAS O DISCOS, EXCEPTO PARA APARATOS VENDEDORES DE BOLETOS DE CARRERA DE CABALLOS.
48236990	LOS DEMÁS
48237010	ENVASES DE PULPA MOLDEADA PARA PORTAR O ENVASAR HUEVOS, DE PASTA DE PAPEL.
48237090	ARTICULOS MOLDEADOS O PENSADOS DE PASTA DE PAPEL, EXCEPTO ENVASES PARA PORTAR O ENVASAR HUEVOS Y MATRICES PARA IMPRENTA.
48239095	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA ESCRITURA, IMPRESION U OTROS FINES GRAFICOS, EXCEPTO IMPRESOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS.
48239096	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA ESCRITURA, IMPRESION U OTROS FINES GRAFICOS.
48239097	CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO RECORTADOS
49011090	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, EN HOJAS SUeltas, INCLUSO PLEGADAS, EXCEPTO LOS PORNOGRAFICOS.
49019990	LOS DEMAS LIBROS Y FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, EXCEPTO PORNOGRAFICOS.
49029029	REVISTAS Y DEMAS PUBLICACIONES PERIODICAS, EXCEPTO LAS CALIFICADAS COMO EDUCATIVAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LAS PORNOGRAFICAS.
49059100	MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, PLANOS TOPOGRAFICOS EN FORMA DE LIBROS O FOLLETOS IMPRESOS.
49059900	LAS DEMAS MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, PLANOS TOPOGRAFICOS IMPRESOS.
49070030	CHEQUES, LIBRETAS DE CHEQUES, INCLUSO TIMBRADOS, TALONARIO DE CHEQUES, EXCEPTO CHEQUES VIAJEROS.
49070069	PAPELES DE NEGOCIOS, TITULOS EMITIDOS O DE CURSO LEGAL, EXCEPTO LOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.
49090011	TARJETAS POSTALES SIN FRANQUEAR, CON VISTAS DE LA REPUBLICA DE PANAMA.
49100019	CALENDARIOS DE TODAS CLASES IMPRESOS SOBRE PAPEL O CARTON, INCLUIDOS LOS TACOS O BLOQUES DE CALENDARIO DE PAPEL O CARTON, EXCEPTO CON ILUSTRACIONES EDUCATIVAS.
49100020	CALENDARIOS IMPRESOS SOBRE MATERIA DISTINTA DEL PAPEL O CARTON, EXCEPTO LOS CALENDARIOS DENOMINADOS COMPUESTOS O PERPETUOS.
49111019	CARTELES Y "AFICHES" PUBLICITARIOS, EXCEPTO PARA PELICULAS CINEMATOGRAFICAS O VIDEO-PELICULAS Y LOS DE CARACTER TURISTICOS.
49111020	CARTELES, AFICHES Y DEMAS IMPRESOS PUBLICITARIOS DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS O VIDEO-PELICULAS.
49111040	IMPRESOS PUBLICITARIOS TURISTICOS CON PROPAGANDA DE FIRMA LOCAL, DE DISTRIBUCION GRATUITA.
49111099	LOS DEMAS IMPRESOS PUBLICITARIOS, CATALOGOS COMERCIALES Y SIMILARES.
49119111	CARTELES O AFICHES, EXCEPTO LAMINA PARA LA ENSEÑANZA.
49119119	CROMOS, IMAGENES, ESTAMPAS Y SIMILARES SIN ANUNCIO PUBLICITARIO.
49119990	LOS DEMAS IMPRESOS.

ANEXO II

LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)

58109990	BORDADOS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, EXCEPTO INSIGNIAS PARA UNIFORMES.
61012010	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES DE PUNTO PARA HOMBRES, DE ALGODON, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.03.
61012020	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES DE PUNTO PARA NIÑOS, DE ALGODON, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.03.
61032200	CONJUNTOS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS, DE ALGODON.
61034200	PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS, DE ALGODON.
61041310	TRAJES SASTRE, DE PUNTO, PARA MUJERES, DE FIBRAS SINTETICAS.
61041320	TRAJES SASTRE DE PUNTO PARA NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS.
61041910	TRAJES SASTRE DE PUNTO, PARA MUJERES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
61041920	TRAJES SASTRE DE PUNTO, PARA NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
61042200	CONJUNTOS DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON.
61045200	FALDAS Y FALDAS PANTALON DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON.
61045300	FALDAS Y FALDAS PANTALON DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS.
61046200	PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS", DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON.
61046900	PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS", DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
61051000	CAMISAS DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, DE ALGODON.
61061010	CAMISAS, BLUSAS, BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES, DE ALGODON.
61061020	CAMISAS, BLUSAS, BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO PARA NIÑAS, DE ALGODON.
61062010	CAMISAS, BLUSAS, BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO PARA MUJERES, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.
61069010	CAMISAS, BLUSAS, BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
61071110	CALZONCILLOS, (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS "SLIPS"), DE PUNTO, PARA HOMBRES, DE ALGODON.
61071120	CALZONCILLOS, (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS "SLIPS"), DE PUNTO, PARA NIÑOS, DE ALGODON.
61071910	CALZONCILLOS, (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS "SLIPS"), DE PUNTO, PARA HOMBRES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
61071920	CALZONCILLOS, (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS "SLIPS"), DE PUNTO, PARA NIÑOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
61072910	CAMISIONES Y PIJAMAS, DE PUNTO, PARA HOMBRES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
61072920	CAMISIONES Y PIJAMAS, DE PUNTO, PARA NIÑOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
61082110	BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), DE PUNTO, PARA MUJERES, DE ALGODON.
61082120	BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), DE PUNTO, PARA NIÑAS, DE ALGODON.
61083120	CAMISIONES Y PIJAMAS, DE PUNTO, PARA NIÑAS, DE ALGODON.
61083220	CAMISIONES Y PIJAMAS, DE PUNTO, PARA NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.
61083910	CAMISIONES Y PIJAMAS, DE PUNTO, PARA MUJERES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
61091010	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO, DE ALGODON, BLANCAS Y SIN ESTAMPADOS.
61091090	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO, DE ALGODON, EXCEPTO BLANCAS Y SIN ESTAMPADOS.
61099010	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, BLANCAS Y SIN ESTAMPADOS.
61099090	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, EXCEPTO BLANCAS Y SIN ESTAMPADOS.
61102010	SUETERES, (JERSEYS), "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, DE ALGODON CON CUELLO, EXCEPTO BLANCAS.
61102090	SUETERES (JERSEYS), "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, DE ALGODON, INCLUSO BLANCO, EXCEPTO CON CUELLO.
61103010	SUETERES (JERSEYS), "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON CUELLO EXCEPTO BLANCAS.

ANEXO II

LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)

61103090	SUETERES (JERSEYS), "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, BLANCAS, EXCEPTO CON CUELLO.
61109010	SUETERES (JERSEYS), "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, CON CUELLO, EXCEPTO BLANCAS.
61109090	SUETERES (JERSEYS), "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, EXCEPTO CON CUELLO.
61112090	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES, DE ALGODON, EXCEPTO CAMISA HASTA TALLA 4 T.
61121100	CONJUNTOS DE ABRIGOS PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, (CHANDALES), DE ALGODON, DE PUNTO.
61123900	BAÑADORES PARA HOMBRES O NIÑOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO.
61124900	BAÑADORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO.
61152190	LAS DEMÁS
61159500	DE LANA O PELO FINO
61159600	DE FIBRAS SINTÉTICAS
62011900	ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 62.03, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
62019900	ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 62.03, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
62021200	ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 62.04, DE ALGODON.
62021900	ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 62.04, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
62031990	TRAJES (AMBOS O TERNOS), PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO PARA NIÑOS CON PANTALON LARGO, DE TALLA 4 AL 16, DE LAS DEMAS MATERIAS SINTETICAS.
62032210	CONJUNTOS DE ALGODON PARA NIÑOS, CON PANTALON LARGO DE TALLA 4 AL 16.
62032290	CONJUNTOS DE ALGODON, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO CON PANTALON LARGO DE NIÑOS DE TALLA DE 4 AL 16.
62032310	CONJUNTOS DE FIBRAS SINTETICAS, PARA NIÑOS CON PANTALON LARGO, DE TALLA 4 AL 16.
62032390	CONJUNTOS DE FIBRAS SINTETICAS PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO CON PANTALON LARGO DE NIÑOS DE TALLA 4 AL 16.
62032990	CONJUNTOS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO CON PANTALON LARGO DE NIÑO DE TALLA 4 AL 16.
62033110	CAMISILLAS, GUAYABERAS Y OTROS SACOS CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS, DE LANA O DE PELO FINO.
62033210	CAMISILLAS, GUAYABERAS Y OTROS SACOS CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS, DE ALGODON.
62033290	CHAQUETAS (SACOS) PARA HOMBRES O NIÑOS, DE ALGODON, EXCEPTO CAMISILLAS, GUAYABERAS Y SACOS CAMISAS.
62033910	CAMISILLAS, GUAYABERAS Y OTROS SACOS CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
62033990	CHAQUETAS (SACOS) PARA HOMBRES O NIÑOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, EXCEPTO CAMISILLAS, GUAYABERAS Y SACOS CAMISAS.
62034111	PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" SIN PETO PARA HOMBRES, DE LANA O PELO FINO.
62034213	PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS"., SIN PETO PARA NIÑOS, DE ALGODON.
62034219	LOS DEMAS PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS", PARA HOMBRES Y NIÑOS, INCLUSO CON PETO, DE ALGODON.
62034222	PANTALONES LARGOS SIN PETO PARA HOMBRES CON VALOR CIF SUPERIOR A B/.100.00 LA DOCENA, DE ALGODON.
62034223	PANTALONES LARGOS SIN PETO PARA HOMBRES CON VALOR CIF INFERIOR O IGUAL A B/.100.00 LA DOCENA, DE ALGODON.
62034224	PANTALONES LARGOS SIN PETO PARA NIÑOS, DE ALGODON.
62034225	PANTALONES LARGOS CON PETO PARA HOMBRES O NIÑOS, DE ALGODON.

ANEXO II

LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)

62034319	LOS DEMAS PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" PARA HOMBRES O NIÑOS, INCLUSO CON PETO, DE FIBRAS SINTETICAS.
62034325	PANTALONES LARGOS CON PETO, PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS SINTETICAS.
62034919	PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" PARA HOMBRES INCLUSO CON PETO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
62034923	PANTALONES LARGOS SIN PETO, PARA HOMBRES CON VALOR CIF INFERIOR O IGUAL A B/.100.00 LA DOCENA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
62034924	PANTALONES LARGOS SIN PETO, PARA NIÑOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
62041229	TRAJES SASTRE, DE ALGODON PARA NIÑAS, EXCEPTO HASTA TALLA 6X.
62041910	TRAJES SASTRE DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, PARA MUJERES.
62042222	CONJUNTOS CON FALDA O FALDA PANTALON HASTA TALLA 6X, CON VALOR CIF INFERIOR O IGUAL A B/.96.00 LA DOCENA, DE ALGODON, PARA NIÑAS.
62042223	LOS DEMAS CONJUNTOS CON FALDA O FALDA PANTALON, DE ALGODON, PARA NIÑAS.
62042224	CONJUNTOS CON PANTALON CORTO (CALZON), O "SHORTS", DE ALGODON, PARA NIÑAS.
62042226	CONJUNTOS CON PANTALON LARGO CON VALOR CIF INFERIOR O IGUAL A B/.108.00 LA DOCENA, DE ALGODON, PARA NIÑAS.
62042319	CONJUNTOS DE FIBRAS SINTETICAS PARA MUJERES, EXCEPTO CON PANTALON CORTO O "SHORTS".
62042922	CONJUNTOS CON FALDA O FALDA PANTALON HASTA TALLA 6X, CON VALOR CIF INFERIOR O IGUAL A B/.96.00 LA DOCENA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES PARA NIÑAS.
62043200	CHAQUETAS (SACOS) PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON.
62043900	CHAQUETAS (SACOS) PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
62044210	VESTIDOS PARA MUJERES, DE ALGODON.
62044229	VESTIDOS PARA NIÑAS DE ALGODON, EXCEPTO HASTA TALLA 6X.
62044310	VESTIDOS PARA MUJERES, DE FIBRAS SINTETICAS.
62044429	VESTIDOS PARA NIÑAS DE FIBRAS ARTIFICIALES, EXCEPTO HASTA TALLA 6X.
62044910	VESTIDOS PARA MUJERES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
62045220	FALDAS Y FALDA PANTALON PARA MUJERES, DE ALGODON.
62045290	FALDAS Y FALDAS PANTALON PARA NIÑAS DE ALGODON, EXCEPTO HASTA TALLA 6X.
62045320	FALDAS Y FALDAS PANTALON, PARA MUJERES, DE FIBRAS SINTETICAS.
62045920	FALDAS Y FALDAS PANTALON PARA MUJERES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
62046219	"SHORTS" Y PANTALONES CORTOS (CALZONES) PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON.
62046221	PANTALONES LARGOS SIN PETO DE TEJIDO DE DE MEZCLILLA ("DENIM") O TIPO "JEANS", PARA NIÑAS HASTA TALLA 16, DE ALGODON.
62046229	LOS DEMAS PANTALONES LARGOS PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON.
62046329	LOS DEMAS PANTALONES LARGOS INCLUSO CON PETO PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS.
62046919	LOS DEMAS "SHORTS" Y PANTALONES CORTOS (CALZONES) PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES INCLUSO CON PETO.
62046929	LOS DEMAS PANTALONES LARGOS PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
62052011	CAMISAS PARA HOMBRES CON VALOR CIF MENOR DE B/.66.00 LA DOCENA, DE ALGODON.
62052019	CAMISAS PARA HOMBRES CON VALOR CIF MAYOR O IGUAL DE B/. 66.00 LA DOCENA, DE ALGODON.
62052029	CAMISAS PARA NIÑOS, DE ALGODON, EXCEPTO DE UNIFORMES ESCOLARES.
62053011	CAMISAS PARA HOMBRES CON VALOR CIF MENOR DE B/.66.00 LA DOCENA, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.
62053029	CAMISAS PARA NIÑOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTO DE UNIFORMES ESCOLARES.
62059011	CAMISAS PARA HOMBRES CON VALOR CIF MENOR DE B/.66.00 LA DOCENA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
62059019	LAS DEMAS CAMISAS PARA HOMBRES DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
62063010	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS PARA MUJERES, DE ALGODON.
62063090	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS PARA NIÑAS, DE ALGODON, EXCEPTO DE UNIFORMES ESCOLARES.
62064010	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS PARA MUJERES, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.

ANEXO II

LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)

62069010	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS PARA MUJERES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
62071110	CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y "SLIPS"), DE ALGODON, PARA HOMBRES.
62079129	CAMISETAS INTERIORES, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO BLANCAS, SIN ESTAMPADOS.
62089111	BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) PARA MUJERES, DE ALGODON.
62089112	BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) PARA NIÑAS, DE ALGODON.
62089129	CAMISETAS INTERIORES, EXCEPTO BLANCAS SIN ESTAMPADO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON.
62092000	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PARA BEBES, DE ALGODON.
62112000	MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI.
62113290	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRES O NIÑOS, DE ALGODON.
62113310	BATAS Y DELANTALES PARA USO MEDICO O QUIRURGICO, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES PARA HOMBRES O NIÑOS.
62149000	CHALES, PAÑUELOS DE CUELLO, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
62160090	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS, EXCEPTO PARA TRABAJADORES.
62171039	CALCETINES, CALZAS (MEDIAS LARGAS) Y ARTICULOS SIMILARES, CONFECCIONADAS.
63013000	MANTAS DE ALGODON, (EXCEPTO LAS ELECTRICAS.
63022210	SABANAS Y FORROS, EXCEPTO CUBRECAMAS ESTAMPADAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.
63023930	CUBRECAMAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.
63026020	ROPA DE COCINA, DE TEJIDO CON BUCLES, DEL TIPO PARA TOALLAS, DE ALGODON.
63029110	ROPAS DE TOCADOR, DE ALGODON.
63079010	BANDERAS, BANDEROLAS, ESTANDARTES, GALLARDETES Y ARTICULOS SIMILARES.
63079099	LOS DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR.
64011090	CALZADO CON PUNTERA METALICA DE PROTECCION IMPERMEABLES CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O DE PLASTICO, CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES NI SE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTES UNIDAS DE LA MISMA MANERA, EXCEPTO QUE CUBRAN EL TOBILLO.
65040090	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS, EXCEPTO GORRAS Y QUEPIS CON ANUNCIO DE CARACTER COMERCIAL Y SOMBREROS DE PAJA O IMITACIONES DE PAJA.
65050020	SOMBREROS
65050032	CON ANUNCIOS DE CARÁCTER COMERCIAL
65050039	LOS DEMÁS
65059022	GORRAS Y QUEPIS CON ANUNCIOS DE CARACTER COMERCIAL, INCLUSO GUARNECIDAS DE PUNTO O CONFECCIONADOS CON FIELTRO, ENCAJES U OTROS PRODUCTOS TEXTIL EN PIEZA.
65069130	GORRAS , EXCEPTO DE BAÑO Y QUEPIS CON ANUNCIOS DE CARACTER COMERCIAL, INCLUSO GUARNECIDOS DE CAUCHO O PLASTICO.
68029119	ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE MARMOL, TRAVERTINOS Y ALABASTRO, EXCEPTO IMAGENES DESTINADOS AL CULTO.
68029919	ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE LAS DEMAS PIEDRAS, EXCEPTO LAS IMAGENES DESTINADAS AL CULTO.
68118919	LOS DEMÁS
69051000	TEJAS.
69089029	PLACAS, PLAQUITAS Y BALDOSAS PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO DE CERAMICA BARNIZADA O ESMALTADAS, INCLUSO CON SOPORTE, EXCEPTO DE GRES.
69111000	ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O COCINA DE PORCELANA.
69139099	LAS DEMAS ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS PARA ADORNO, DE CERAMICA.
70071900	LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD TEMPLADO, EXCEPTO CON DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS U OTROS VEHICULOS.
70099290	LOS DEMAS ESPEJOS DE VIDRIOS ENMARCADOS.

ANEXO II

LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)

70109012	BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS DE VIDRIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 30 CC Y MAYORES DE 50 GRAMOS DE PESO DE LOS TIPOS FABRICADOS EN EL PAIS.
71069100	PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA), EN BRUTO.
71081200	ORO, INCLUIDO EL ORO PLATINADO DE LAS DEMAS FORMAS EN BRUTO, PARA USO NO MONETARIO.
71129100	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE ORO O DE CHAPADO (PLAQUE) DE ORO, EXCEPTO LAS BARREDURAS QUE CONTENGAN OTRO METAL PRECIOSO.
71129900	LOS DEMAS DESPERDICIOS Y DESECHOS DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.
71179020	LAS DEMAS BISUTERIAS QUE ESTEN CONSTITUIDAS POR LO MENOS DE DOS O MAS MATERIAS DISTINTAS PRESCINDIENDO DE LOS SIMPLES DISPOSITIVOS DE UNION.
72041000	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE FUNDICION, DE HIERRO O ACERO.
72042100	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE ACERO INOXIDABLE.
72042900	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE ACERO ALEADOS, EXCEPTO INOXIDABLE.
72043000	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE HIERRO O DE ACERO ESTAFADOS.
72044100	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE TORNEADURAS, VIRUTAS, ESQUIRLAS, LIMADURAS (DE AMOLADO, ASERRADO, LIMADO) Y RECORTES DE ESTAMPADO O DE CORTE, INCLUSO EN PAQUETES DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.
72044900	LOS DEMAS DESPERDICIOS Y DESECHOS DE HIERRO O ACERO.
72085100	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR, SIN ENROLLAR, DE ESPEPESOR SUPERIOR A 10 MM.
72104100	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, CHAPADOS O REVESTIDOS, CINCADOS (GALVANIZADOS) DE OTRO MODO, ONDULADOS.
72104990	LOS DEMAS PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, CHAPADOS O REVESTIDOS, CINCADOS (GALVANIZADOS) DE OTRO MODO, EXCEPTO ONDULADOS.
72106190	LOS DEMAS PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, CHAPADOS O REVESTIDOS DE ALEACIONES DE ALUMINIO Y CINC.
72106910	LOS DEMAS PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, CHAPADOS O REVESTIDOS DE ALUMINIO, ONDULADOS.
72107010	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR. DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO, ONDULADOS.
72163300	PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR EN H, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUDIDOS EN CALIENTE, DE ALTURA SUPERIOR O IGUAL A 80 MM.
72165010	PERFILES EN L (EN FORMA DE ANGULOS) DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR EN L, LAMINADOS O EXTRUDIDOS EN CALIENTE.
72166190	LOS DEMAS PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR SIMPLEMENTE ACABADOS EN FRIO, OBTENIDOS A PARTIR DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS.
72166990	LOS DEMAS PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE OBTENIDOS O ACABADOS EN FRIO.
72286090	LAS DEMAS BARRAS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.
73064000	TUBOS Y PERFILES HUECOS SOLDADOS DE SECCION CIRCULAR DE ACERO INOXIDABLE.
73083000	PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06.
73089040	LAS DEMAS ESTRUCTURAS PREFABRICADAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 94.06 DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.
73089090	LAS DEMAS CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES DE FUNDICION, HIERRO O ACERO PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION.
73090010	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO DE CAPACIDAD DE MAS DE 500 LITROS SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.

ANEXO II

LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)

73090090	LOS DEMAS DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA, (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 300 LITROS PERO INFERIOR A 500 LITROS SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.
73102190	LATAS O BOTES PARA CERRAR POR SOLDADURA O REBORDEADO DE CAPACIDAD INFERIOR A 50 LITROS.
73110090	LOS DEMAS RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.
73130090	LOS DEMAS ALAMBRES DE PUAS DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE DE HIERRO O ACERO, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DEL TIPO UTILIZADO PARA CERCAR.
73141430	MALLAS DE CICLON, DE ACERO INOXIDABLE.
73141490	LAS DEMAS TELAS METALICAS TEJIDAS DE ACERO INOXIDABLE.
73142020	MALLAS PARA CERCADOS, SOLDADAS EN LOS PUNTOS DE CRUCE, DE ALAMBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR O IGUAL A 3MM Y CON MALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR O IGUAL A 100 CM2, DE HIERRO O ACERO.
73144120	MALLAS DE CICLON DE HIERRO O ACERO, CINCADAS.
73144990	LAS DEMAS TELAS METALICAS, REDES Y REJAS DE HIERRO O ACERO.
73145020	LAMINAS EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), CINCADAS (GALVANIZADAS) O NO, CON NUMERO DE CALIBRE SUPERIOR O IGUAL A USG 9 Y CUYA ABERTURA LARGA DE ROMBO, SEA INFERIOR O IGUAL A TRES (3) PULGADAS DE HIERRO O ACERO.
73160000	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.
73170090	LAS DEMAS PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS Y ARTICULOS SIMILARES DE FUNDICION, HIERRO O ACERO INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE.
73181500	LOS DEMAS TORNILLOS Y PERNOS INCLUSO CON SUS TUERCAS Y ARANDELAS DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.
73239300	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES DE ACERO INOXIDABLE.
73269090	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO.
74040000	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE.
76020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE ALUMINIO.
76041021	PERFILES DE ALUMINIO SIN ALEAR.
76042990	LAS DEMAS BARRAS Y PERFILES DE ALEACIONES DE ALUMINIO.
76101020	PUERTAS, VENTANAS CON O SIN VIDRIO DE ALUMINIO.
76109099	LAS DEMAS PARTES O ELEMENTOS PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION DE ALUMINIO.
76129092	ENVASES PARA CERVEZAS O BEBIDAS GASIFICADAS DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 L, DE ALUMINIO.
76169999	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ALUMINIO.
78011000	PLOMO REFINADO EN BRUTO.
78019100	PLOMO EN BRUTO CON ANTIMONIO COMO EL OTRO ELEMENTO PREDOMINANTE EN PESO.
94013020	ASIENTOS GIRATORIOS DE ALTURA AJUSTABLE CON ARMAZON DE METAL.
94013090	ASIENTOS GIRATORIOS DE ALTURA AJUSTABLE, EXCEPTO CON ARMAZON DE MADERA Y DE METAL.
94016100	ASIENTOS CON ARMAZON DE MADERA CON RELLENO.
94016900	ASIENTOS CON ARMAZON DE MADERA, EXCEPTO CON RELLENO.
94017990	LOS DEMAS ASIENTOS CON ARMAZON DE METAL.
94018010	SILLAS Y ASIENTOS DE MATERIALES PLASTICOS ARTIFICIALES PARA NIÑOS.
94018090	LOS DEMAS ASIENTOS, (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.02).
94031012	LOS DEMAS ARCHIVADORES DE METAL DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LAS OFICINAS, QUE DESCANSEN EN EL SUELO.
94031019	LOS DEMAS MUEBLES DE METAL DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LAS OFICINAS, QUE DESCANSEN EN EL SUELO.
94031099	LOS DEMAS MUEBLES DE METAL DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LAS OFICINAS.
94032013	EXHIBIDORES DE MERCANCIAS, DE METAL, QUE DESCANSEN EN EL SUELO.
94032014	ESTANTERIAS Y GONDOLAS, DE METAL, QUE DESCANSEN EN EL SUELO.

ANEXO II**LISTA II: PRODUCTOS EXPORTADOS POR PANAMA AL MUNDO EN EL 2012 (código @ 8 dígitos)**

94032019	LOS DEMAS MUEBLES DE METAL, QUE DESCANSEN EN EL SUELO.
94032091	ARMARRAPIDOS Y TABLILLAS, ARMADOS O NO, DE METAL.
94032093	EXHIBIDORES DE MERCANCIA, DE METAL.
94032099	LOS DEMAS MUEBLES DE METAL.
94033010	MUEBLES DE MADERA DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN OFICINAS, QUE DESCANSEN EN EL SUELO.
94033090	MUEBLES DE MADERA DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN OFICINAS, EXCEPTO QUE DESCANSEN EN EL SUELO.
94034090	MUEBLES DE MADERA DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN COCINAS, EXCEPTO QUE DESCANSEN EN EL SUELO.
94035090	MUEBLES DE MADERA DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN DORMITORIOS, EXCEPTO CATRES DE CAMPAÑA.
94036019	LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA QUE DESCANSEN EN EL SUELO.
94036090	LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA.
94037011	EXHIBIDORES DE MERCANCIAS, PLASTICAS QUE DESCANSEN EN EL SUELO.
94037019	LOS DEMAS MUEBLES DE PLASTICO QUE DESCANSEN EN EL SUELO.
94037091	EXHIBIDORES DE MERCANCIAS, DE PLASTICO.
94037099	LOS DEMAS MUEBLES PLASTICOS.
94038900	LOS DEMÁS
94039000	PARTES PARA LOS DEMAS MUEBLES.
94042900	COLCHONES DE OTRAS MATERIAS.
94049019	ALMOHADAS, ALMOHADONES, ASIENTOS Y COJINES, EXCEPTO ELECTRICO Y DE CAUCHO NO NEUMATICO.
94056000	ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTICULOS SIMILARES.
94060029	LAS DEMAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE MADERA.
94060069	LAS DEMAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE ALUMINIO.
94060090	LAS DEMAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.
95030092	MUÑECAS Y MUÑECOS, INCLUSO VESTIDOS
95030099	LOS DEMÁS
96081000	BOLIGRAFOS.
96082000	ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA.
96100090	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS, EXCEPTO PIZARRAS PARA NIÑOS.
97011090	LAS DEMAS PINTURAS Y DIBUJOS.

Fuente: www.contraloria.gob.pa/inec/ComercioExterior/

ANEXO III
IMPORTACIONES DE EE.UU DESDE EL MUNDO DE LOS PRODUCTO DE LA LISTA I *

Código (4 dig)	Descripción	Importaciones del Mundo de productos de la Lista I (Valor CIF millones US\$)					Volumen promedio 2008-12	Crecimiento promedio 2008-12
		2008	2009	2010	2011	2012		
AGRARIO								
PECUARIO								
2309	PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZAD	761.0	769.2	925.1	1,120.9	1,280.3	971.3	14%
0510	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALM	3.5	3.6	4.4	5.4	5.9	4.5	14%
0206	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES	132.3	115.6	127.5	170.9	215.0	152.3	13%
0402	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS	68.6	66.3	71.5	87.1	104.8	79.6	11%
0105	GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, (C	30.2	30.2	31.2	35.4	44.6	34.3	10%
0207	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE A	149.6	158.9	178.2	173.9	204.0	172.9	8%
0203	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PC	761.3	721.0	924.0	994.6	1,015.3	883.3	7%
0201	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE E	1,170.8	1,086.0	1,346.0	1,420.5	1,535.5	1,311.8	7%
0511	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXP	402.1	373.4	423.3	442.8	507.6	429.8	6%
0202	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE B	1,579.2	1,384.6	1,358.9	1,507.0	1,952.3	1,556.4	5%
0407	HUEVOS DE AVES CON CASCARA, (CASC	25.3	19.1	26.6	27.7	28.1	25.4	3%
0401	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTR	14.1	11.9	12.0	13.4	14.5	13.2	1%
0102	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA	1,801.3	1,332.9	1,613.3	1,486.9	1,812.5	1,609.4	0%
0101	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGAN	310.7	219.6	226.8	318.4	312.2	277.5	0%
0504	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIM	162.6	167.7	144.5	141.3	159.1	155.1	-1%
0406	QUESOS Y REQUESON.	1,212.4	1,048.2	1,003.1	1,117.6	1,137.7	1,103.8	-2%
0210	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SAL	175.2	146.0	150.4	178.9	161.4	162.4	-2%
	Sub-total	8,760.3	7,654.3	8,566.7	9,242.8	10,490.7	8,943.0	4.6%
AGRICOLA								
1212	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHAS AZUL	104.1	103.7	119.8	163.6	188.1	135.9	16%
0803	BANANAS O PLATANOS, FRESCOS O SEC	1,685.4	1,898.5	2,126.1	2,326.7	2,434.8	2,094.3	10%
0804	DATILES, HIGOS, PIÑAS (ANANAS), AGUAC	1,477.5	1,636.4	1,580.3	1,958.5	1,987.7	1,728.1	8%
0709	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO "SILV	1,796.0	1,721.1	2,187.9	2,208.5	2,397.3	2,062.2	7%
0801	COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES	781.5	722.9	850.3	1,119.5	1,014.6	897.8	7%
0807	MELONES, SANDIAS Y PAPAYAS FRESCOS	565.9	635.5	653.5	655.2	665.5	635.1	4%
0603	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA F	1,021.2	960.4	1,043.8	1,081.2	1,167.5	1,054.8	3%
0711	HORTALIZAS (INCLUSO "SILVESTRES"), C	19.9	41.5	57.6	24.7	21.7	33.1	2%
0714	RAICES DE MANDIOCA, (YUCA)* ARRUF	184.5	175.7	166.9	180.7	200.1	181.6	2%
0602	LAS DEMAS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS	365.1	338.8	377.4	390.1	378.3	369.9	1%
1207	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGI	267.6	223.8	191.2	222.5	276.2	236.3	1%
0604	FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMAS PART	139.0	101.1	121.0	127.3	141.5	126.0	0%
	Sub-total	8,407.8	8,559.2	9,475.8	10,458.4	10,873.3	9,554.9	6.6%
PESCA								
1604	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCO	1,340.0	1,259.4	1,442.4	1,585.4	1,832.0	1,491.8	8%
0304	FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO	3,745.3	3,646.2	4,015.9	4,527.9	4,984.2	4,183.9	7%
0307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SU	669.4	623.8	692.2	866.7	802.7	731.0	5%
0305	PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUER	245.7	249.9	246.4	267.0	287.2	259.3	4%
0302	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXC	1,178.6	1,182.5	1,327.5	1,330.3	1,360.1	1,275.8	4%
1605	CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVE	1,961.2	1,838.4	2,072.6	2,371.0	2,206.0	2,089.8	3%
0306	CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS	5,015.1	4,362.8	4,957.2	5,717.3	5,240.0	5,058.5	1%
0303	PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS F	585.1	506.5	520.9	579.0	562.3	550.8	-1%
	Sub-total	14,740.4	13,669.7	15,275.0	17,244.5	17,274.6	15,640.8	4.0%

ANEXO III

IMPORTACIONES DE EE.UU DESDE EL MUNDO DE LOS PRODUCTO DE LA LISTA I *

Código (4 dig)	Descripción	Importaciones del Mundo de productos de la Lista I (Valor CIF millones US\$)					Volumen promedio 2008-12	Crecimiento promedio 2008-12
		2008	2009	2010	2011	2012		
AGROINDUSTRIAL								
1302	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATE	748.7	680.8	855.9	1,708.4	4,318.2	1,662.4	55%
1805	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZU	193.7	233.8	488.6	526.4	499.4	388.4	27%
1803	PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASAD	158.9	182.3	304.7	360.4	371.1	275.5	24%
1701	AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SA	1,223.6	1,274.8	2,084.2	2,912.0	2,380.4	1,975.0	18%
2101	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRA	423.5	468.6	547.0	622.1	683.8	549.0	13%
0901	CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEI	4,257.0	3,872.3	4,696.0	7,843.6	6,754.8	5,484.7	12%
2207	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR	1,362.6	619.1	376.9	971.7	1,967.7	1,059.6	10%
1806	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES,	1,481.4	1,408.0	1,741.5	1,998.2	2,074.1	1,740.6	9%
1802	CÁSCARA, PELÍCULAS Y DEMÁS RESIDUC	0.4	0.2	0.4	0.5	0.6	0.4	8%
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPF	1,434.9	1,434.1	1,666.5	1,796.1	1,922.2	1,650.7	8%
2008	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PAF	1,830.9	1,718.6	1,857.8	2,143.7	2,428.5	1,995.9	7%
2301	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE,	108.7	129.7	117.8	139.4	143.9	127.9	7%
2202	AGUA, INCLUIDA EL AGUA MINERAL Y LA C	1,641.0	1,432.5	1,559.0	1,802.2	2,160.6	1,719.1	7%
1905	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERI	2,544.2	2,525.0	2,828.5	3,157.0	3,349.6	2,880.8	7%
1702	LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDAS LA L	343.3	361.7	382.0	434.5	446.6	393.6	7%
2103	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSA	753.8	727.5	790.9	864.3	922.5	811.8	5%
1904	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBT	482.0	509.4	565.0	618.2	586.5	552.2	5%
1901	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES /	496.3	457.4	514.1	547.7	600.2	523.1	5%
1401	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES	17.2	14.9	17.5	16.4	20.7	17.3	5%
1006	ARROZ.	597.5	634.2	628.6	686.0	719.1	653.1	5%
2209	VINAGRE Y SUCEDANEOS DEL VINAGRE	97.6	93.7	99.1	109.1	117.3	103.4	5%
1902	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDA	692.1	647.0	702.5	776.0	825.0	728.5	4%
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO	1,289.9	1,232.7	1,359.0	1,468.5	1,533.5	1,376.7	4%
2208	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR	5,615.2	5,145.4	5,741.6	6,399.3	6,654.6	5,911.2	4%
2005	LAS DEMAS HORTALIZAS, (INCLUSO "SILV	1,012.8	985.1	1,057.4	1,123.9	1,136.9	1,063.2	3%
1801	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO,	934.6	1,228.1	1,292.2	1,468.1	1,034.2	1,191.4	3%
2104	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES	260.7	218.2	228.1	274.5	286.6	253.6	2%
1511	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, IN	1,032.4	714.4	827.2	1,281.8	1,097.0	990.6	2%
2201	AGUA, INCLUIDA EL AGUA MINERAL NATI	432.0	328.8	386.7	406.1	456.3	402.0	1%
1504	GRASAS Y ACEITES Y SUS FRACCIONES I	111.0	92.4	98.0	107.4	116.7	105.1	1%
2002	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADO	25.3	33.2	26.0	24.6	25.6	26.9	0%
2203	CERVEZA DE MALTA.	3,941.6	3,563.5	3,748.5	3,796.0	3,917.1	3,793.3	0%
2009	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (IN	2,123.5	1,561.7	1,582.0	2,103.9	2,045.3	1,883.3	-1%
1602	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSER	636.9	567.8	446.9	575.9	579.9	561.5	-2%
1601	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES D	51.6	45.4	45.5	43.1	40.2	45.1	-6%
1804	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.	664.9	540.1	587.7	453.4	237.2	496.6	-23%
	Sub-total	39,021.3	34,227.8	38,318.9	46,872.0	47,399.1	41,167.8	5.0%
INDUSTRIAL								
7108	ORO (INCLUIDO EL ORO PLATINADO) EN E	5,690.0	8,120.9	11,793.4	14,537.9	16,264.5	11,281.3	30%
7106	PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y L	2,994.6	2,149.0	4,388.5	8,476.1	6,673.6	4,936.4	22%
6504	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TREN	58.6	57.6	75.1	101.3	111.9	80.9	18%
6214	CHALES, PAÑUELOS DE CUELLO, BUFA	317.0	379.4	405.6	488.0	558.2	429.6	15%
7112	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE METAL F	1,770.3	1,316.0	1,739.0	2,412.7	3,116.3	2,070.8	15%
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUET	3,348.4	3,303.9	4,013.1	4,645.0	5,287.8	4,119.6	12%
2906	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS	180.3	129.0	177.6	239.8	277.0	200.8	11%

ANEXO III

IMPORTACIONES DE EE.UU DESDE EL MUNDO DE LOS PRODUCTO DE LA LISTA I *

Código (4 dig)	Descripción	Importaciones del Mundo de productos de la Lista I (Valor CIF millones US\$)					Volumen promedio 2008-12	Crecimiento promedio 2008-12
		2008	2009	2010	2011	2012		
3305	PREPARACIONES CAPILARES.	605.3	645.5	802.4	865.5	924.2	768.5	11%
6216	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS.	236.6	217.2	257.7	335.1	344.5	278.2	10%
3914	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE D	205.4	189.9	267.3	275.9	292.1	246.1	9%
6401	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y F	113.6	102.6	153.1	137.3	160.9	133.5	9%
7309	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y REC	314.4	595.5	295.1	307.9	439.5	390.5	9%
7117	BISUTERIA.	1,514.5	1,495.3	1,865.4	1,934.6	2,106.1	1,783.2	9%
6217	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESOR	139.8	125.7	166.2	178.3	193.0	160.6	8%
3304	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILL	2,228.4	1,919.1	2,220.5	2,605.8	3,058.3	2,406.4	8%
4707	PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESF	121.4	50.2	125.1	183.1	166.0	129.1	8%
7311	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO C	195.8	151.9	167.6	224.0	263.8	200.6	8%
6103	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTO	840.7	831.5	961.1	1,138.3	1,119.0	978.1	7%
3105	ABONOS MINERALES O QUIMICOS, CON I	473.0	196.3	419.3	744.8	624.0	491.5	7%
6307	LOS DEMAS ARTICULOS CONFECCIONAD	2,847.9	2,697.4	3,173.7	3,538.4	3,755.5	3,202.6	7%
3926	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTIC	6,409.6	5,591.7	6,881.5	7,476.7	8,380.6	6,948.0	7%
3917	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR	1,202.0	945.7	1,107.3	1,309.0	1,556.5	1,224.1	7%
6115	CALZAS "PANTY-MEDIAS", LEOTARDOS, M	1,643.4	1,567.7	1,922.7	2,031.3	2,114.7	1,856.0	7%
3919	PLACAS, LAMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS	805.0	636.9	819.9	949.1	1,032.3	848.6	6%
3924	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DC	3,500.2	3,251.2	3,821.9	4,206.3	4,477.5	3,851.4	6%
6211	CONJUNTOS DE ABRIGOS PARA ENTREN	1,525.6	1,392.9	1,607.3	1,942.4	1,951.0	1,683.8	6%
9401	ASIENTOS, (EXCEPTO LOS DE LA PARTID	14,413.5	11,191.3	15,426.4	16,214.5	18,409.0	15,130.9	6%
9405	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS I	6,410.2	4,974.9	6,210.2	6,836.3	8,086.5	6,503.6	6%
4823	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUAT	760.4	686.2	772.9	883.4	954.5	811.5	6%
3402	AGENTES DE SUPERFICIES ORGANICOS	875.3	780.8	907.2	1,009.3	1,098.1	934.2	6%
6301	MANTAS.	647.1	659.8	801.3	795.1	808.7	742.4	6%
3401	JABON; PRODUCTOS Y PREPARACIONES	563.9	510.8	569.4	625.0	704.5	594.7	6%
4202	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES	8,490.0	6,778.6	8,499.8	9,499.3	10,482.4	8,750.0	5%
3921	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y	1,538.4	1,182.2	1,553.6	1,787.1	1,885.5	1,589.3	5%
6505	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, DE PU	1,146.7	973.9	1,229.9	1,460.6	1,405.3	1,243.3	5%
2912	ALDEHIDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNC	210.7	186.0	247.1	266.5	256.4	233.3	5%
3920	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y	3,327.3	2,769.0	3,460.8	3,893.6	4,027.8	3,495.7	5%
3209	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLI	150.0	102.1	141.1	162.6	180.9	147.3	5%
9404	SOMIERES; ARTICULOS DE CAMA Y ARTIC	2,257.5	2,029.9	2,574.2	2,607.6	2,714.2	2,436.7	5%
2513	PIEDRA POMEZ; ESMERIL; CORINDON NA	46.2	28.1	36.5	39.7	55.5	41.2	5%
7310	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDC	431.5	346.3	364.5	457.9	511.0	422.2	4%
3307	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA	604.0	582.7	641.8	671.3	712.7	642.5	4%
7009	ESPEJOS DE VIDRIO ENMARCADOS O NC	608.0	478.6	626.8	679.8	716.5	621.9	4%
7228	BARRAS Y PERFILES DE LOS DEMAS AC	1,176.3	526.1	785.3	1,399.3	1,385.8	1,054.5	4%
2401	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DES	844.3	923.8	721.8	775.9	983.8	849.9	4%
6109	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE	4,667.8	4,128.0	5,059.4	5,418.8	5,421.4	4,939.1	4%
3303	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	1,698.2	1,350.1	1,652.2	1,911.0	1,961.6	1,714.6	4%
7010	BOMBONAS (DAMAJUANASS), BOTELLAS	1,074.2	870.4	1,018.5	1,166.5	1,231.6	1,072.2	3%
7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFO	4,264.6	2,652.3	3,652.8	4,413.3	4,886.3	3,973.8	3%
4602	ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS I	447.6	356.5	410.9	489.6	509.4	442.8	3%
6911	VAJILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE USO D	354.0	277.9	363.2	372.4	401.9	353.9	3%
7210	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE H	2,612.7	1,506.7	2,082.3	2,415.3	2,943.9	2,312.2	3%
7326	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HIERF	3,861.2	2,730.9	3,275.0	3,835.0	4,349.6	3,610.4	3%

ANEXO III

IMPORTACIONES DE EE.UU DESDE EL MUNDO DE LOS PRODUCTO DE LA LISTA I *

Código (4 dig)	Descripción	Importaciones del Mundo de productos de la Lista I (Valor CIF millones US\$)					Volumen promedio 2008-12	Crecimiento promedio 2008-12
		2008	2009	2010	2011	2012		
6205	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS.	3,182.8	2,731.4	3,293.9	3,702.5	3,571.1	3,296.3	3%
6201	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANOR	1,490.8	1,235.0	1,451.2	1,740.7	1,671.6	1,517.9	3%
3215	TINTAS DE IMPRENTA, TINTAS PARA ESCF	387.2	343.8	381.1	410.1	433.3	391.1	3%
3204	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SIN	872.8	608.4	895.4	935.1	974.1	857.2	3%
7616	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ALUMINI	1,420.0	1,044.4	1,281.2	1,393.2	1,581.9	1,344.1	3%
6107	CALZONCILLOS, (INCLUIDOS LOS LARGO	1,201.5	1,028.2	1,267.1	1,368.1	1,337.4	1,240.5	3%
7323	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS F	1,820.0	1,543.6	1,910.4	1,897.0	2,015.4	1,837.3	3%
3823	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS II	490.9	266.8	355.1	580.8	543.4	447.4	3%
4817	SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POS	131.9	106.1	117.0	124.7	145.9	125.1	3%
7204	DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARR	1,493.9	852.7	1,470.0	1,702.1	1,648.5	1,433.4	2%
4819	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CU	1,920.5	1,689.1	1,912.6	2,038.6	2,113.5	1,934.9	2%
4821	ETIQUETAS DE TODAS CLASES DE PAPEL	313.9	285.4	311.4	341.5	345.1	319.5	2%
7404	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBR	485.4	237.4	403.3	552.4	533.2	442.3	2%
3208	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIM	463.8	309.7	388.2	481.8	509.1	430.5	2%
3923	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENV	5,795.4	4,785.5	5,473.7	5,975.1	6,357.7	5,677.5	2%
3004	MEDICAMENTOS, (EXCEPTO LOS PRODU	43,212.7	45,436.7	49,944.8	49,601.1	47,271.1	47,093.3	2%
6112	CONJUNTOS DE ABRIGOS PARA ENTREN	730.8	659.1	734.8	805.3	797.8	745.5	2%
6811	MANUFACTURAS DE AMIANTO CEMENTO	56.0	40.0	52.7	60.4	61.1	54.0	2%
6302	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COC	4,634.3	3,996.4	4,848.5	4,966.4	5,048.3	4,698.8	2%
7306	LOS DEMAS TUBOS Y PERFILES HUECOS	4,659.2	2,104.4	3,162.7	4,306.6	5,044.8	3,855.5	2%
6506	LOS DEMAS SOMBREROS Y TOCADOS,	452.4	357.4	409.6	472.8	488.7	436.2	2%
7602	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE ALUMINI	823.3	451.9	727.8	962.3	883.3	769.7	2%
3808	INSECTICIDAS, RATICIDAS, Y DEMAS ANT	828.5	775.1	772.0	839.4	885.7	820.1	2%
4419	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE M	148.8	123.6	139.7	146.6	159.1	143.6	2%
9503	LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDU	10,882.1	9,828.9	11,916.5	11,527.9	11,545.2	11,140.1	1%
7801	PLOMO EN BRUTO.	673.9	415.0	564.9	707.1	711.3	614.4	1%
9610	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR	103.0	86.5	111.8	107.7	108.6	103.5	1%
9701	PINTURAS Y DIBUJOS HECHOS TOTALME	4,996.2	3,297.9	4,190.5	4,733.0	5,260.1	4,495.5	1%
6203	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTO	8,287.6	7,099.7	7,808.3	8,520.8	8,686.0	8,080.5	1%
2901	HIDROCARBUROS ACICLICOS.	2,394.5	1,497.3	2,182.6	2,953.9	2,490.0	2,303.7	1%
6108	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS, (B	2,825.5	2,476.6	2,892.3	2,878.2	2,920.7	2,798.6	1%
2710	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL	90,318.6	54,603.5	69,266.2	94,507.2	92,428.0	80,224.7	1%
4806	PAPEL Y CARTON SULFURIZADO, PAPEL F	116.4	98.8	112.2	115.1	118.3	112.2	0%
6207	CAMISetas INTERIORES, CALZONCILLOS	394.7	336.2	361.8	436.6	400.8	386.0	0%
6111	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESOR	1,848.6	1,750.8	1,911.9	2,022.9	1,862.1	1,879.2	0%
3506	COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARAD	362.9	277.2	318.1	337.9	363.5	331.9	0%
6110	SUETERES, (JERSEYS), "PULLOVERS", "	14,294.5	12,518.3	13,901.6	15,020.5	14,309.3	14,008.8	0%
9608	BOLIGRAFOS, ROTULADORES Y MARCA	1,030.5	808.6	961.0	1,017.6	1,031.1	969.8	0%
5810	BORDADOS EN PIEZAS, TIRAS O MOTIVO	136.5	108.4	124.2	136.8	136.4	128.5	0%
4420	MARQUETERIA Y TARACEA; COFRECILLO	571.1	437.2	500.4	509.8	568.2	517.4	0%
4910	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IM	148.3	133.6	142.5	146.6	147.3	143.6	0%
9403	LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.	17,855.6	13,486.2	16,165.6	16,380.2	17,508.1	16,279.1	0%
4101	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE BOVIN	49.3	28.8	53.3	51.5	48.2	46.2	-1%
3925	ARTICULOS PLASTICOS PARA LA CONST	1,402.5	1,177.7	1,195.2	1,228.5	1,353.3	1,271.4	-1%
4811	PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y	1,632.4	1,320.5	1,456.7	1,548.1	1,572.5	1,506.0	-1%
4907	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREOS, TI	137.2	55.9	127.2	116.2	131.8	113.6	-1%

ANEXO III

IMPORTACIONES DE EE.UU DESDE EL MUNDO DE LOS PRODUCTO DE LA LISTA I *

Código (4 dig)	Descripción	Importaciones del Mundo de productos de la Lista I (Valor CIF millones US\$)					Volumen promedio 2008-12	Crecimiento promedio 2008-12
		2008	2009	2010	2011	2012		
6101	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANO	1,096.3	898.7	1,028.7	1,187.1	1,051.6	1,052.5	-1%
4911	LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS	1,425.3	1,138.8	1,267.4	1,298.7	1,365.4	1,299.1	-1%
3405	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO,	95.0	71.8	92.7	107.6	91.0	91.6	-1%
2804	HIDROGENO, GASES NOBLES Y DEMAS E	926.6	609.5	937.2	1,125.7	886.0	897.0	-1%
2517	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS	208.5	162.3	171.7	166.6	198.7	181.6	-1%
4409	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FR	1,041.5	731.2	860.4	864.3	986.6	896.8	-1%
7208	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE H	3,571.3	1,412.2	2,211.2	3,229.1	3,380.1	2,760.8	-1%
6206	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS	2,550.3	2,296.1	2,423.2	2,285.5	2,411.0	2,393.2	-1%
7316	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES DE FU	61.5	37.0	33.2	45.6	58.0	47.0	-1%
2833	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATC	324.3	222.4	283.2	304.6	304.8	287.9	-2%
6105	CAMISAS DE PUNTO, PARA HOMBRES O M	2,257.2	1,819.1	2,085.8	2,299.1	2,105.9	2,113.4	-2%
4820	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABIL	1,110.6	865.1	970.5	1,007.8	1,020.0	994.8	-2%
7612	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIE	247.3	215.1	227.4	229.8	226.6	229.2	-2%
2936	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES	1,212.8	1,046.4	1,105.1	1,042.1	1,111.1	1,103.5	-2%
4909	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUST	503.4	388.6	418.1	427.7	459.4	439.4	-2%
7007	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO PO	864.8	672.5	810.8	843.0	788.9	796.0	-2%
4203	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESOR	1,793.9	1,359.6	1,503.6	1,567.5	1,632.1	1,571.3	-2%
4421	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA/	1,183.1	904.7	982.2	1,028.0	1,076.2	1,034.9	-2%
4413	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TAE	4.3	3.6	3.9	3.2	3.9	3.8	-2%
6204	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUET	12,411.1	10,345.9	11,034.1	11,342.5	11,218.3	11,270.4	-2%
6209	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESOR	583.9	546.5	569.0	612.4	526.3	567.6	-3%
4403	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTE	182.4	109.8	124.9	129.2	164.1	142.1	-3%
3302	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS	2,247.1	1,981.9	2,024.6	2,043.1	1,996.3	2,058.6	-3%
7317	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCH	883.0	459.4	593.3	699.0	780.8	683.1	-3%
4407	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LON	4,744.0	2,858.7	3,621.0	3,586.6	4,188.0	3,799.7	-3%
6202	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANOR	2,051.2	1,677.5	1,850.4	1,998.0	1,798.5	1,875.1	-3%
2814	AMONIACO ANHIDRO O EN DISOLUCION A	4,375.8	1,583.4	2,656.9	3,808.9	3,796.5	3,244.3	-3%
3915	DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICI	259.2	206.4	225.1	217.9	223.6	226.4	-4%
7308	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR	4,172.1	2,864.5	2,503.6	2,579.9	3,570.2	3,138.0	-4%
4104	CUEROS Y PIELS CURTIDOS O "CRUST"	58.8	34.0	49.0	46.6	49.7	47.6	-4%
3605	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS AI	6.9	5.9	7.2	6.0	5.8	6.4	-4%
4415	CAJONES, CAJAS, JAULAS, TAMBORES Y	147.8	108.6	131.7	128.3	123.4	128.0	-4%
6913	ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS PARA	508.9	361.9	416.2	410.6	421.1	423.7	-5%
4804	PAPEL Y CARTON KRAFT, SIN ESTUCAR	790.5	585.9	689.0	691.2	651.3	681.6	-5%
6908	PLACAS Y BALDOSAS DE CERAMICA BAI	1,405.5	1,014.7	1,090.5	1,074.7	1,155.5	1,148.2	-5%
2501	SAL (INCLUIDA LA DE MESA Y LA DESNAT	480.7	475.6	474.4	514.1	394.9	467.9	-5%
6802	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION	3,072.0	1,945.9	2,160.8	2,230.8	2,471.1	2,376.1	-5%
7314	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CON	501.8	296.2	319.2	383.9	399.4	380.1	-6%
2505	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLA	90.4	42.2	89.5	128.5	69.7	84.1	-6%
4418	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA	2,084.9	1,382.8	1,474.4	1,423.1	1,590.1	1,591.0	-7%
7604	BARRAS Y PERFILES DE ALUMINIO.	855.9	810.1	934.1	546.1	648.1	758.8	-7%
4814	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTO	69.0	46.4	44.8	46.3	50.5	51.4	-8%
4901	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILA	2,443.6	1,900.6	2,003.6	1,833.9	1,781.8	1,992.7	-8%
6208	CAMISetas INTERIORES, COMBINACIONE	531.5	409.1	439.8	414.9	386.5	436.4	-8%
9406	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.	350.8	225.3	249.0	234.7	253.0	262.6	-8%
4802	PAPEL Y CARTON, SIN ESTUCAR NI REC	4,150.7	3,424.8	3,216.0	3,180.2	2,907.5	3,375.8	-9%

ANEXO III

IMPORTACIONES DE EE.UU DESDE EL MUNDO DE LOS PRODUCTO DE LA LISTA I *

Código (4 dig)	Descripción	Importaciones del Mundo de productos de la Lista I (Valor CIF millones US\$)					Volumen promedio 2008-12	Crecimiento promedio 2008-12
		2008	2009	2010	2011	2012		
3824	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA M	3,075.9	1,507.0	1,801.5	2,230.8	2,149.1	2,152.9	-9%
7313	ALAMBRE DE PUAS DE HIERRO O ACE	22.7	18.4	13.0	12.2	15.9	16.4	-9%
6106	CAMISAS, BLUSAS, BLUSAS CAMISERAS,	1,254.6	933.6	962.9	923.9	874.6	989.9	-9%
7216	PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN AL	824.9	359.1	440.8	507.8	556.8	537.9	-9%
4902	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS	278.3	192.0	175.5	203.2	187.8	207.4	-9%
4816	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AU	20.2	14.4	14.7	13.3	13.5	15.2	-10%
7610	CONSTRUCCIONES Y PARTES (POR EJE	990.6	611.6	488.5	497.1	653.2	648.2	-10%
2523	CEMENTOS HIDRAULICOS (COMPRENDID	1,013.2	613.8	598.0	569.8	620.3	683.0	-12%
4818	PAPEL DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA	1,786.9	1,729.3	1,944.0	1,895.3	1,044.6	1,680.0	-13%
4801	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O	2,479.0	1,519.4	1,450.4	1,538.0	1,412.8	1,679.9	-13%
4905	MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TC	38.2	22.0	25.6	21.8	20.0	25.5	-15%
6905	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONI	39.9	25.2	17.3	18.2	17.0	23.5	-19%
2711	GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARB	36,750.4	17,915.8	20,095.0	19,401.6	12,575.6	21,347.7	-24%
	Sub-total	458,754.5	346,519.7	415,116.6	468,987.7	471,375.8	432,150.9	0.7%
	Importaciones de la Lista*	529,684.2	410,630.7	486,753.1	552,805.5	557,413.5	507,457.4	1.3%
	Importaciones del Mundo	2,164,834.0	1,601,895.8	1,966,496.7	2,262,585.6	2,333,805.2	2,065,923.5	1.9%
	% Importaciones Lista/Mundo	24.5%	25.6%	24.8%	24.4%	23.9%	24.6%	

Fuente www.trademap.org

Nota: * Esta lista incluye únicamente los productos a 4 dígitos exportados por Panamá a los países con TLC en el 2012

ANEXO IV

IMPORTACIONES DE EE.UU DESDE PANAMA DE LOS PRODUCTO DE LA LISTA I *

Código (4 dig)	Descripción	Importaciones desde Panamá de productos de la Lista I (Valor FOB millones US\$)					Volumen promedio 2008-12	Crecimiento Promedio 2008-12
		2008	2009	2010	2011	2012		
AGRARIO								
PECUARIO								
0203	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE	-	-	-	-	0.0	0.0	NA
0102	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVIN	-	-	-	-	0.0	0.0	NA
0105	GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS,	-	-	-	-	-	-	NA
0201	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE	-	-	-	-	-	-	NA
0202	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE	-	-	-	-	-	-	NA
0210	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SA	-	-	-	-	-	-	NA
0401	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCEN	-	-	-	-	-	-	NA
0402	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRAD	-	-	-	-	-	-	NA
0406	QUESOS Y REQUESON.	-	-	-	-	-	-	NA
0407	HUEVOS DE AVES CON CASCARA, (CA	-	-	-	-	-	-	NA
0504	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE AN	-	-	-	-	-	-	NA
0101	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGA	0.0	-	-	-	0.0	0.0	63%
0510	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y AL	0.5	0.4	0.2	0.2	0.4	0.3	-7%
0206	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALE	0.2	0.2	0.1	0.0	0.0	0.1	-34%
0207	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE	0.1	0.1	0.0	-	-	0.0	-100%
0511	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EX	0.0	0.1	0.1	0.0	-	0.0	-100%
2309	PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZ	-	-	-	-	-	-	NA
	Sub-total	0.8	0.8	0.4	0.2	0.5	0.5	-13.8%
AGRICOLA								
0801	COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECE	-	0.0	-	-	-	0.0	NA
0602	LAS DEMAS PLANTAS VIVAS (INCLUID	-	0.0	-	-	-	0.0	NA
0604	FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMAS PAR	-	-	-	-	-	-	NA
1207	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEA	-	-	-	-	-	-	NA
0803	BANANAS O PLATANOS, FRESCOS O SE	9.8	1.6	9.5	13.0	25.8	11.9	27%
0804	DATILES, HIGOS, PIÑAS (ANANAS), AGU	6.3	6.7	9.8	7.5	9.1	7.9	10%
1212	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHAS A	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	4%
0711	HORTALIZAS (INCLUSO "SILVESTRES"),	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	2%
0603	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PAR	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-26%
0709	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO "SIL	12.1	2.6	2.0	1.4	0.8	3.8	-49%
0714	RAICES DE MANDIOCA, (YUCA)* ARR	5.3	0.2	0.3	0.2	0.1	1.2	-60%
0807	MELONES, SANDIAS Y PAPAYAS FRESC	36.8	5.4	0.9	0.5	0.2	8.7	-72%
	Sub-total	70.5	16.7	22.8	22.7	36.3	33.8	-15.3%
PESCA								
0306	CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIV	23.5	25.4	20.0	25.0	19.0	22.6	-5%
0302	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, E	81.2	88.9	79.3	37.1	31.6	63.6	-21%
0304	FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO	93.9	84.0	29.0	14.6	5.2	45.3	-51%
0303	PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS	101.9	78.3	18.9	2.3	4.4	41.2	-54%
0305	PESCADO SECO, SALADO O EN SALMU	0.1	0.0	-	0.0	-	0.0	-100%
0307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE	3.1	-	-	-	-	0.6	-100%
1605	CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS IN	2.8	2.4	0.6	0.1	-	1.2	-100%
1604	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PE	0.0	-	0.0	-	-	0.0	-100%
	Sub-total	306.3	279.0	147.8	79.1	60.2	174.5	-33.4%

ANEXO IV

IMPORTACIONES DE EE.UU DESDE PANAMA DE LOS PRODUCTO DE LA LISTA I *

Código (4 dig)	Descripción	Importaciones desde Panamá de productos de la Lista I (Valor FOB millones US\$)					Volumen promedio 2008-12	Crecimiento Promedio 2008-12
		2008	2009	2010	2011	2012		
AGROINDUSTRIAL								
1006	ARROZ.	-	-	-	-	-	-	NA
2104	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJE	-	-	0.0	0.1	-	0.0	NA
2005	LAS DEMAS HORTALIZAS, (INCLUSO "SI	-	-	0.0	-	-	0.0	NA
2202	AGUA, INCLUIDA EL AGUA MINERAL Y LA	-	-	0.0	-	0.0	0.0	NA
2101	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTR	-	-	-	-	0.0	0.0	NA
1302	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MA	-	-	-	-	-	-	NA
1401	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECI	-	-	-	-	-	-	NA
1504	GRASAS Y ACEITES Y SUS FRACCIONE	-	-	-	-	-	-	NA
1511	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES,	-	-	-	-	-	-	NA
1601	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES	-	-	-	-	-	-	NA
1602	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSE	-	-	-	-	-	-	NA
1702	LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDAS LA	-	-	-	-	-	-	NA
1802	CÁSCARA, PELÍCULAS Y DEMÁS RESID	-	-	-	-	-	-	NA
1805	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZ	-	-	-	-	-	-	NA
1806	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONE	-	-	-	-	-	-	NA
1901	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONE	-	-	-	-	-	-	NA
1902	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCII	-	-	-	-	-	-	NA
1904	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OB	-	-	-	-	-	-	NA
2002	TOMATES PREPARADOS O CONSERVA	-	-	-	-	-	-	NA
2207	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZA	-	-	-	-	-	-	NA
2209	VINAGRE Y SUCEDANEOS DEL VINAGR	-	-	-	-	-	-	NA
2103	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALS	0.0	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	62%
1701	AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y	15.1	13.3	19.2	37.2	34.5	23.9	23%
2009	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS	1.3	1.9	2.2	2.4	2.9	2.1	22%
2301	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARN	0.2	-	0.5	0.3	0.4	0.3	22%
2208	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZA	0.9	1.1	1.6	1.8	1.9	1.5	21%
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACA	0.3	0.4	0.3	0.1	0.4	0.3	6%
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EX	0.0	-	0.0	-	0.0	0.0	5%
0901	CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAF	12.7	7.2	8.6	7.5	9.0	9.0	-8%
1905	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELE	1.9	1.6	1.3	1.0	0.7	1.3	-22%
2201	AGUA, INCLUIDA EL AGUA MINERAL NA	0.4	0.2	0.1	0.0	0.0	0.1	-77%
1801	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO	0.1	0.1	0.1	-	-	0.1	-100%
1804	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO	0.2	-	-	-	-	0.0	-100%
2008	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS P	0.0	-	-	-	-	0.0	-100%
1803	PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASA	0.0	-	-	-	-	0.0	-100%
2203	CERVEZA DE MALTA.	0.0	-	-	-	-	0.0	-100%
	Sub-total	33.2	26.1	34.2	50.5	49.9	38.8	10.7%
INDUSTRIAL								
4409	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y I	-	-	-	-	0.2	0.0	NA
7309	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RE	-	0.0	-	0.1	-	0.0	NA
9403	LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTE	-	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	NA
4403	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCOR	-	-	0.0	0.0	0.0	0.0	NA
4707	PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DE	-	0.0	0.0	-	-	0.0	NA
4823	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUA	-	-	-	-	0.0	0.0	NA
7326	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HIE	-	-	0.0	0.0	-	0.0	NA

ANEXO IV

IMPORTACIONES DE EE.UU DESDE PANAMA DE LOS PRODUCTO DE LA LISTA I *

Código (4 dig)	Descripción	Importaciones desde Panamá de productos de la Lista I (Valor FOB millones US\$)					Volumen promedio 2008-12	Crecimiento Promedio 2008-12
		2008	2009	2010	2011	2012		
3923	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O E	-	-	-	-	0.0	0.0	NA
4821	ETIQUETAS DE TODAS CLASES DE PAP	-	-	0.0	0.0	-	0.0	NA
6505	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, DE F	-	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	NA
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQU	-	-	0.0	-	-	0.0	NA
9608	BOLIGRAFOS, ROTULADORES Y MARC	-	-	-	-	0.0	0.0	NA
2513	PIEDRA POMEZ; ESMERIL; CORINDON M	-	-	-	-	0.0	0.0	NA
6908	PLACAS Y BALDOSAS DE CERAMICA B	-	0.0	-	-	-	0.0	NA
3924	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO D	-	0.0	0.0	0.0	-	0.0	NA
6206	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISER	-	0.0	-	0.0	0.0	0.0	NA
9406	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.	-	0.0	-	-	-	0.0	NA
4419	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE	-	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	NA
4804	PAPEL Y CARTON KRAFT, SIN ESTUCAF	-	-	-	-	0.0	0.0	NA
7610	CONSTRUCCIONES Y PARTES (POR E	-	0.0	-	-	-	0.0	NA
6112	CONJUNTOS DE ABRIGOS PARA ENTRE	-	0.0	-	-	0.0	0.0	NA
6211	CONJUNTOS DE ABRIGOS PARA ENTRE	-	-	0.0	-	-	0.0	NA
3105	ABONOS MINERALES O QUIMICOS, COM	-	-	-	0.0	-	0.0	NA
6506	LOS DEMAS SOMBREROS Y TOCADO	-	-	-	-	0.0	0.0	NA
7323	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS	-	-	-	-	0.0	0.0	NA
3204	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS S	-	-	0.0	-	-	0.0	NA
2517	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACAD	-	-	-	-	0.0	0.0	NA
2401	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; D	-	-	-	-	-	-	NA
2501	SAL (INCLUIDA LA DE MESA Y LA DESN	-	-	-	-	-	-	NA
2505	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER C	-	-	-	-	-	-	NA
2523	CEMENTOS HIDRAULICOS (COMPREND	-	-	-	-	-	-	NA
2710	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERA	-	-	-	-	-	-	NA
2711	GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCA	-	-	-	-	-	-	NA
2814	AMONIACO ANHIDRO O EN DISOLUCION	-	-	-	-	-	-	NA
2833	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFA	-	-	-	-	-	-	NA
2901	HIDROCARBUROS ACICLICOS.	-	-	-	-	-	-	NA
2912	ALDEHIDOS, INCLUSO CON OTRAS FUN	-	-	-	-	-	-	NA
2936	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURAL	-	-	-	-	-	-	NA
3208	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POL	-	-	-	-	-	-	NA
3209	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE PO	-	-	-	-	-	-	NA
3215	TINTAS DE IMPRENTA, TINTAS PARA ES	-	-	-	-	-	-	NA
3302	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERA	-	-	-	-	-	-	NA
3303	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	-	-	-	-	-	-	NA
3305	PREPARACIONES CAPILARES.	-	-	-	-	-	-	NA
3307	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PAR	-	-	-	-	-	-	NA
3401	JABON; PRODUCTOS Y PREPARACIONE	-	-	-	-	-	-	NA
3402	AGENTES DE SUPERFICIES ORGANICO	-	-	-	-	-	-	NA
3405	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO	-	-	-	-	-	-	NA
3506	COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARA	-	-	-	-	-	-	NA
3808	INSECTICIDAS, RATICIDAS, Y DEMAS AN	-	-	-	-	-	-	NA
3823	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS	-	-	-	-	-	-	NA
3824	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA	-	-	-	-	-	-	NA
3914	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE	-	-	-	-	-	-	NA

ANEXO IV

IMPORTACIONES DE EE.UU DESDE PANAMA DE LOS PRODUCTO DE LA LISTA I *

Código (4 dig)	Descripción	Importaciones desde Panamá de productos de la Lista I (Valor FOB millones US\$)					Volumen promedio 2008-12	Crecimiento Promedio 2008-12
		2008	2009	2010	2011	2012		
3917	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (PC	-	-	-	-	-	-	NA
3919	PLACAS, LAMINAS, HOJAS, CINTAS, TIR	-	-	-	-	-	-	NA
3920	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS	-	-	-	-	-	-	NA
3921	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS	-	-	-	-	-	-	NA
3925	ARTICULOS PLASTICOS PARA LA CONS	-	-	-	-	-	-	NA
4104	CUEROS Y PIELES CURTIDOS O "CRUS	-	-	-	-	-	-	NA
4203	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCES	-	-	-	-	-	-	NA
4413	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, T	-	-	-	-	-	-	NA
4415	CAJONES, CAJAS, JAULAS, TAMBORES	-	-	-	-	-	-	NA
4801	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS)	-	-	-	-	-	-	NA
4802	PAPEL Y CARTON, SIN ESTUCAR NI RI	-	-	-	-	-	-	NA
4806	PAPEL Y CARTON SULFURIZADO, PAPE	-	-	-	-	-	-	NA
4811	PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA	-	-	-	-	-	-	NA
4814	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIEN	-	-	-	-	-	-	NA
4816	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL A	-	-	-	-	-	-	NA
4817	SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS P	-	-	-	-	-	-	NA
4820	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTAB	-	-	-	-	-	-	NA
4902	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICA	-	-	-	-	-	-	NA
4907	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREOS,	-	-	-	-	-	-	NA
4910	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE,	-	-	-	-	-	-	NA
6101	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, AN	-	-	-	-	-	-	NA
6103	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUN	-	-	-	-	-	-	NA
6107	CALZONCILLOS, (INCLUIDOS LOS LARG	-	-	-	-	-	-	NA
6108	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS,	-	-	-	-	-	-	NA
6111	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCES	-	-	-	-	-	-	NA
6115	CALZAS "PANTY-MEDIAS", LEOTARDOS,	-	-	-	-	-	-	NA
6201	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANC	-	-	-	-	-	-	NA
6202	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANC	-	-	-	-	-	-	NA
6205	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS.	-	-	-	-	-	-	NA
6208	CAMISETAS INTERIORES, COMBINACIO	-	-	-	-	-	-	NA
6214	CHALES, PAÑUELOS DE CUELLO, BUF	-	-	-	-	-	-	NA
6217	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCES	-	-	-	-	-	-	NA
6301	MANTAS.	-	-	-	-	-	-	NA
6401	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y	-	-	-	-	-	-	NA
6811	MANUFACTURAS DE AMIANTO CEMENT	-	-	-	-	-	-	NA
7009	ESPEJOS DE VIDRIO ENMARCADOS O M	-	-	-	-	-	-	NA
7010	BOMBONAS (DAMAJUANASS), BOTELLA	-	-	-	-	-	-	NA
7208	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE	-	-	-	-	-	-	NA
7210	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE	-	-	-	-	-	-	NA
7216	PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN	-	-	-	-	-	-	NA
7228	BARRAS Y PERFILES DE LOS DEMAS,	-	-	-	-	-	-	NA
7306	LOS DEMAS TUBOS Y PERFILES HUECC	-	-	-	-	-	-	NA
7308	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (PC	-	-	-	-	-	-	NA
7311	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO	-	-	-	-	-	-	NA
7313	ALAMBRE DE PUAS DE HIERRO O AC	-	-	-	-	-	-	NA
7314	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CO	-	-	-	-	-	-	NA

ANEXO IV

IMPORTACIONES DE EE.UU DESDE PANAMA DE LOS PRODUCTO DE LA LISTA I *

Código (4 dig)	Descripción	Importaciones desde Panamá de productos de la Lista I (Valor FOB millones US\$)					Volumen promedio 2008-12	Crecimiento Promedio 2008-12
		2008	2009	2010	2011	2012		
7316	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES DE F	-	-	-	-	-	-	NA
7317	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINC	-	-	-	-	-	-	NA
7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAF	-	-	-	-	-	-	NA
7612	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, B	-	-	-	-	-	-	NA
7616	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ALUMI	-	-	-	-	-	-	NA
2906	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVAD	-	-	-	-	-	-	NA
7801	PLOMO EN BRUTO.	-	-	-	-	-	-	NA
9610	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBI	-	-	-	-	-	-	NA
7204	DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATAF	0.1	0.6	0.0	0.1	1.1	0.4	66%
4901	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMI	0.0	-	-	0.0	0.0	0.0	51%
7404	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COI	0.7	0.1	1.0	2.0	2.0	1.2	28%
6802	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25%
4905	MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE	0.0	-	0.0	0.0	0.0	0.0	22%
7602	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE ALUMI	3.2	2.1	3.9	6.3	6.4	4.4	19%
5810	BORDADOS EN PIEZAS, TIRAS O MOTIV	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14%
4421	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADE	0.0	0.0	-	-	0.0	0.0	12%
6203	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNT	0.1	0.0	0.1	0.2	0.2	0.1	12%
9701	PINTURAS Y DIBUJOS HECHOS TOTALM	0.0	-	-	-	0.0	0.0	12%
6302	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O CO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10%
4407	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LO	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	5%
3926	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLAST	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%
6911	VAJILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE USC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%
3605	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS	0.1	0.1	0.1	-	0.0	0.1	-4%
4911	LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDAS LA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-9%
6307	LOS DEMAS ARTICULOS CONFECCIONA	0.0	0.0	-	0.0	0.0	0.0	-9%
6216	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-9%
9404	SOMIERES; ARTICULOS DE CAMA Y ART	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-10%
6204	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQU	0.0	-	-	0.0	0.0	0.0	-13%
7117	BISUTERIA.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-13%
4909	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-16%
3915	DESECHOS, RECORTES Y DESPERDIO	0.4	0.3	0.0	0.1	0.2	0.2	-16%
6913	ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS PA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-18%
4420	MARQUETERIA Y TARACEA; COFRECI	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-18%
4202	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETIN	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-19%
7604	BARRAS Y PERFILES DE ALUMINIO.	0.2	0.0	0.1	-	0.1	0.1	-20%
9503	LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS RED	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-22%
6105	CAMISAS DE PUNTO, PARA HOMBRES C	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-22%
6109	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES,	0.4	0.2	0.1	0.1	0.1	0.2	-26%
7112	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE META	12.5	16.4	-	1.1	3.4	6.7	-28%
6110	SUETERES, (JERSEYS), "PULLOVERS",	0.0	0.0	0.0	-	0.0	0.0	-28%
6106	CAMISAS, BLUSAS, BLUSAS CAMISERA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-32%
4819	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, C	0.0	0.0	-	0.0	0.0	0.0	-32%
9405	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS	0.0	0.0	0.0	-	0.0	0.0	-34%
6504	SOMBRREROS Y DEMAS TOCADOS, TR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-57%
4602	ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-61%
7108	ORO (INCLUIDO EL ORO PLATINADO) EN	4.8	6.5	-	0.4	-	2.3	-100%

ANEXO IV

IMPORTACIONES DE EE.UU DESDE PANAMA DE LOS PRODUCTO DE LA LISTA I *

Código (4 dig)	Descripción	Importaciones desde Panamá de productos de la Lista I (Valor FOB millones US\$)					Volumen promedio 2008-12	Crecimiento Promedio 2008-12
		2008	2009	2010	2011	2012		
3004	MEDICAMENTOS, (EXCEPTO LOS PROD	0.5	0.3	0.2	0.1	-	0.2	-100%
7106	PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y	0.1	0.1	0.1	0.1	-	0.1	-100%
7310	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIL	0.1	-	-	-	-	0.0	-100%
3304	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUI	0.0	0.0	0.0	-	-	0.0	-100%
4818	PAPEL DE LOS TIPOS UTILIZADOS PAR	0.0	-	-	-	-	0.0	-100%
6207	CAMISETAS INTERIORES, CALZONCILL	0.0	0.0	0.0	-	-	0.0	-100%
4101	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE BOV	0.0	-	-	-	-	0.0	-100%
4418	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PAR	0.0	0.0	-	-	-	0.0	-100%
6905	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CO	0.0	-	-	-	-	0.0	-100%
6209	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESO	0.0	-	-	-	-	0.0	-100%
2804	HIDROGENO, GASES NOBLES Y DEMAS	0.0	-	-	-	-	0.0	-100%
9401	ASIENTOS, (EXCEPTO LOS DE LA PART	0.0	-	-	-	-	0.0	-100%
7007	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO P	0.0	-	-	-	-	0.0	-100%
	Sub-total	23.8	27.0	6.0	10.7	14.1	16.3	-12.3%
	Total Importaciones de Panama de la Lista *	434.6	349.6	211.2	163.3	161.0	263.9	-22.0%
	Total Importaciones de Panama	434.9	349.7	211.6	163.3	161.0	264.1	-22.0%
	% Importaciones Lista/Total de Panamá	100%	100%	100%	100%	100%		

Fuente: www.contraloria.gob.pa/inec/ComercioExterior/

*Nota: La lista seleccionada incluye únicamente los productos exportados por Panamá a los países con TLC en el 2012

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

USA			
Código Arancelario HS (HS12-2013)	Arancel NMF (HS12-2013) **	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
010121	0.0%		0.0%
010129	0.0%		0.0%
010221	0.0%		0.0%
010229	0.0%	[1 cents/kg]	0.0%
010290	0.0%	[1 cents/kg]	0.0%
010511	0.0%	[0.9 cents each]	0.0%
020120			
	10.9%	[4.4 cents/kg] [4.4 cents/kg]	
020130	10.9%	[4.4 cents/kg] [4.4 cents/kg]	
020220			
	10.9%	[4.4 cents/kg] [4.4 cents/kg]	
020230			
	10.9%	[4.4 cents/kg] [4.4 cents/kg]	
020311	0.0%		0.0%
020312	0.0%	[1.4 cents/kg]	0.0%
020322	0.0%	[1.4 cents/kg]	0.0%
020322	0.0%	[1.4 cents/kg]	0.0%
020329			
	0.0%	[1.4 cents/kg]	0.0%
020610	0.0%		0.0%
020621	0.0%		0.0%
020622	0.0%		0.0%
020629	0.0%		0.0%
020649	0.0%		0.0%
020690	0.0%		0.0%
020714			
	0.0%	[17.6 cents/kg]	0.0%
021019			
	0.0%	[1.4 cents/kg]	0.0%
021020	0.0%		0.0%
030211	0.0%		0.0%
030219	0.0%		0.0%
030229	0.0%		0.0%
030232	0.0%		0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

USA			
Código Arancelario HS (HS12-2013)	Arancel NMF (HS12-2013) **	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
030259	1.5%		0.0%
030271	1.5%		0.0%
030274	0.0%		0.0%
030282	0.0%		0.0%
030289	1.5%		0.0%
030314	0.0%		0.0%
030319	0.0%		0.0%
030326	0.0%		0.0%
030329	0.0%		0.0%
030342	0.0%		0.0%
030343	0.0%		0.0%
030353	0.0%	[1.1 cents/kg]	0.0%
030381	0.0%	[1.1 cents/kg]	0.0%
030389	0.0%		0.0%
030439	0.0%		0.0%
030459	0.0%		0.0%
030489	0.0%		0.0%
030499	3.0%		0.0%
030541	5.0%		0.0%
030559	0.0%		0.0%
030571	0.0%		0.0%
030611	0.0%		0.0%
030614	3.8%		0.0%
030616	0.0%		0.0%
030626	0.0%		0.0%
030627	0.0%		0.0%
030711	0.0%		0.0%
030749	0.0%		0.0%
030749	0.0%		0.0%
030799	0.0%		0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

Código Arancelario HS (HS12-2013)	USA		
	Arancel NMF (HS12-2013) **	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
040120	0.0%	[0.43 cents/liter] [1.5 cents/liter]	0.0%
040291	0.0%	[31.3 cents/kg] [31.3 cents/kg] [3.3 cents/kg] [3.3 cents/kg] [2.2 cents/kg] [2.2 cents/kg]	
040291	0.0%	[31.3 cents/kg] [31.3 cents/kg] [3.3 cents/kg] [3.3 cents/kg] [2.2 cents/kg] [2.2 cents/kg]	
040299	17.5%	[46.3 cents/kg + 14.9%] [49.6 cents/kg] [3.3 cents/kg] [3.9 cents/kg] [3.9 cents/kg] [49.6 cents/kg] [3.3 cents/kg]	
040610	9.9%	[\$1.509/kg] [\$1.128/kg] [\$1.386/kg] [\$2.146/kg] [\$1.803/kg] [\$1.055/kg] [\$1.227/kg] [\$2.269/kg] [\$1.509/kg]	0.0%
040630	12.5%	[\$1.509/kg] [\$1.128/kg] [\$1.386/kg] [\$2.146/kg] [\$1.803/kg] [\$1.055/kg] [\$1.227/kg] [\$2.269/kg] [\$1.386/kg] [\$1.803/kg] [\$1.055/kg] [\$1.227/kg] [\$2.269/kg]	0.0%
040690	11.6%	[\$1.509/kg] [\$1.128/kg] [\$1.386/kg] [\$1.803/kg] [\$1.055/kg] [\$1.227/kg] [\$2.269/kg] [\$2.146/kg] [\$1.055/kg] [\$1.877/kg] [\$2.146/kg] [\$2.146/kg] [\$2.146/kg] [\$1.803/kg] [\$1.227/kg]	0.0%
040711	0.0%	[2.8 cents/doz.]	0.0%
050400	0.0%		0.0%
051000	2.6%		0.0%
051110	0.0%		0.0%
051191	0.0%		0.0%
051199	0.8%		0.0%
060210	4.8%		0.0%
060290	2.3%	[1.4 cents/kg]	0.0%
060313	6.4%		0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

Código Arancelario HS (HS12-2013)	USA		
	Arancel NMF (HS12-2013) **	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
060314	6.4%		0.0%
060315	6.4%		0.0%
060420	0.0%		0.0%
070993	15.7%	[1.5 cents/kg]	0.0%
071190	5.2%		0.0%
071190	5.2%		0.0%
071410	9.6%		0.0%
071430	5.2%		0.0%
080111	0.0%		0.0%
080119	0.0%		0.0%
080131	0.0%		0.0%
080300	N/A	#N/A	0.0%
080310	0.7%		0.0%
080390	0.0%		0.0%
080430	0.0%	[0.44 cents/kg] [1.1 cents/kg] [0.51 cents/kg]	0.0%
080711	13.0%		0.0%
080719	14.0%		0.0%
090111	0.0%		0.0%
090121	0.0%		0.0%
090122	0.0%		0.0%
090190	0.0%	[1.5 cents/kg]	0.0%
100610	0.0%	[1.8 cents/kg]	0.0%
120799	0.0%		0.0%
121229	0.0%		0.0%
121299	0.0%	[1.5 cents/kg]	0.0%
130219	0.3%		0.0%
140110	0.0%		0.0%
150420	0.0%	[1.5 cents/kg + 5%] [1 cents/kg]	0.0%
151110	0.0%		0.0%
160100	3.3%	[0.8 cents/kg]	0.0%
160100	3.3%	[0.8 cents/kg]	0.0%
160100	3.3%	[0.8 cents/kg]	0.0%
160100	3.3%	[0.8 cents/kg]	0.0%
160232	6.4%		0.0%
160232	6.4%		0.0%
160241	6.4%	[1.4 cents/kg] [5.3 cents/kg]	0.0%
160241	6.4%	[1.4 cents/kg] [5.3 cents/kg]	0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

Código Arancelario HS (HS12-2013)	USA		Arancel que aplica a Panamá 2014
	Arancel NMF (HS12-2013)**	Otros Impuestos NMF	
160249	4.3%	[1.4 cents/kg] [4.2 cents/kg]	0.0%
160250	2.1%		0.0%
160250	2.1%		0.0%
160411	3.0%		0.0%
160414	11.7%	[1.1 cents/kg]	0.0%
160419	5.1%		0.0%
160420	3.1%		0.0%
160420	3.1%		0.0%
160420	3.1%		0.0%
160540	0.0%		0.0%
160554	0.0%		0.0%
170113	0.0%	[33.87 cents/kg] [1.4606 cents/kg less 0.020668 cents/kg for each degree under 100 degrees (and fractions of a degree in proportion) but not less than 0.943854 cents/kg] [1.4606 cents/kg less 0.020668 cents/kg for each degree under 100 degrees (and fractions of a degree in proportion) but not less than 0.943854 cents/kg] [1.4606 cents/kg less 0.020668 cents/kg for each degree under 100 degrees (and fractions of a degree in proportion) but not less than 0.943854 cents/kg]	
170199	0.0%	[3.6606 cents/kg less 0.020668 cents/kg for each degree under 100 degrees (and fractions of a degree in proportion) but not less than 3.143854 cents/kg] [3.6606 cents/kg less 0.020668 cents/kg for each degree under 100 degrees (and fractions of a degree in proportion) but not less than 3.143854 cents/kg] [35.74 cents/kg]	
170290	5.8%	[3.6606 cents/kg of total sugars] [3.6606 cents/kg of total sugars] [0.35 cents/liter] [0.35 cents/liter] [33.9 cents/kg of total sugars + 5.1%] [33.9 cents/kg + 5.1%] [35.74 cents/kg]	
170410	4.0%		

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

Código Arancelario HS (HS12-2013)	USA		
	Arancel NMF (HS12-2013) **	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
170490	8.7%	[40 cents/kg + 10.4%] [40 cents/kg + 10.4%] [40 cents/kg + 10.4%]	
180100	0.0%		0.0%
180200	0.0%		0.0%
180310	0.0%		0.0%
180320	0.0%	[0.2 cents/kg]	0.0%
180400	0.0%		0.0%
180500	0.0%	[0.52 cents/kg]	0.0%
180631	5.6%		0.0%
190110	16.9%	[\$1.035/kg + 14.9%] [\$1.035/kg + 14.9%] [\$1.035/kg + 14.9%] [\$1.035/kg + 14.9%]	
190190	10.8%	[\$1.128/kg] [0.37 cents/kg] [3.2 cents/liter] [23.7 cents/kg + 8.5%] [\$1.035/kg + 13.6%] [23.7 cents/kg + 8.5%] [\$1.035/kg + 13.6%]	
190219	3.2%		0.0%
190220	6.4%		0.0%
190410	1.1%		0.0%
190410	1.1%		0.0%
190531	0.0%		0.0%
190590	2.3%		0.0%
190590	2.3%		0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

USA			
Código Arancelario HS (HS12-2013)	Arancel NMF (HS12-2013) **	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
190590	2.3%		0.0%
200290	11.6%		0.0%
200290	11.6%		0.0%
200551	0.0%	[2.1 cents/kg on entire contents of container] [1.5 cents/kg on entire contents of container]	0.0%
200870	16.5%		0.0%
200899	6.4%	[1.5 cents/kg] [10.6 cents/kg] [0.9 cents/kg]	0.0%
200919	0.0%	[7.85 cents/liter]	0.0%
200939	0.0%	[7.9 cents/liter] [1.7 cents/liter] [1.8 cents/kg]	0.0%
200941	0.0%	[1 cents/liter] [4.2 cents/liter]	0.0%
200949	0.0%	[1 cents/liter] [4.2 cents/liter]	0.0%
200961	0.0%	[4.4 cents/liter]	0.0%
200969	0.0%	[4.4 cents/liter]	0.0%
200971	0.0%		0.0%
200979	0.0%		0.0%
200980	N/A		0.0%
200989	0.0%	[0.2 cents/liter] [0.5 cents/liter] [0.64 cents/liter]	0.0%
200989	0.0%	[0.2 cents/liter] [0.5 cents/liter] [0.64 cents/liter]	0.0%
200989	0.0%	[0.2 cents/liter] [0.5 cents/liter] [0.64 cents/liter]	0.0%
200989	0.0%	[0.2 cents/liter] [0.5 cents/liter] [0.64 cents/liter]	0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

USA			
Código Arancelario HS (HS12-2013)	Arancel NMF (HS12-2013) **	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
200989	0.0%	[0.2 cents/liter] [0.5 cents/liter] [0.64 cents/liter]	0.0%
200990	0.0%	[7.4 cents/liter] [0.2 cents/liter]	0.0%
200990	0.0%	[7.4 cents/liter] [0.2 cents/liter]	0.0%
210112	9.7%	[30.5 cents/kg + 8.5%] [30.5 cents/kg + 8.5%] [30.5 cents/kg + 8.5%]	
210310	3.0%		0.0%
210320	8.8%		0.0%
210320	8.8%		0.0%
210390	5.2%	[30.5 cents/kg + 6.4%]	
210390	5.2%	[30.5 cents/kg + 6.4%]	
210390	5.2%	[30.5 cents/kg + 6.4%]	
210390	5.2%	[30.5 cents/kg + 6.4%]	
210410	3.2%		0.0%
210410	3.2%		0.0%
210410	3.2%		0.0%
210690	8.4%	[35.74 cents/kg] [3.6606 cents/kg of total sugars] [3.6606 cents/kg of total sugars] [\$1.996/kg] [15.4 cents/kg] [15.4 cents/kg] [15.4 cents/kg] [15.4 cents/kg] [86.2 cents/kg] [2.9 cents/kg] [2.9 cents/kg] [The rate applicable to the natural juice in heading 2009] [13.1 cents/kg] [The rate applicable to the natural juice in heading 2009] [28.8 cents/kg + 8.5%] [13.1 cents/kg] [28.8 cents/kg + 8.5%] [28.8 cents/kg + 8.5%] [7.85 cents/liter] [28.8 cents/kg + 8.5%] [70.4 cents/kg + 8.5%] [70.4 cents/kg + 8.5%] [70.4 cents/kg + 8.5%] [70.4 cents/kg + 8.5%] [17 cents/kg + 1.9%] [8.4 cents/kg + 1.9%] [4.2 cents/kg + 1.9%]	
220110	0.0%	[0.26 cents/liter]	0.0%
220110	0.0%	[0.26 cents/liter]	0.0%
220210	0.0%	[0.2 cents/liter]	0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

Código Arancelario HS (HS12-2013)	USA		
	Arancel NMF (HS12-2013) **	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
220290	17.3%	[23.5 cents/liter + 14.9%] [The rate applicable to the natural juice in heading 2009] [The rate applicable to the natural juice in heading 2009] [0.2 cents/liter] [7.85 cents/liter] [4.5 cents/liter]	
220300	0.0%		0.0%
220710	2.5%	[18.9 cents/pf.liter]	
220830	0.0%		0.0%
220840	0.0%	[23.7 cents/pf.liter] [23.7 cents/pf.liter]	0.0%
220840	0.0%	[23.7 cents/pf.liter] [23.7 cents/pf.liter]	0.0%
220840	0.0%	[23.7 cents/pf.liter] [23.7 cents/pf.liter]	0.0%
220850	0.0%		0.0%
220860	0.0%		0.0%
220860	0.0%		0.0%
220860	0.0%		0.0%
220890	0.0%	[21.1 cents/pf.liter]	0.0%
220890	0.0%	[21.1 cents/pf.liter]	0.0%
220900	0.0%	[0.5 cents/pf.liter]	0.0%
230110	0.0%		0.0%
230120	0.0%		0.0%
230990	4.3%	[80.4 cents/kg + 6.4%] [80.4 cents/kg + 6.4%]	
230990	4.3%	[80.4 cents/kg + 6.4%] [80.4 cents/kg + 6.4%]	
230990	4.3%	[80.4 cents/kg + 6.4%] [80.4 cents/kg + 6.4%]	
240110	58.3%	[32.7 cents/kg] [23.9 cents/kg] [23.9 cents/kg]	
250100	0.0%		0.0%
250590	0.0%		0.0%
251320	0.0%		0.0%
251710	0.0%		0.0%
252329	0.0%		0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

Código Arancelario HS (HS12-2013)	USA		
	Arancel NMF (HS12-2013) **	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
271019	6.4%	[1.3 cents/kg + 5.7%] [10.5 cents/bbl] [84 cents/bbl] [10.5 cents/bbl] [52.5 cents/bbl] [52.5 cents/bbl] [52.5 cents/bbl] [10.5 cents/bbl] [5.25 cents/bbl]	0.0%
271099	6.4%	[1.3 cents/kg + 5.7%] [10.5 cents/bbl] [84 cents/bbl] [10.5 cents/bbl] [52.5 cents/bbl] [10.5 cents/bbl] [5.25 cents/bbl]	0.0%
271113	0.0%		0.0%
271129	0.0%		0.0%
280430	3.7%		0.0%
280440	3.7%		0.0%
281410	0.0%		0.0%
283322	0.0%		0.0%
290129	0.0%		0.0%
290611	1.1%		0.0%
291242	5.5%		0.0%
293621	0.0%		0.0%
293624	0.0%		0.0%
293626	0.0%		0.0%
293629	0.0%		0.0%
300439	0.0%		0.0%
300490	0.0%		0.0%
300490	0.0%		0.0%
310520	0.0%		0.0%
320411	5.2%		0.0%
320810	3.7%		0.0%
320820	3.6%		0.0%
320890	3.2%		0.0%
320890	3.2%		0.0%
320890	3.2%		0.0%
320910	5.1%		0.0%
320990	5.9%		0.0%
321511	1.8%		0.0%
321519	1.8%		0.0%
321590	2.5%		0.0%
330210	0.0%	[17 cents/kg + 1.9%] [8.4 cents/kg + 1.9%]	0.0%
330300	0.0%		0.0%
330410	0.0%		0.0%
330420	0.0%		0.0%
330430	0.0%		0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

Código Arancelario HS (HS12-2013)	USA		
	Arancel NMF (HS12-2013) **	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
330491	0.0%		0.0%
330499	0.0%		0.0%
330510	0.0%		0.0%
330520	0.0%		0.0%
330530	0.0%		0.0%
330590	0.0%		0.0%
330590	0.0%		0.0%
330590	0.0%		0.0%
330710	4.9%		0.0%
340111	0.0%		0.0%
340211	4.7%		0.0%
340212	4.0%		0.0%
340213	2.0%		0.0%
340220	1.3%		0.0%
340220	1.3%		0.0%
340510	0.0%		0.0%
350691	2.1%		0.0%
360500	0.0%		0.0%
380894	2.9%		0.0%
382319	2.8%		0.0%
382490	3.0%		0.0%
391400	1.3%		0.0%
391510	0.0%		0.0%
391590	0.0%		0.0%
391721	1.6%		0.0%
391721	1.6%		0.0%
391723	1.6%		0.0%
391723	1.6%		0.0%
391731	1.6%		0.0%
391740	2.7%		0.0%
391910	6.2%		0.0%
391990	6.2%		0.0%
392010	4.2%		0.0%
392020	4.2%		0.0%
392051	6.3%		0.0%
392059	4.2%		0.0%
392071	6.2%		0.0%
392111	5.3%		0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

Código Arancelario HS (HS12-2013)	USA		
	Arancel NMF (HS12-2013)**	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
392113	5.1%		0.0%
392310	3.0%		0.0%
392310	3.0%		0.0%
392310	3.0%		0.0%
392321	3.0%		0.0%
392329	3.0%		0.0%
392330	3.0%		0.0%
392350	5.3%		0.0%
392350	5.3%		0.0%
392390	3.0%		0.0%
392410	4.7%		0.0%
392410	4.7%		0.0%
392410	4.7%		0.0%
392410	4.7%		0.0%
392410	4.7%		0.0%
392410	4.7%		0.0%
392490	3.3%		0.0%
392490	3.3%		0.0%
392490	3.3%		0.0%
392490	3.3%		0.0%
392490	3.3%		0.0%
392520	5.3%		0.0%
392530	4.3%		0.0%
392590	5.3%		0.0%
392610	5.3%		0.0%
392620	2.4%		0.0%
392620	2.4%		0.0%
392640	5.3%		0.0%
392690	3.9%		0.0%
392690	3.9%		0.0%
410120	2.3%		0.0%
410419	2.6%		0.0%
410449	2.6%		0.0%
420211	8.0%		0.0%
420212	12.4%		0.0%
420221	8.1%		0.0%
420222	9.8%		0.0%
420229	9.1%		0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

Código Arancelario HS (HS12-2013)	USA		
	Arancel NMF (HS12-2013) **	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
420231	5.9%		0.0%
420231	5.9%		0.0%
420232	9.9%	[12.1 cents/kg + 4.6%]	0.0%
420292	9.5%		0.0%
420330	2.7%		0.0%
440349	0.0%		0.0%
440399	0.0%		0.0%
440710	0.0%		0.0%
440710	0.0%		0.0%
440729	0.0%		0.0%
440799	0.0%		0.0%
440910	0.9%		0.0%
441300	3.7%		0.0%
441510	3.6%		0.0%
441520	5.4%		0.0%
441820	4.8%		0.0%
441879	3.2%		0.0%
441890	1.6%		0.0%
441900	4.3%		0.0%
441900	4.3%		0.0%
442010	3.2%		0.0%
442190	2.6%	[6.5 cents/gross]	0.0%
460219	4.8%		0.0%
460290	3.5%		0.0%
470710	0.0%		0.0%
470720	0.0%		0.0%
470790	0.0%		0.0%
480100	0.0%		0.0%
480254	0.0%		0.0%
480258	0.0%		0.0%
480419	0.0%		0.0%
480419	0.0%		0.0%
480620	0.0%		0.0%
481190	0.0%		0.0%
481190	0.0%		0.0%
481190	0.0%		0.0%
481490	0.0%		0.0%
481620	0.0%		0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

Código Arancelario HS (HS12-2013)	USA		
	Arancel NMF (HS12-2013) **	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
481710	0.0%		0.0%
481810	0.0%		0.0%
481820	0.0%		0.0%
481830	0.0%		0.0%
481910	0.0%		0.0%
481920	0.0%		0.0%
481920	0.0%		0.0%
481940	0.0%		0.0%
481950	0.0%		0.0%
482010	0.0%		0.0%
482010	0.0%		0.0%
482010	0.0%		0.0%
482020	0.0%		0.0%
482020	0.0%		0.0%
482030	0.0%		0.0%
482030	0.0%		0.0%
482030	0.0%		0.0%
482030	0.0%		0.0%
482030	0.0%		0.0%
482040	0.0%		0.0%
482110	0.0%		0.0%
482110	0.0%		0.0%
482190	0.0%		0.0%
482340	0.0%		0.0%
482369	0.0%		0.0%
482370	0.0%		0.0%
482370	0.0%		0.0%
482390	0.0%		0.0%
482390	0.0%		0.0%
482390	0.0%		0.0%
490110	0.0%		0.0%
490199	0.0%		0.0%
490290	0.0%		0.0%
490591	0.0%		0.0%
490599	0.0%		0.0%
490700	0.0%		0.0%
490700	0.0%		0.0%
490900	0.0%		0.0%
491000	0.0%		0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

USA			
Código Arancelario HS (HS12-2013)	Arancel NMF (HS12-2013) **	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
491000	0.0%		0.0%
491110	0.0%		0.0%
491110	0.0%		0.0%
491110	0.0%		0.0%
491110	0.0%		0.0%
491191	0.0%		0.0%
491191	0.0%		0.0%
491199	0.0%		0.0%
581099	0.0%	[See additional U.S. note 5] [See additional U.S. note 4]	0.0%
610120	15.9%		0.0%
610120	15.9%		0.0%
610322	0.0%	[The rate applicable to each garment in the en semble if separately entered]	0.0%
610342	13.2%		0.0%
610413	7.5%		0.0%
610413	7.5%		0.0%
610419	6.3%		0.0%
610419	6.3%		0.0%
610422	0.0%	[The rate applicable to each garment in the en semble if separately entered]	0.0%
610452	8.3%		0.0%
610453	15.5%		0.0%
610462	12.6%		0.0%
610469	12.1%		0.0%
610510	19.7%		0.0%
610610	19.7%		0.0%
610610	19.7%		0.0%
610620	23.5%		0.0%
610690	6.2%		0.0%
610711	7.4%		0.0%
610711	7.4%		0.0%
610719	3.3%		0.0%
610719	3.3%		0.0%
610729	5.0%		0.0%
610729	5.0%		0.0%
610821	7.6%		0.0%
610821	7.6%		0.0%
610831	8.5%		0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

Código Arancelario HS (HS12-2013)	USA		
	Arancel NMF (HS12-2013)**	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
610832	16.0%		0.0%
610839	4.3%		0.0%
610910	16.5%		0.0%
610910	16.5%		0.0%
610990	14.1%		0.0%
610990	14.1%		0.0%
611020	10.8%		0.0%
611020	10.8%		0.0%
611030	15.3%		0.0%
611030	15.3%		0.0%
611090	3.5%		0.0%
611090	3.5%		0.0%
611120	14.0%		0.0%
611211	14.9%		0.0%
611239	13.2%		0.0%
611249	13.2%		0.0%
611521	16.0%		0.0%
611595	11.8%		
611596	16.7%		
620119	1.4%		0.0%
620199	2.1%		0.0%
620212	6.7%		0.0%
620219	1.4%		0.0%
620319	9.8%	[52.9 cents/kg + 21%]	0.0%
620322	7.5%	[The rate applicable to each garment in the ensemble if separately entered]	0.0%
620322	7.5%	[The rate applicable to each garment in the ensemble if separately entered]	0.0%
620323	0.0%	[The rate applicable to each garment in the ensemble if separately entered]	0.0%
620323	0.0%	[The rate applicable to each garment in the ensemble if separately entered]	0.0%
620329	0.0%	[The rate applicable to each garment in the in the ensemble if separately entered] [The rate applicable to each garment in the ensemble if separately entered] [The rate applicable to each garment in the ensemble if separately entered] [The rate applicable to each garment in the ensemble if separately entered]	0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

		USA	
Código Arancelario HS (HS12-2013)	Arancel NMF (HS12-2013) **	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
620331	17.5%		0.0%
620332	6.1%		0.0%
620332	6.1%		0.0%
620339	14.2%		0.0%
620339	14.2%		0.0%
620341	8.1%	[41.9 cents/kg + 16.3%] [41.9 cents/kg + 16.3%]	0.0%
620342	9.0%		0.0%
620342	9.0%		0.0%
620342	9.0%		0.0%
620342	9.0%		0.0%
620342	9.0%		0.0%
620342	9.0%		0.0%
620343	11.5%	[49.6 cents/kg + 19.7%]	0.0%
620343	11.5%	[49.6 cents/kg + 19.7%]	0.0%
620349	10.3%		0.0%
620349	10.3%		0.0%
620349	10.3%		0.0%
620412	14.9%		0.0%
620419	8.2%	[35.3 cents/kg + 25.9%]	0.0%
620422	7.5%	[The rate applicable to each garment in the ensemble if separately entered]	0.0%
620422	7.5%	[The rate applicable to each garment in the ensemble if separately entered]	0.0%
620422	7.5%	[The rate applicable to each garment in the ensemble if separately entered]	0.0%
620422	7.5%	[The rate applicable to each garment in the ensemble if separately entered]	0.0%
620423	0.0%	[The rate applicable to each garment in the ensemble if separately entered]	0.0%
620429	0.0%	[The rate applicable to each garment in the ensemble if separately entered] [The rate applicable to each garment in the ensemble if separately entered]	0.0%
620432	6.1%		0.0%
620439	11.5%	[37.1 cents/kg + 16.8%]	0.0%
620442	8.6%		0.0%
620442	8.6%		0.0%
620443	12.3%		0.0%
620444	11.9%		0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

Código Arancelario HS (HS12-2013)	USA		
	Arancel NMF (HS12-2013)**	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
620449	6.9%		0.0%
620452	8.1%		0.0%
620452	8.1%		0.0%
620453	14.1%		0.0%
620459	12.2%		0.0%
620462	8.2%		0.0%
620462	8.2%		0.0%
620462	8.2%		0.0%
620463	11.8%		0.0%
620469	11.1%		0.0%
620469	11.1%		0.0%
620520	14.2%		0.0%
620520	14.2%		0.0%
620520	14.2%		0.0%
620530	12.2%	[29.1 cents/kg + 25.9%] [49.6 cents/kg + 19.7%]	0.0%
620530	12.2%	[29.1 cents/kg + 25.9%] [49.6 cents/kg + 19.7%]	0.0%
620590	7.5%		0.0%
620590	7.5%		0.0%
620630	9.3%		0.0%
620630	9.3%		0.0%
620640	14.1%	[56.3 cents/kg + 14.3%]	0.0%
620690	6.7%		0.0%
620711	6.1%		0.0%
620791	7.3%		0.0%
620891	9.4%		0.0%
620891	9.4%		0.0%
620891	9.4%		0.0%
620920	12.7%		0.0%
621120	16.8%		0.0%
621132	8.1%		0.0%
621133	16.0%		0.0%
621490	11.3%		0.0%
621600	8.6%	[20.7 cents/kg + 10.4%] [20.7 cents/kg + 10.4%] [20.6 cents/kg + 10.3%] [11.1 cents/kg + 5.5%]	0.0%
621710	10.5%		0.0%
630130	8.4%		0.0%
630222	13.2%		0.0%
630239	4.3%		0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

Código Arancelario HS (HS12-2013)	USA		
	Arancel NMF (HS12-2013) **	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
630260	9.1%		0.0%
630291	9.2%		0.0%
630790	3.7%		0.0%
630790	3.7%		0.0%
640110	37.5%		
650400	6.4%	[94 cents/doz. + 4.6%]	0.0%
650500	6.6%	[20.7 cents/kg + 7.5%] [18.7 cents/kg + 6.8%] [20 cents/kg + 7%] [31 cents/kg + 7.9%] [25.4 cents/kg + 7.7%] [13.5 cents/kg + 6.3% + 1.9 cents/article]	0.0%
650500	6.6%	[20.7 cents/kg + 7.5%] [18.7 cents/kg + 6.8%] [20 cents/kg + 7%] [31 cents/kg + 7.9%] [25.4 cents/kg + 7.7%] [13.5 cents/kg + 6.3% + 1.9 cents/article]	0.0%
650500	6.6%	[20.7 cents/kg + 7.5%] [18.7 cents/kg + 6.8%] [20 cents/kg + 7%] [31 cents/kg + 7.9%] [25.4 cents/kg + 7.7%] [13.5 cents/kg + 6.3% + 1.9 cents/article]	0.0%
650590	N/A		0.0%
650691	0.0%		0.0%
680291	4.0%		0.0%
680299	6.5%		0.0%
681189	0.0%		0.0%
690510	13.5%		0.0%
690890	8.5%		0.0%
691110	12.9%		0.0%
691390	1.5%		0.0%
700719	5.0%		0.0%
700992	7.2%		0.0%
701090	1.9%		0.0%
710691	1.5%		0.0%
710812	2.1%		0.0%
711291	0.0%		0.0%
711299	0.0%		0.0%
711790	3.2%		0.0%
720410	0.0%		0.0%
720421	0.0%		0.0%
720429	0.0%		0.0%
720430	0.0%		0.0%
720441	0.0%		0.0%
720449	0.0%		0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

Código Arancelario HS (HS12-2013)	USA		
	Arancel NMF (HS12-2013) **	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
720851	0.0%		0.0%
721041	0.0%		0.0%
721049	0.0%		0.0%
721061	0.0%		0.0%
721069	0.0%		0.0%
721070	0.0%		0.0%
721633	0.0%		0.0%
721650	0.0%		0.0%
721661	0.0%		0.0%
721669	0.0%		0.0%
722860	0.0%		0.0%
730640	0.0%		0.0%
730830	0.0%		0.0%
730890	0.0%		0.0%
730890	0.0%		0.0%
730900	0.0%		0.0%
730900	0.0%		0.0%
731021	0.0%		0.0%
731100	0.0%		0.0%
731300	0.0%		0.0%
731414	0.0%		0.0%
731414	0.0%		0.0%
731420	0.0%		0.0%
731441	0.0%		0.0%
731449	0.0%		0.0%
731450	0.0%		0.0%
731600	0.0%		0.0%
731700	0.0%		0.0%
731815	2.9%		0.0%
732393	2.0%		0.0%
732690	3.2%		0.0%
740400	0.0%		0.0%
760200	0.0%		0.0%
760410	3.5%		0.0%
760429	3.5%		0.0%
761010	5.7%		0.0%
761090	5.7%		0.0%
761290	2.9%		0.0%

ANEXO V

ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II

Código Arancelario HS (HS12-2013)	USA		
	Arancel NMF (HS12-2013) **	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
761699	1.3%		0.0%
780110	0.0%	[2.5% on the value of the lead content]	0.0%
780191	0.0%	[2.5% on the value of the lead content]	0.0%
940130	0.0%		0.0%
940130	0.0%		0.0%
940161	0.0%		0.0%
940169	0.0%		0.0%
940179	0.0%		0.0%
940180	0.0%		0.0%
940180	0.0%		0.0%
940310	0.0%		0.0%
940310	0.0%		0.0%
940310	0.0%		0.0%
940320	0.0%		0.0%
940320	0.0%		0.0%
940320	0.0%		0.0%
940320	0.0%		0.0%
940320	0.0%		0.0%
940320	0.0%		0.0%
940320	0.0%		0.0%
940320	0.0%		0.0%
940320	0.0%		0.0%
940330	0.0%		0.0%
940330	0.0%		0.0%
940340	0.0%		0.0%
940350	0.0%		0.0%
940360	0.0%		0.0%
940360	0.0%		0.0%
940370	0.0%		0.0%
940370	0.0%		0.0%
940370	0.0%		0.0%
940370	0.0%		0.0%
940370	0.0%		0.0%
940389	0.0%		0.0%
940390	0.0%		0.0%
940429	4.5%		0.0%
940490	7.2%		0.0%
940560	2.8%		0.0%
940600	2.8%		0.0%
940600	2.8%		0.0%
940600	2.8%		0.0%
950300	0.0%		0.0%

ANEXO V**ARANCELES DE IMPORTACION PARA CADA PRODUCTO DE LA LISTA II**

USA			
Código Arancelario HS (HS12-2013)	Arancel NMF (HS12-2013) **	Otros Impuestos NMF	Arancel que aplica a Panamá 2014
950300	0.0%		0.0%
960810	0.0%	[0.8 cents each + 5.4%]	0.0%
960820	4.0%		0.0%
961000	3.5%		0.0%
970110	0.0%		0.0%

Fuente: Arancel NMF www.wto.org

ANEXO VI

FORMULARIOS Y TRAMITES

Certificado de Origen

Requisitos:

- Copia de la Licencia Industrial: éste documento se expide en el Ministerio de Comercio e Industrias (Departamento de Licencias)
- Fotocopia del Registro Único del Contribuyente (RUC)
- Factura comercial
- Declaración aduanera
- Formulario Solicitud de Determinación de Origen
- Formulario Certificado de Origen

Pasos:

- Dirigirse a la Dirección General de Industrias para retirar el formato con la Carta de Solicitud y el Formulario de Solicitud de Determinación de Origen (Dirección Física, Ave. Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, Tercer piso, Dirección General de Industrias, Teléfono: +(507) 560-0720, Horario de atención: Lunes a Viernes 7:30 a.m. - 3:30 p.m.).
- Firmar Carta de Solicitud, por el propietario o representante legal de la empresa dirigida al Director General de Industrias, manifestando claramente el propósito de su solicitud, y declarando que la información suministrada para la determinación de origen es cierta. Llenar Formulario de Solicitud de Determinación de Origen.
- Dirigirse con carta de solicitud, formulario de solicitud, licencia industrial y fotocopia del Registro Único del Contribuyente a la Dirección General de Industrias para tramitar la determinación de Regla de Origen. Se estima un tiempo promedio de un día por rubro solicitado.
- Llenar formulario Certificado de Origen siguiendo instructivo.
- Cumplido este trámite con la Dirección de Industrias, puede proceder a presentar ante la Ventanilla Única el Formato de Certificado de Origen, debidamente llenado, firmado y sellado, y el resto de los recaudos, a fin de obtener la Certificación de la Ventanilla Única. (Dirección Física: Ventanilla Única de Comercio Exterior, Plaza Edison, Planta Baja, Teléfono: +(507) 360-0731, Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.).

TRATADO DE PROMOCIÓN COMERCIAL PANAMÁ – ESTADOS UNIDOS
UNITED STATES – PANAMA TRADE PROMOTION AGREEMENT
CERTIFICADO DE ORIGEN / CERTIFICATE OF ORIGIN

1. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del exportador: Exporter's legal name, address, telephone and e-mail		2. Período cubierto / Blanket period: Desde (DD/MM/AA) / From (MM/DD/YY): Hasta (DD/MM/AA) / To (MM/DD/YY):			
3. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del productor: Producer's legal name, address, telephone and e-mail		4. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico importador: Importer's legal name address, , telephone and e-mail			
5. Descripción del (las) mercancías(s) / Description of goods	6. Clasificación Arancelaria / HS Tariff Classification	7. Criterio Preferencial / Preference Criterion	8. Valor Contenido Regional / Regional Value Content	9. Factura No. Fecha / Invoice No. Date	10. País de Origen / Country of Origin
11. Certificación de Origen / Certification of Origin Declaro bajo juramento que / I certify that: <ul style="list-style-type: none"> - La información contenida en este certificado es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente certificado. / The information on this certificate is true and accurate and I assume the responsibility for providing such representations. I understand that I am liable for any false statements or material omissions made on or in connection with this certificate. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes se lo entregue, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. / I agree to maintain and present upon request, documentation necessary to support this certificate, and to inform, in writing, all persons to whom the certificate was given of any changes that could affect the accuracy or validity of this certificate. - Las mercancías son originarias del territorio de las partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado de Promoción Comercial Panamá - Estados Unidos. / The goods originated in the territory of the parties, and comply with the origin requirements specified for those goods in the Panama - United States Trade Promotion Agreement. - Las mercancías no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos establecidos en el Artículo 4.12. / The goods undergoes no further production or other operation outside the territories of the Parties unless specifically exempted in Article 4.12. <p>Esta certificación se compone de ____ hojas, incluyendo todos sus anexos. / This certificate consist ____ pages, including attachments.</p>					
Firma autorizada / Authorized signature:			Nombre de la empresa / Company's name:		
Nombre / Name:			Cargo /Title:		
Fecha (DD/MM/AA) / Date (MM/DD/YY):			Teléfono y fax / Telephone and Fax:		
12. Observaciones / Remarks:					

TRATADO DE PROMOCION COMERCIAL PANAMA - ESTADOS UNIDOS
INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CERTIFICADO DE ORIGEN

Para los fines de solicitar un trato arancelario preferencial, este certificado deberá ser llenado completamente y de manera legible por el importador, exportador o productor de la mercancía. A pedido de la autoridad aduanera de la parte importadora el importador deberá presentar el certificado de origen para solicitar tratamiento preferencial para una mercancía importada al territorio de esa parte.

- Campo 1:** Indique el nombre o Razón Social, la dirección (incluyendo el país) del exportador, si es diferente al productor; así como el su número de teléfono y correo electrónico, si son conocidos.
- Campo 2:** Si el certificado ampara varios embarques de mercancías(s) idénticas, proporcione el periodo que cubre el certificado (máximo 12 meses). "Desde" es la fecha a partir de la cual el certificado será aplicable respecto de la(s) mercancía(s) amparadas por el certificado. "Hasta" es la fecha en que expira el período que cubre el certificado. La importación de una(s) mercancía(s) para el cual se solicita trato arancelario preferencial con base en este certificado, debe efectuarse entre estas fechas.
- Campo 3:** Si existe un solo productor, indique el nombre o razón social, la dirección (incluyendo el país) de dicho productor. Si en el certificado se incluye a más de un productor, indique "VARIOS" y adjunte una lista de todos los productores, incluyendo su nombre o razón social, su dirección (incluyendo el país). Si desea que esta información sea confidencial, se acepta anotar "DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA ADUANA". Si el productor y el exportador son la misma persona, llene el campo anotando "IGUAL". Si el productor es desconocido, se acepta indicar "DESCONOCIDO".
- Campo 4:** Indique el nombre o razón social, la dirección (incluyendo el país) así como el número de teléfono y correo electrónico del importador.
- Campo 5:** Descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura y en el Sistema Armonizado (SA).
- Campo 6:** Para cada mercancía descrita en el Campo 5, identifique la clasificación arancelaria a seis (6) dígitos del Sistema Armonizado como esta especificada para cada mercancía en las reglas de origen.
- Campo 7:** Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique qué criterio: aplica. Las reglas de origen se encuentran en el Anexo 4.1 Reglas de Origen Específicas del Acuerdo del Capítulo 4. Con el fin de solicitar el trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir con alguno de siguientes criterios:
- (a) La mercancía es obtenida en su totalidad o producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes;
 - (b) La mercancía es producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes; y
 - i) Cada uno de los materiales no originarios empleados en la producción de la mercancía sufre el correspondiente cambio en la clasificación arancelaria especificado en el Anexo 4.1, , o
 - ii) La mercancía, de otro modo, satisface cualquier requisito de valor de contenido regional aplicable u otros requisitos especificados en el Anexo 4.1 o
 - (c) La mercancía es producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes, a partir exclusivamente de materiales originarios.
- Campo 8:** Si la mercancía no está sujeta a un requisito de Valor de Contenido Regional (VCR) para cada mercancía descrita en el Campo 5 indique "NO",. Si la mercancía está sujeta a dicho requisito, identifique el método de cálculo utilizado:
- (1) Método de reducción del valor
 - (2) Método de aumento del valor
 - (3) Método de costo neto
- Campo 9:** Si el certificado ampara solo un embarque de mercancías, incluya el número de la factura comercial.
- Campo 10:** Indique el nombre de país de origen: "PAN" para las mercancías originarias de Panamá y exportadas a los Estados Unidos. "US" para todas las mercancías originarias de los Estados Unidos e importadas a Panamá.
- Campo 11:** Este campo debe ser completado, firmado y fechado por el emisor del certificado de origen (importador, exportador o productor). La fecha debe ser aquella en que el Certificado haya sido llenado y firmado.
- Campo 12:** Este campo sólo deberá ser utilizado cuando exista alguna observación en relación con este certificado, entre otros, cuando la(s) mercancía(s) descrita(s) en el campo 5 haya(n) sido objeto de una resolución anticipada o una resolución sobre clasificación o valor de los materiales, indique la autoridad emisora, número de referencia y la fecha de emisión.